

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE USO DE LAS DIFERENTES UAH

Las fichas de caracterización de las UAH contienen, además de una descripción de sus aspectos más relevantes, un diagnóstico de las mismas, expresadas en el último cuadro, en el sentido de que se refleja una valoración de su vulnerabilidad, riesgos y limitaciones, y de la aptitud/adecuación de sus usos.

La valoración de la Calidad Ambiental de las UAH se establece a partir de la consideración de dos factores: el número de elementos presentes en la misma que poseen características sobresalientes de calidad, rareza, naturalidad o singularidad y el nivel o grado en que contienen dichas cualidades.

En pro de una valoración sistemática de la Calidad Ambiental de las diferentes UAH se establecen diez categorías de valoración de cuya agregación ponderada se obtienen las Unidades de Calidad Ambiental que luego se hacen corresponder con alguna de las seis clases de Calidad que se han de fijar para el área de estudio. De esas diez categorías, siete se corresponden con aspectos del medio físico-ambiental y las tres últimas con el nivel de significación social:

- SINGULARIDAD.
 - REPRESENTATIVIDAD.
 - GRADO DE CONSERVACIÓN.
 - HIDROLOGÍA.
 - GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA.
 - VEGETACIÓN Y FAUNA.
 - PAISAJE.
 - PATRIMONIO CULTURAL.
 - BIENESTAR AMBIENTAL.
 - VALOR SOCIOECONÓMICO.
- **SINGULARIDAD:** Presencia de elementos o características que hacen única a la unidad, o grado de diferenciación (agrológicas, geológicas, geomorfológicas, ecológicas -ecosistemas-, presencia de especies endémicas o raras, presencia de yacimientos arqueológicos o de patrimonio histórico cultural únicos). Rareza.
 - **REPRESENTATIVIDAD:** Iconicidad, valor de símbolo, emblema o seña de identidad local.
 - **GRADO DE CONSERVACIÓN:** Proximidad al clímax en el caso de formaciones naturales. Neganropía. Ausencia de deterioro de sus elementos, sean naturales, naturalizados o artificiales. En

el caso del agro disminuye con el desorden de los usos, la existencia de usos residuales urbanos y la insostenibilidad agrícola.

- **HIDROLOGÍA:** Importancia de las aguas superficiales en términos ecológicos, Calidad hídrica, grado de transformación de la red hídrica. Importancia de las aguas subterráneas en términos ecológicos. Grado de explotación de los recursos hídricos (sobreexplotación/explotación sostenible).
- **GEOMORFOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA:** Valores morfológicos del terreno, geológicos, presencia de hitos o formaciones valiosas desde este punto de vista. Valoración agrobiológica de los suelos.
- **VEGETACIÓN Y FAUNA:** Formaciones vegetales, grado de cobertura vegetal, rareza en el sentido de escasez de este tipo de formación en el contexto mundial, continental, nacional, regional o municipal, carácter endémico de la formación y no valorado en singularidad, biodiversidad vegetal de la formación estudiada no sólo en términos cuantitativos sino también en términos cualitativos. Diversidad, presencia y grado de abundancia de especies en peligro de extinción, amenazadas o vulnerables, existencia de especies raras o endémicas no valoradas como singularidad, presencia y grado de abundancia de especies en los niveles altos de la pirámide trófica, grado de complejidad de las redes tróficas, importancia para el mantenimiento de poblaciones o para la reproducción o migración.
- **PAISAJE:** Considerado como expresión visual de la Unidad. Valor plástico o estético del paisaje. Singularidad visual.
- **PATRIMONIO CULTURAL:** Presencia de restos o yacimientos paleontológicos o arqueológicos. Grado de aprecio social derivado de la existencia de tradiciones, valores históricos, religiosos, educativos, científicos, etc. ligados a la unidad. También existencia de construcciones valiosas, museos, parques, ect. con transcendencia en la vida cultural de la población.
- **BIENESTAR AMBIENTAL:** Condiciones ambientales desde el punto de vista del desarrollo de la vida cotidiana de las personas: pureza del aire, de las aguas, de los suelos, ausencia de molestias (residuos, olores, ruidos, proximidad a instalaciones molestas), estética del entorno, dotación de equipamientos, espacios libres e infraestructuras que impliquen comodidad o

disfrute, belleza del entorno para vivir en él, existencia de edificios no estresantes, etc.

- **VALOR SOCIOECONÓMICO:** Interés social, económico, recreativo de la unidad. Perspectivas económicas o de otro tipo de la unidad. Valor productivo del espacio, en relación con las actividades económicas como las agrarias, extractivas, industriales, portuarias, pesqueras, etc. peso específico de la unidad en la economía de la zona, empleos que genera, recursos exclusivos, etc.

El valor de Fragilidad del Medio, definida como la debilidad o fortaleza que presenta la unidad para perder las características o valores que la configuran, se determina mediante la valoración de las siguientes categorías:

- FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS.
- FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO.
- FRAGILIDAD VISUAL.

Estas categorías de valoración se definen como sigue:

- **FRAGILIDAD DE LAS BIOCENOSIS:** Sensibilidad y grado de resistencia del medio biótico, entendido como conjunto de la flora y la fauna y de sus relaciones, ante las actuaciones o impactos.
- **FRAGILIDAD DEL MEDIO FÍSICO:** Entendida como el grado en el que la unidad es incapaz de incorporar o asumir las actuaciones e impactos sin ver mermada sus cualidades físicas abióticas.
- **FRAGILIDAD VISUAL:** Clase de Calidad y de Fragilidad Visual. Grado de visibilidad intrínseca y/o extrínseca.

El procedimiento de valoración a seguir se divide en tres fases.

I FASE: Determinación de los Coeficientes de Ponderación:

Se establecerán los coeficientes de ponderación de cada categoría de valoración en función de la Unidad de Paisaje (UP) donde se integran las distintas UAH. Se toma como límite máximo para la suma total de los coeficientes de la UP el valor de 100, pero sin limitar

la valoración de cada categoría. Para la asignación de los coeficientes se toma como marco de referencia por el equipo redactor el entorno regional. La asunción de dicho marco se justifica por el hecho de que se aplica una legislación de ámbito autonómico y porque reúne, a su vez, un patrimonio físico-ambiental lo suficientemente rico, importante y variado, a escala global, como para posibilitar la comparación y la valoración.

Los coeficientes de ponderación obtenidos son los siguientes:

MATRIZ CÁLCULO DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN											
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL
SIERRAS LITORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	8	9	10	9	9	11	11	8	10	10	95
VEGA DEL RÍO SECO O DE ALCALÁ	7	10	8	9	9	8	8	6	9	13	87
LITORAL DE LA COSTA DE AZAHAR	8	9	10	8	8	14	10	7	11	13	98
URBANA	6	7	7	5	5	6	6	8	7	13	70

Categorías Valoradas
Sin.= Singularidad
Rep.= Representatividad
G.Cons.= Grado de Conservación
Hid.= Hidrología
Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología
Ve-Fau= Vegetación y Fauna
Pai.= Paisaje
Patri.= Patrimonio Cultural
B.Am.= Bienestar Ambiental
V. Socie.= Valor Socioeconómico

La intensa transformación urbana que presenta la costa levantina, determina que los criterios destacados en la valoración para la UP 4 URBANA se limiten a consideraciones patrimoniales y socioeconómicas, sin presentar especial relevancia en cuanto a los hidrológicos, faunísticos y florísticos.

Por el contrario aquellas unidades que han presentado una mayor dificultad en su acceso para el asentamiento humano, han conservado y mantenido su patrimonio natural en un mejor estado frente a otras, en las cuales el medio ha sido transformado en base a las necesidades humanas. Estas áreas, de escasa intervención humana, presentan gran belleza paisajística, y relevancia faunística y botánica, con una gran diversidad en formas y colores. Estas unidades son las UP 3 LITORAL DE LA COSTA DE AZAHAR Y UP 1 SIERRAS LITORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. En estas unidades se ha valorado también con especial importancia aspectos tales como el valor socioeconómico, bienestar ambiental, paisaje, diversidad y especificidad en la fauna y flora existente, su geomorfología y el alto grado de conservación.

Una situación intermedia entre las UP anteriormente comentadas, presenta la UP 1 VEGA DEL RÍO SECO O DE ALCALÁ. En esta unidad se hace evidente la intervención humana con la

transformación del medio con la puesta en explotación de los recursos agrológicos. La modificación del medio no es tan transformadora como en el caso de la UP URBANA.

La UP 4 URBANA es la que experimenta la mayor transformación de las condiciones naturales iniciales. Se desarrolla en áreas cercanas al litoral donde el hombre ha intervenido decisivamente en el medio, con edificaciones y obras civiles para incrementar el desarrollo socioeconómico.

II FASE: Determinación de los valores intrínsecos que toman los elementos en cada UAH:

Para calcular el valor intrínseco, o valor de calidad individual del factor considerado, se efectuará una valoración de 0 a 10 de cada categoría de valoración en cada unidad. El referente en este caso es el ámbito municipal estableciendo comparaciones entre las distintas UAH.

III FASE: Obtención de las Unidades de Calidad Ambiental de cada UAH y Clases de Calidad Ambiental:

En este paso se procede a la multiplicación de los valores intrínsecos por los pesos correctores correspondientes en función de la

UP en la que se integra la UAH en cuestión. Los resultados de las multiplicaciones correspondientes a cada elemento en una determinada UAH se suman, obteniéndose un resultado global en términos de Unidades de Calidad Ambiental (UCA).

Este resultado global no puede superar en ningún caso las 1.000 UCA al estar limitada la suma de los coeficientes de ponderación a 100 y el valor intrínseco a 10.

Tras la obtención de los valores de Calidad Ambiental, en términos de UCA, de todas las UAH del área de estudio, se hacen correspondencia con las seis Clases de Calidad Ambiental (Clase Singular, de 901 a 1000, Muy Alta, de 801 a 900, Alta, de 601 a 800, Media, de 401 a 600, Baja, de 201 a 400, y Muy Baja, de 0 a 200), y se representan cartográficamente en un Mapa de Calidad Ambiental, para poder apreciar su distribución espacial.

Por último, tras la obtención de las UCA de cada una de las UAH del territorio municipal se hacen corresponder con las seis Clases de Calidad Ambiental.

En la siguiente matriz se presenta el resultado de la valoración.

MATRIZ CÁLCULO DE LA CALIDAD AMBIENTAL												
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE
SIERRAS LITORALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	8	9	10	9	9	11	11	8	10	10	95	
01. Sierra de Irta	9	9	9	9	10	10	10	9	9	7	866	1
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet	6	7	8	8	7	9	8	6	8	7	711	2
VEGA DEL RIO SECO O DE ALCALA	7	10	8	9	9	8	8	6	9	13	87	
03. Cultivos Leñosos	6	6	6	6	6	6	6	4	6	7	523	3
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	7	7	6	8	7	5	5	4	6	9	577	3
05. Rambla de Alcalà	8	7	7	8	9	7	8	4	6	5	598	3
06. Marjal de Peñíscola	10	10	9	10	10	10	10	9	10	6	804	1
LITORAL DE LA COSTA DE AZAHAR	8	9	10	8	8	14	10	7	11	13	98	
07. Calas y Acantilados de Peñíscola	10	9	9	8	7	10	9	6	10	9	870	1
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar	7	7	8	8	6	6	8	3	9	10	725	2
09. Fondos y Aguas Mediterráneas.	10	10	8	10	8	10	9	6	8	8	858	1
URBANA	6	7	7	5	5	6	6	8	7	13	70	
10. Casco Histórico de Peñíscola	10	10	8	5	8	7	10	10	8	10	619	2
11. Crecimiento Urbano Residencial	5	5	7	5	4	3	5	5	6	6	367	4
12. Periurbano de Portonegro	4	4	5	7	6	6	5	4	6	4	423	3
13. Edificado Turístico Litoral	5	4	9	5	4	2	4	4	6	8	380	4
14. Puerto de Peñíscola	4	4	5	6	3	5	3	3	4	7	323	4
	Sin.	Rep.	G.Cons	Hid.	Geo-ed	Ve-Fau	Pai.	Patri.	B. Am.	V. Socie.	TOTAL	CLASE
Categorías Valoradas												
Escala para la Clase de Calidad Ambiental												
Sin.= Singularidad	Clase 5 >900											
Rep.= Representatividad	Clase 1 801 a 900											
G.Cons.= Grado de Conservación	Clase 2 601 a 800											
Hid.= Hidrologia	Clase 3 401 a 600											
Geo-Ed.= Geomorfología-Edafología	Clase 4 201 a 400											
Ve-Fau= Vegetación y Fauna	Clase 5 <200											
Pai.= Paisaje												
Patri.= Patrimonio Cultural												
B.Am.= Bienestar Ambiental												
V. Socie.= Valor Socioeconómico												

A continuación se presenta la distribución entre las clases de Calidad Ambiental de las UAH identificadas en el término de Peñíscola:

Clase Singular:

- Ninguna.

Clase 1ª: MUY ALTA

- UAH N° 07. CALAS Y ACANTILADOS DE PEÑÍSCOLA.
- UAH N° 01. SIERRA DE IRTA.
- UAH N° 09. FONDOS Y AGUAS MEDITERRÁNEAS.
- UAH N° 06. MARJAL DE PEÑÍSCOLA.

Clase 2ª: ALTA

- UAH N° 08. PLAYAS TENDIDAS DE LA COSTA DE AZAHAR.
- UAH N° 02. DEPRESIONES COSTERAS DEL PLA DEL PREBET.
- UAH N° 10. CASCO HISTÓRICO DE PEÑÍSCOLA.

Clase 3ª: MODERADA

- UAH N° 05. RAMBLA DE ALCALÁ.
- UAH N° 04. HUERTAS DE VILARS ROJOS Y MESQUITA.
- UAH N° 03. CULTIVOS LEÑOSOS.
- UAH N° 12. PERIURBANO DE PORTONEGRO.

Clase 4ª: BAJA

- UAH N° 13. EDIFICADO TURÍSTICO RESIDENCIAL.
- UAH N° 11. CRECIMIENTO URBANO RESIDENCIAL.
- UAH N° 14. PUERTO DE PEÑÍSCOLA.

Clase 5ª: MUY BAJA

- Ninguna.

Las Unidades de Importancia Singular son aquellas que alcanzan valores de más de 900 UCA, mientras que las de Importancia 1ª se corresponden con aquellas con más de 800 UCA encuadrándose en la clase de calidad muy alta. Se han reconocido en el término municipal áreas de relevancia medioambiental amparadas bajo la protección de la Legislación Autonómica (Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana) y en las que se recoge a elementos naturales o históricos valiosos que generan UAH con importancia muy alta. En estas clases de calidad, en general, cualquier actuación urbanística constructiva que se desarrolle sobre ellas ocasiona impactos críticos. En el resto de las clases los impactos inducidos por las acciones urbanísticas podrán ser de Severos a Compatibles, no desestimándose necesariamente por motivos de Calidad Ambiental, si bien, y por lo general, la incidencia de una misma acción urbanística tendera a disminuir conforme se sitúe en una clase con menor cantidad de UCAs.

En una primera valoración de los resultados obtenidos de la calidad ambiental de las UAH del término, se desprende que estas unidades toman valores muy diversos dentro del rango de categorías establecido en la valoración. Estas obtienen resultados que van de calidad muy alta a calidad baja.

En término generales encontramos gran parte de la superficie del término municipal altamente modificada por intervenciones humanas o relacionadas directa o indirectamente con el hombre y sus actividades. Estas transformaciones son principalmente las debidas a las agricultura desarrollada intensamente sobre la vega, así como aquellas relacionadas con el sector turístico, con la proliferación de grandes complejos hoteleros y residenciales reconocibles a lo largo de una franja continua sobre el sector Norte del litoral y sobre las estribaciones septentrionales de la Sierra de Irtá.

Las unidades que más se identifican con el desarrollo del sector turístico, la UAH 11. CRECIMIENTO URBANO RESIDENCIAL junto a la UAH 13. EDIFICADO TURÍSTICO LITORAL y la UAH N° 14. PUERTO DE PEÑÍSCOLA, son las que han obtenido unos resultados inferiores como consecuencia de la intensa transformación sufrida en el medio con la perdida de sus valores naturales, patrimoniales, paisajísticos y deterioro general del medio físico, si bien en contrapartida presentan los mayores niveles de valoración socioeconómica.

Antagónicamente las UAH que han conservado su riqueza natural y patrimonio medioambiental son aquellas en las que el hombre a intervenido en menor medida, bien sea por la inaccesibilidad a estas áreas o a la dificultad para la puesta en explotación, o a la

escasez de recursos que de estas se puede obtener. Los resultados en la valoración de estas unidades en valores de UCA, resultan ser de Altos a Muy Altos tras su valoración. Este es el caso de la UAH 01. SIERRA DE IRTA, la UAH 02. DEPRESIONES COSTERAS DEL PLA DEL PREBET, la UAH 06. MARJAL DE PEÑÍSCOLA, la UAH 07. CALAS Y ACANTILADOS DE PEÑÍSCOLA, la UAH 08. PLAYAS TENDIDAS DE LA COSTA DE AZAHAR, la UAH 09 FONDOS Y AGUAS MEDITERRÁNEAS y la UAH 10. CASCO HISTÓRICO DE PEÑÍSCOLA. Las cuatro primeras, junto a la UAH 09. FONDOS Y AGUAS DEL MEDITERRÁNO, son integrantes de las figuras de protección establecida por la legislación autonómica de Parque Natural Sierra de Irtá, y Reserva Marina de Irtá, además de acoger a otras áreas consideradas de relevancia por su riqueza botánica, caso de las dos Microrreservas de flora. Los elevados valores de fauna y flora, hidrología, geomorfología y paisaje dan como resultado la consideración de muy alta y alta calidad ambiental.

El valoración de la UAH 08. PLAYAS TENDIDAS DE LA COSTA DE AZAHAR como de calidad alta, es consecuencia de la alta consideración que presenta esta unidad respecto a criterios tales como el valor socioeconómico, bienestar ambiental y paisaje, dada la trascendencia que esta UAH tiene en cuanto al atractivo turístico del municipio, basado en gran medida en la oferta de sol y playa.

La UAH 09. CASCO HISTÓRICO DE PEÑÍSCOLA ha alcanzado un resultado muy elevado en términos de UCAs, encuadrándose en clase alta, como no podía ser de otra forma, dados los valores patrimoniales y paisajísticos, a los que se suman incluso los ecológicos al cobijar importantes especies de flora y fauna y socioeconómicos al constituir uno de los principales atractivos turísticos y motor de la economía del municipio, junto a las playas. Su catalogación como Monumento Histórico-Artístico de la Nación, además de Conjunto Histórico-Artístico declarado, debido al alto valor e interés cultural de sus monumentos y cobijar importantísimos legados patrimoniales. Constituye. En el resultado de la valoración va implícito su alto valor paisajístico, bienestar ambiental, singularidad y representatividad por parte de este hito, verdadero icono de Peñíscola.

Las restantes UAH se corresponden con clases medias de calidad. Las UAH Nº 03. CULTIVOS LEÑOSOS, UAH Nº 04. HUERTAS DE VILARS ROJOS Y MESQUITA, UAH Nº 05. RAMBLA DE ALCALÁ y UAH Nº 12. PERIURBANO DE PORTONEGRO son unidades están inmersas o estrechamente ligadas al uso agrícola. Destacando por su alto valor socioeconómico la UAH Nº 04. HUERTAS DE VILARS ROJOS Y MESQUITA al concentrar los principales cultivos hortofrutícolas del municipio. La UAH Nº 12. PERIURBANO DE PORTONEGRO,

localizada en otra UP, presenta similitudes en cuanto a aprovechamientos agrícolas, si bien se está viendo abocada a lo urbano con el desarrollo de suelos urbanizables, pero aún conserva porciones forestales, de pinares de repoblación y matorrales seriales, adquiriendo un aspecto de miscelánea de usos.

Para calcular la Fragilidad del Medio se efectúa una valoración de 0 a 10 de cada categoría en cada una de las unidades, si bien la Capacidad de Adsorción debe valorarse de modo inverso a las anteriores, ya que a mayor Capacidad de Absorción menor Fragilidad del Medio. Los valores obtenidos se suman, alcanzando valores mínimos de 0 y máximos de 30 y se hacen corresponder con las cinco clases de Fragilidad del Medio: I- Muy Elevada, de 25 a 30, II- Elevada, de 19 a 24, III- Moderada, de 13 a 18, IV- Escasa, de 7 a 12, y V- Muy Escasa, de 0 a 6.

MATRIZ CÁLCULO DE LA FRAGILIDAD DEL MEDIO					
	F.BIO.	F. MFI.	F. VI.	TOTAL	CLASE
01. Sierra de Irtá	8	9	8	25	I
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet	8	9	7	24	I
03. Cultivos Leñosos	4	6	6	16	III
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	4	5	6	15	III
05. Rambla de Alcalá	7	8	8	23	II
06. Marjal de Peñíscola	9	10	10	29	I
07. Calas y Acantilados de Peñíscola	9	9	10	28	I
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar	5	8	10	23	II
09. Fondos y Aguas Mediterráneas.	9	8	8	25	I
10. Casco Histórico de Peñíscola	7	9	7	23	II
11. Crecimiento Urbano Residencial	2	3	5	10	IV
12. Periurbano de Portonegro	5	6	6	17	III
13. Edificado Turístico Litoral	2	4	4	10	IV
14. Puerto de Peñíscola	2	4	3	9	IV
	F. BIO.	F. MFI.	F. VI.	TOTAL	CLASE
Escala para las Clases de Fragilidad del Medio					
I	C. Muy Elevada			24	30
II	C. Elevada			18	23
III	C. Moderada			12	17
IV	C. Escasa			7	11
V	C. Muy Escasa			0	6

Categorías Valoradas

F. BIO.= Fragilidad de las Biocenosis

F. MFI.= Fragilidad del Medio Físico

F. VI.= Fragilidad Visual

En lo que respecta a valores de Fragilidad del Medio, las tres categorías de fragilidad, de las Biocenosis, Medio Físico y Visual, alcanzan valores muy altos en las UAH Nº 01. SIERRA DE IRTA, UAH Nº 02. DEPRESIONES COSTERAS DEL PLA DEL PREBET, UAH Nº 06. MARJAL DE PEÑÍSCOLA, UAH Nº 07. CALAS Y ACANTILADOS DE PEÑÍSCOLA y UAH Nº 09. FONDOS Y AGUAS MEDITERRÁNEAS. El

estado de conservación en el que se encuentran, próximo al natural, y su disposición de vistas, por la orografía y la diversidad de formas aportadas por la geología y la vegetación, otorgan especial consideración respecto a la fragilidad. Por otra parte dispone de una elevada fragilidad de las biocenosis al contar con numerosas especies endémicas y protegidas por la legislación.

Es menor el número de unidades que presenta una fragilidad elevada. Las UAH N° 05. RAMBLA DE ALCALÁ, UAH N° 08. PLAYAS TENDIDAS DE LA COSTA DE AZAHAR, UAH N° 10. CASCO HISTÓRICO DE PEÑÍSCOLA se encuentran afectadas por intervenciones que ya han mermado su fragilidad: infraestructuras, cultivos, regeneraciones en las playas y edificación hasta la colmatación, impiden que puedan considerarse como de muy elevada fragilidad.

Tres UAH se encuadran en la clase de fragilidad moderada. Son fundamentalmente las que sustentan la actividad agrícola del municipio: la UAH N° 03. CULTIVOS LEÑOSOS y la UAH N° 04. HUERTAS DE VILARS ROJOS Y MESQUITA y UAH N° 12. PERIURBANO DE PORTONEGRO. En estas unidades la pérdida del

medio natural ha estado marcada por la puesta en marcha de explotaciones agrícolas de regadíos y secanos o por la expansión de nuevas urbanizaciones, con la transformación del modelado paisajístico, cambios en las biocenosis y en su hidrología.

Finalmente son tres Unidades Ambientales Homogéneas las que presentan resultados escasos de fragilidad por la prácticamente completa modificación del medio, presentando la mayor capacidad de uso. Se corresponden con las UAH N° 11. CRECIMIENTO URBANO RESIDENCIAL, UAH N° 13. EDIFICADO TURÍSTICO RESIDENCIAL, UAH N° 14. PUERTO DEPORTIVO.

La Capacidad de Uso viene dada por la aplicación conjunta de los valores de Calidad Ambiental y de Fragilidad del Medio, siendo la Capacidad de Acogida el resultado de la consideración de la Capacidad de Uso y de los Riesgos y Limitaciones existentes en cada UAH, riesgos ya enunciados en sus correspondientes fichas de caracterización.

RESUMEN DE LA CALIDAD AMBIENTAL, FRAGILIDAD Y APTITUD PRIMARIA			
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	CLASE DE	CLASE DE	APTITUD
	CALIDAD	FRAGILID.	PRIMARIA
01. Sierra de Irta	1	I	D
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet	2	I	D
03. Cultivos Leñosos	3	II	B
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	3	III	A
05. Rambla de Alcalà	3	II	X
06. Marjal de Peñíscola	1	I	D
07. Calas y Acantilados de Peñíscola	1	I	D
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar	2	II	UP
09. Fondos y Aguas Mediterràneas	1	I	B*
10. Casco Històrico de Peñíscola	2	II	UP
11. Crecimiento Urbano Residencial	4	IV	X
12. Periurbano de Portonegro	3	III	C
13. Edificado Turístico Litoral	4	IV	X
14. Puerto de Peñíscola	4	IV	X
Aptitud Primaria			
X	Sin Aptitud Primaria	UP	Uso Pùblico
D	Protección		
Agrològica		Pesquera o Acuicola	
A	Buena	A*	Buena
B	Moderada	B*	Moderada
C	Marginal o Nula		

3.6. ÁREAS FORESTALES QUE HAYAN SUFRIDO INCENDIOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 4/1992, DE SUELO NO URBANIZABLE.

Son numerosos los incendios forestales acaecidos en el municipio, favorecidos tanto por las condiciones climáticas de xericidad como por el usos que hoy se hacen del monte. La mayor parte de ellos se han producido en las estribaciones serranas de Sierra Grossa y de Irta. Siguiendo la información facilitada por la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana (marzo de 2008), para una serie que comprende desde 1993 hasta 2005, el peor año fue 1993 en el que se produjeron 4 incendios en ámbitos serranos, dos de ellos de grandes dimensiones (521 Has en la Sierra de Irta y otras 125 Has dentro del término municipal en Sierra Grossa). Los distintos incendios forestales se cartografían en el mapa 10 de este EslA.

3.7. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En el territorio municipal de Peñíscola se encuentran declarados como Espacios Naturales Protegidos el Parque Natural Sierra de Irta y la Reserva Marina de Irta por Decreto 108/2002, de 16 de julio, contando con Plan de Ordenación de Recursos Naturales aprobado por Decreto 78/2001, de 2 de abril.

Por otra parte el municipio cuenta con otros espacios naturales valiosos, caso del Marjal de Peñíscola, incluido dentro del Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

Los citados Espacios fueron incluidos dentro de la propuesta valenciana de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) en cumplimiento de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio y más recientemente por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La propuesta de LIC fue aceptada por la Unión Europea mediante Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, por lo que han pasado a considerarse Zonas de Especial Conservación e integrantes de la Red Natura 2000.

Al ser muy numerosas las especies endémicas distribuidas a lo largo del litoral, a través del Decreto 218/1994, de 17 de Octubre del Gobierno Valenciano, se ha creado como medida para la protección de estas especies la figura de Microrreservas de Flora. Estas corresponden a parcelas de terreno natural de menos de 20 Has. de superficie que contengan una elevada concentración de plantas raras, endémicas, amenazadas o de elevado interés científico.

Por último, en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 32/2004, de 27 de febrero, por el que se Crea y Regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazada están en redacción, afectando territorialmente a Peñíscola, cinco Planes de Recuperación de especies amenazadas, en concreto los planes iniciados hasta la actualidad, son los siguientes: Plan de Recuperación del samaruc Valencia hispanica, Plan de Reintroducción del calamón *Porphyrio porphyrio*, Plan de Acción para la Recuperación de la cerceta pardilla *Marmaronetta angustirostris*, Plan de Acción para la Conservación de la focha

cornuda *Fulica cristata* y Plan de Reintroducción del corzo *Capreolus capreolus*.

La Sierra de Irta está situada al Nordeste de la provincia de Castellón, entre Peñíscola y Alcossebre. Constituye el último gran tramo no urbanizable de la costa de la comunidad valenciana. Dentro del término municipal de Peñíscola, la Sierra de Irta se encuentra en contacto directo con el mar siendo erosionada y generando acantilados costeros.

La altitud máxima de esta Sierra es de 573 m ubicada sobre el pico de Campanilles. En las inmediaciones de la Torre Badum se encuentra los mayores acantilados del litoral de Castellón. La belleza de la Sierra se ve aumentada por la presencia de pequeñas calas como la del Pla de Pebret o la Cala del Volante. La litología es calcárea y se encuentra fuertemente plegada y fracturada por numerosas fallas.

En la terminación septentrional de esta Sierra destaca el Tómbolo de Peñíscola de 46 m de altitud, cerca del cual se extiende un marjal aislado al mar por una restricción de gravas y arenas.

La zona está afectada por numerosas problemáticas como son las aperturas de pistas, urbanizaciones masivas en áreas circundantes con todas las consecuencias que esto conlleva como es la degradación del paisaje, acuíferos, pérdida de diversidad y modificaciones litorales por actuaciones en la costa.

Parque Natural Sierra de Irta

La Sierra de Irta está situada al Nordeste de la provincia de Castellón, entre Peñíscola y Alcossebre. Constituye el último gran tramo no urbanizable de la costa de la comunidad valenciana. Dentro del término municipal de Peñíscola, la Sierra de Irta se encuentra en contacto directo con el mar siendo erosionada y generando acantilados costeros.

La altitud máxima de esta Sierra es de 573 m ubicada sobre el pico de Campanilles. En las inmediaciones de la Torre Badum se encuentra los mayores acantilados del litoral de Castellón. La belleza de la Sierra se ve aumentada por la presencia de pequeñas calas como la del Pla de Pebret o la Cala del Volante. La litología es calcárea y se encuentra fuertemente plegada y fracturada por numerosas fallas.

En la terminación septentrional de esta Sierra destaca el Tómbolo de Peñíscola de 46 m de altitud, cerca del cual se extiende un marjal aislado al mar por una restricción de gravas y arenas.

La zona está afectada por numerosas problemáticas como son las aperturas de pistas, urbanizaciones masivas en áreas circundantes con todas las consecuencias que esto conlleva como es la degradación del paisaje, acuíferos, pérdida de diversidad y modificaciones litorales por actuaciones en la costa.

Reserva Marina de Irta.

En la zona marina al Sur del litoral, se ha aprobado la creación de una reserva integral, con carácter de Reserva Natural, desde Cala Volante a Cala Mundana por la riqueza marina que acoge, contando con una pradera de *Posidonia oceánica*, también llamada alga dels vidriers, junto a zonas rocosas con dátil de mar *Lithophaga lithophaga*. Las principales amenazas de estas áreas son las regeneraciones de playas en la que se extraen áridos de sus fondos marinos, las alteraciones en la dinámica marina por la construcción de espigones y puertos deportivos, incidiendo negativamente sobre la riqueza marina de la reserva integral.

La regulación de estas áreas queda recogida en el Decreto 78/2001 de 2 de abril, por el que se aprueba el plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Irta y en el Decreto 108/2002, de 16 de julio del Gobierno Valenciano de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

La Ley 11/1994, de 27 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, contempla la figura de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como instrumento específico para una adecuada planificación de dichos recursos, estableciendo en su artículo 32 y siguientes su concepto, contenido y tramitación.

La regulación de estas áreas queda recogida en el Decreto 78/2001 de 2 de abril, por el que se aprueba el plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Irta y en el Decreto 108/2002, de 16 de julio del Gobierno Valenciano de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Irta y de la Reserva Natural Marina de Irta.

La Ley 11/1994, de 27 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, contempla la figura de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como instrumento específico para una adecuada planificación de dichos recursos, estableciendo en su artículo 32 y siguientes su concepto, contenido y tramitación.

Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana se encuentra en elaboración el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, que incluye dentro del Grupo de Albuferas y Marjales Litorales al Marjal de Peñíscola.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 11/1994, se establece un perímetro de afección o "cuenca" de 500 metros en torno a los límites de la zona húmeda, con la excepción de aquellas zonas donde la planificación ambiental vigente haya determinado otro perímetro. El citado artículo 15 prescribe que las zonas húmedas deberán ser preservadas de actividades susceptibles de provocar su recesión y degradación, a cuyo fin los terrenos incluidos en las mismas serán clasificados, en todo caso, como suelo no urbanizable sujeto a especial protección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Suelo no Urbanizable. La clasificación de suelo se mantendrá aún en el supuesto de desecación por cualquier causa de la zona húmeda o parte de la misma.

En el supuesto de actividades consolidadas en el entorno de las zonas húmedas que puedan tener influencia en la calidad de sus aguas, estas instalaciones adecuarán sus vertidos a los criterios de calidad establecidos por la Consellería de Medio Ambiente.

El Acuerdo de 3 de noviembre de 1999, del Gobierno Valenciano, de adopción de medidas cautelares de protección en las zonas húmedas delimitadas en el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana establece que la tramitación de cualquier instrumento de planeamiento, programa para el desarrollo de actuaciones aisladas o integradas, licencias y autorizaciones que pudieran afectar a las zonas húmedas delimitadas en el Proyecto de Catálogo en tramitación requerirá informe previo favorable de la Consellería de Medio Ambiente.

El Marjal de Peñíscola constituye un importante humedal litoral de proximadamente 130 Has. inmerso en la matriz urbanizada de la localidad. Cuenta con las mayores poblaciones naturales mundiales de dos especies de peces catalogadas en peligro de extinción, fartet *Aphanius iberus* y samaruc *Valencia hispanica*, este último además de endemismo valenciano está considerado como uno de los vertebrados más amenazados del planeta. Cuenta además con una importante representación de flora y fauna asociada a zonas húmedas.

Zonas de Especial Conservación (Red Natura 2000)

En aplicación de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, se han propuesto por parte de la Conselleria de Territorio y Vivienda en el territorio de Peñíscola dos Lugares de Importancia Comunitaria: el Parque Natural y la Reserva Marina de Irta y el Marjal de Peñíscola. El Gobierno Valenciano aprobó el 10 de julio de 2001 la lista compuesta por 94 Lugares de Interés Comunitario (LICs) que la Comunidad remitió al Ministerio de Medio Ambiente a los efectos de su propuesta a la Comisión Europea para la constitución de la Red Natura 2000. Los LICs fueron definidos y delimitados, según establece la directiva europea, en base a la presencia en los mismos de los hábitats o especies considerados prioritarios en la misma, y que representan una muestra significativa de la destacada riqueza natural del territorio valenciano.

La información referente a los LICs susceptibles de formar parte de la propuesta de LIC, se ha contado con dos fuentes básicas, los diferentes estudios e inventarios de espacios naturales de la Comunitat Valenciana disponibles y la información referente a la identificación detallada de los diferentes hábitats existentes en cada una de las zonas y su cuantificación, información que mayoritariamente ha derivado de los materiales del Atlas Nacional de Hábitats, realizado en su día por el Ministerio de Medio Ambiente, pero que ha debido ser complementada con otros trabajos específicos y con la consulta a especialistas en los casos considerados críticos. Idéntico proceso se ha seguido en el caso de las especies de interés. Los LICs propuestos en Peñíscola, ya aceptados por la Unión Europea mediante Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, por lo que han pasado a considerarse Zonas de Especial Conservación e integrantes de la Red Natura 2000, son los que siguen:

Sierra de Irta.- Espacio Declarado Parque Natural que incluye una porción declarada Reserva Marina, contando con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en vigor.

Con una extensión total de 130 Km², de los cuales 41 Km², aproximadamente corresponden al municipio de Peñíscola, constituye un magnífico paisaje litoral en el que se alternan los acantilados calcáreos con pequeñas calas, en las que se forman playas de arenas,

cantos y gravas. A sus atractivos botánicos, faunísticos y paisajísticos hay que añadir los histórico-patrimoniales, con torres almenaras como la de Badúm, y los hidrológicos al estar constituida por calizas que dan lugar a un importante acuífero carbonatado puntualmente aflorante en forma de fuentes y surgencias.

Faunísticamente destaca por sus aves, muchas de ellas protegidas y catalogadas con diferentes grados de amenaza. Sobresalen el cormorán moñudo, la gaviota de Audouin, el alcaraván, el águila perdicera, y las pequeñas currucas, alcaudones, collalbas negras y el vencejo pálido. En cuanto a reptiles se han citado más de 20 especies, destacando la culebra de herradura *Coluber hippocrepis*, el lagarto ocelado *Lacerta lepida* y la lagartija colilarga *Psammmodromus algirus*. También cuenta con notable diversidad de mamíferos, siendo especialmente destacables los murciélagos.

Invertebrados de importancia son las mariposas, con más de 30 especies diferentes, destacando *Chara xesjasius* y *Callophris rubi*.

En lo que respecta a su flora, la maquia litoral de esta sierra está formada principalmente por palmito *Chamaerops humilis*, coscoja *Quercus coccifera*, lentisco *Pistacia lentiscus*, enebro de la miera *Juniperus oxicedrus* y espinos negro *Rhamnus lycioides*. En situaciones de más regresivas aparecen especies como el romero *Rosmarinus officinalis*, brezo de invierno *Erica multiflora*, aliaga *Ulex parviflorus*, albaida *Anthyllis cytisoides*, coronilla de fraile *Globularia alypum* y otras. En acantilados y roquedos destaca el hinojo marino *Crithmum maritimum* y las saladinas *Limonium spp.*, que forman parte de la asociación *Crithmo-limonietum girardiani* en la que se encuadra el rarísimo limonio o saladina de Peñíscola *Limonium cavanillesii* (= *L. perplexum*), endemismo exclusivo de esta sierra a nivel mundial con poblaciones muy amenazadas en el entorno del Torreón de Badúm.

En las calas y playas de arenas, gravas y cantos abundan la oruga marina, glaucio, lirio y lechetrezna de mar, carretón de playa, centaurea y olivilla, entre otras muchas. Otros endemismos citados son *Centaurea saguntina*, *Guillonea scabra*, *Helianthemum organifolium subsp. molle*, *H. organifolium subsp. Glabatum*, *Satureja innotata*, *Thymus vulgaris subsp. aestivus*, *Genista patens*, *Globularia vulgaris subsp. valentina*, o *Chaenorhinum organifolium subsp. Cadevallii*, *Hepatica nobilis* además de especies de interés para la conservación como *Pistacia terebinthus*, *Pseudorlaya pumila* o *Ruscus aculeatus*.

La riqueza natural de la Reserva Marina de Irta incluye praderas de *Posidonia oceanica* y zonas rocosas en las que se conservan poblaciones del amenazado dátil de mar *Lithophaga lithophaga*.

Gracias a la productividad biológica de estas praderas la ictiofauna resulta abundante con pajeles *Pagellus spp.*, doradas *Sparus aurata*, mojarras y sargos *Diplodus spp.*, herreras *Lithognathus mormyrus* y lubinas *Dicentrarchus labrax* entre otras especies, y sobre los fondos rocosos y arenosos los moluscos como el citado dátil de mar y variados crustáceos, cefalópodos y otros grupos de invertebrados.

Los tipos de Hábitats de Interés Comunitario identificados en la sierra y reserva marina se corresponden con los siguientes (se indica el Código Natura 2000, * si es prioritario):

- 1120 *. Praderas de *Posidonia*.
- 1210. Vegetación anual sobre restos marinos acumulados.
- 1240. Acantilados con vegetación mediterránea de *Limonium spp.* endémicos.
- 1310. Vegetación pionera con *Salicornia*.
- 2210. Dunas fijas del litoral de *Crucianellion maritimae*.
- 2240. Dunas con prados de *Brachypodietalia* y de plantas anuales.
- 3290. Ríos mediterráneos de caudal intermitente con *Paspalo-Agrostidion*.
- 5210. Matorrales arborescentes de *Juniperus sp.*
- 5330. Maquia termófila litoral.
- 5333. Fruticedas termófilas (*Asparago-Rhamnion*).
- 5334. Matorrales y tomillares (*Anthyllidetalia terniflorae*).
- 5335. Retamares y matorrales de genisteas.
- 6610 *. Pastizales calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi*.
- 6220 *. Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*.
- 8230. Roquedos con vegetación pionera.
- 8330. Cuevas marinas y semisumergidas.
- 8210. Pendientes rocosas.
- 8310. Cuevas no explotadas por el turismo.
- 92D0. Galerías ribereñas mediterráneas con *Nerio-Tamaricetea*.
- 9540. Pinares mediterráneos.

Marjal de Peñíscola.- Se trata de un humedal litoral de importancia ecológica de 130 Has. de superficie aproximada. Cuenta con las mayores poblaciones naturales mundiales de dos especies de peces catalogados como en peligro de extinción, el fartet *Aphanius iberus* y el samaruc *Valencia hispanica* y que posee además con una importante representación de flora y fauna palustre. Ha sido incluido dentro del Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

Además de las citadas especies de peces amenazados, está presente la única población natural valenciana del pez espinoso *Gasterosteus aculeatus* y se han encontrado notables poblaciones del raro pez aguja de río *Syngnathus abaster*, único representante de su familia en aguas continentales.

Sirve de cobijo y da sustento a importantes poblaciones estivales, invernantes y sedentarias de aves protegidas, con estatus amenazados, como la garcilla cangrejera *Ardeola ralloides*, el avetorillo *Ixobrychus minutus*, garzas *Ardea cinerea*, *A. purpurea*, grulla común *Grus grus*, el zampullín chico *Tachybaptus ruficollis*, martín pescador *Alcedo atthis*, el aguilucho lagunero *Circus aeruginosus*, ánsar común *Anser anser*, patos *Anas spp.* y pequeñas aves como carriceros *Acrocephalus scirpaceus*, pechiazules *Luscinia svecica*, ruiseñores *L. megarhynchos*, pájaros moscones *Remiz pendulinus*. El humedal juega un papel transcendente como zona de descanso en los pasos migratorios entre el Prat de Cabanes-Torreblanca y el Delta del Ebro. Por último se han citado invertebrados endémicos como *Dugastella valentina*.

En cuanto a la vegetación esta se corresponde con la típicamente palustre y propia de saladares, destacando especies como carrizos *Phragmites australis*, juncos *Juncus maritimus*, *J. subulatus*, *J. acutus*, *Suaeda vera*, *Inula crithmoides*, *Atriplex tornabenei*, *Salicornia ramosissima*, *Sarcocornia fruticosa*, *Baldellia ranunculoides*, *Limonium narbonense*, *L. virgatum*, *Lemna trisulca*, *Ceratophyllum submersum*, masiegas *Cladium mariscus*, *Berula erecta*, *Beta macrocarpa*, *Elymus elongatus*, *Potamogeton pectinatus*, *P. coloratus*, *Oenanthe lachenali*, lirios *Iris pseudacorus*, *Misopates orontium subsp. pusillus*, *Poa annua subsp. exilis*, *Artemisia caerulea*, *Aster tripolium subsp. pannonicus*, entre otras.

Los tipos de Hábitats de Interés Comunitario identificados en el marjal se corresponden con los siguientes (se indica el Código Natura 2000, * si es prioritario):

- 1410. Pastizales salinos mediterráneos
- 1420. Matorrales halófilos mediterráneos
- 6420. Prados húmedos mediterráneos
- 7210*. Turberas calcáreas con *Cladium mariscus*

El citado Real Decreto 1997/1995 establece en su Artículo 6. Medidas de conservación, que "Desde el momento en que un lugar figure en la lista de lugares de importancia comunitaria, éste quedará sometido a lo dispuesto en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo".

Estos apartados, referidos a las medidas de conservación de las Zonas Especiales de Conservación, o en todo caso de los Lugares de Importancia Comunitaria, prescriben lo siguiente:

- "2. Por las Comunidades Autónomas correspondientes se adoptarán las medidas apropiadas para evitar en las zonas especiales de conservación el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de las zonas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos del presente Real Decreto.
- 3. Cualquier plan o Proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o Proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el lugar y supeditado a lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo, las Comunidades Autónomas correspondientes sólo manifestarán su conformidad con dicho plan o Proyecto tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.
- 4. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o Proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Natura 2000 quede protegida. En su caso, las Comunidades Autónomas comunicarán al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las medidas compensatorias que hayan adoptado y éste, a través del cauce correspondiente, informará a la Comisión Europea."

Este Real Decreto define Lugar de importancia comunitaria como "un lugar que, en la región o regiones biogeográficas a las que pertenece, contribuya de forma apreciable a mantener o restablecer un tipo de hábitat natural de los que se citan en el anexo I o una especie de las que se enumeran en el anexo II en un estado de conservación favorable y que pueda de esta forma contribuir de modo apreciable a la coherencia de Natura 2000, tal como se contempla en el artículo 3, y/o contribuya de forma apreciable al mantenimiento de la diversidad biológica en la región o regiones biogeográficas de que se trate" y Zona especial de conservación como "un lugar de importancia comunitaria declarado por la Comunidad Autónoma correspondiente, en el cual se apliquen las medidas de conservación necesarias para el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y/o de las poblaciones de las especies para las cuales se haya designado el lugar".

Su Artículo 3. Red ecológica europea Natura 2000, dice:

- "1. Al objeto de que formen parte de la red ecológica europea coherente denominada Natura 2000, se designarán zonas especiales de conservación que alberguen tipos de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de hábitats de especies que figuran en el anexo II del presente Real Decreto.
- 2. Estas zonas especiales de conservación deberán garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural, e incluirán las zonas especiales de protección para las aves declaradas, en su caso, por las Comunidades Autónomas correspondientes, en virtud de lo dispuesto en la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- 3. Las Comunidades Autónomas correspondientes designarán los lugares y las zonas especiales de conservación, teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo".

Microrreservas de Flora

En la Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, se recoge la declaración de 22 Microrreservas de Flora en la provincia de Castellón, entre las cuales dos se localizan en el municipio de Peñíscola, correspondiendo a la Microrreserva Cala de

Argilaga, con una superficie aproximada de 1,267 Has. y la Microrreserva de Torre Badum de 0.34 Has.

La figura de protección de especies denominada Microrreserva Vegetal se creó a partir del Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano. La conservación de la Microrreserva conlleva la ejecución de las actuaciones indicadas en los Planes de Gestión en los cuales se establecen limitaciones de uso. La existencia de la Microrreserva no implica prohibición para el ejercicio de la caza. Para evitar el pisoteo generalizado de las microrreservas, que podría perjudicar el normal desarrollo de las poblaciones de plantas raras, endémicas o amenazadas, queda prohibido salirse de las sendas o caminos existentes. Dado el papel sustancial que los invertebrados y los hongos juegan a la hora de asegurar el correcto funcionamiento de las microrreservas, queda prohibida su captura o recolección. Se podrán autorizar excepciones a estas prohibiciones generales con fines educativos, científicos o conservacionistas.

El Anexo I de la citada Orden de 6 de noviembre de 2000 se especifican la denominación, los límites, la superficie proyectada, medida en hectáreas, el término municipal, la titularidad del terreno, las especies y unidades de vegetación que son objeto prioritario de conservación, especificando el correspondiente código Natura 2000, y el Plan de gestión con las actuaciones de conservación y limitaciones de uso de cada Microrreserva declarada.

3.8. ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES, SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO

ÁREAS AMBIENTALMENTE RELEVANTES

Se han identificado, caracterizado y cartografiado una serie de espacios considerados ambientalmente significativos, bien en el sentido de que reúnen unos valores ambientales que los hacen destacar sobre el resto del territorio, bien por que son un recurso actual o potencial para el mantenimiento del resto de las áreas ambientalmente relevantes.

Sierra de Irta

La Sierra de Irta está situada al Nordeste de la provincia de Castellón, entre Peñíscola y Alcossebre. Constituye el último gran tramo no urbanizado de la costa de la comunidad valenciana lo que acentúa su relevancia ambiental. Dentro del término municipal, la Sierra de Irta se encuentra en contacto directo con el mar siendo por este erosionada generando acantilados costeros. En efecto, en las inmediaciones de la Torre Badum se encuentran los mayores acantilados del litoral de Castellón. La belleza de la Sierra se ve aumentada por la presencia de pequeñas calas como la del Pla de Pebret o la Cala del Volante. La litología es calcárea y se encuentra fuertemente plegada y fracturada por numerosas fallas. La altitud máxima de esta Sierra es de 573 m en el pico de Campanilles. La zona está afectada por una extensa problemática: aperturas de pistas, urbanizaciones masivas en áreas circundantes, afecciones a los acuíferos, pérdida de biodiversidad y modificaciones litorales por actuaciones en la costa.

El Espacio Natural Protegido fue declarado por Decreto 108/2002, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano y cuenta Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado por Decreto 78/2001, de 2 de abril y forma parte de las Zonas de Especial Conservación de la comunidad valenciana integradas en la Red Natura 2000. La Ley 11/1994, de 27 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, contempla la figura de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) como instrumento específico para una adecuada planificación de dichos recursos, estableciendo en su artículo 32 y siguientes su concepto, contenido y tramitación.

Se considera también en este estudio como Área Ambientalmente Relevante las estribaciones de Serra Grossa, al Norte del término municipal, y las porciones en continuidad mejor conservadas de la Zona de Influencia del Parque Natural, como ámbitos marcadamente forestales y por sus características naturales en gran medida equivalentes a las del Parque Natural, si bien no se encuentran incluidas en la delimitación de la Zona de Protección del Espacio Natural Protegido.

A las citadas amenazas que sufre el Parque Natural Sierra de Irta hay que añadir los incendios forestales, como los ocurridos en los años 1980 y 1989 y más recientemente en 1994 y 2004.

El Marjal de Peñíscola.

Este importante humedal litoral, de aproximadamente 130 Has, y situado íntegramente en el municipio de Peñíscola se encuentra en situación crítica debido a los numerosos proyectos urbanísticos, turísticos, infraestructurales y a la presión de los cultivos hortofrutícolas. Su relevancia ambiental es manifiesta: cuenta con las mayores poblaciones naturales mundiales de dos especies de peces en peligro de extinción, el fartet *Aphanius iberus* y el samaruc *Valencia hispanica*, este último endemismo valenciano. En este marjal se encuentran las mayores poblaciones conocidas del samaruc, pez endémico valenciano considerado como uno de los vertebrados más amenazados del mundo. Cuenta además con una importante representación de flora y fauna propia de los humedales.

Ha sido incluido en el Proyecto de Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana y forma parte de las Zonas de Especial Conservación de la comunidad valenciana integradas en la Red Natura 2000.

A los factores que la amenazan hay que añadir la falta de vigilancia específica, limitada a la guardería forestal dependiente de la Consejería de Medio Ambiente. Entre las agresiones más importantes a estos hábitat se encuentra la amenaza de incendios forestales, contaminación de las aguas y las construcciones viales, caso de la carretera interior de Benicarló- Peñíscola.

Reserva Marina de Irta

En la zona marina al Sur del litoral de Peñíscola, se ha declarado una reserva integral que abarca desde Cala Volante a Cala Mundana, llegando hasta el nivel de profundidad de -20 m, dada la notable riqueza marina que acoge, contando con praderas de *Posidonia oceánica* junto a zonas rocosas con el escaso dátil de mar *Lithophaga lithophaga* y arrecifes de verméticos. Las principales amenazas de estas áreas son las regeneraciones de playas, en la que se extraen áridos de sus fondos marinos y las alteraciones en la dinámica marina por la construcción de espigones y puertos deportivos, incidiendo negativamente sobre la riqueza marina de la reserva integral.

No obstante esta figura de protección, la relevancia ambiental del medio marino peñiscolano se extiende a la totalidad de sus fondos y aguas mediterráneas.

Microrreservas de Flora

A través del Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, se creó la figura de protección de especies amenazadas denominada microrreserva. Se definen como microrreservas aquellas parcelas de terreno natural de menos de 20 Has. de superficie que contengan una elevada concentración de plantas raras, endémicas, amenazadas o de elevado interés científico. Así la Orden de 6 de noviembre de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, declara 22 microrreservas vegetales en la provincia de Castellón, entre las cuáles se encuentran dos en el municipio de Peñíscola, la Microreserva Cala Argilaga, con una superficie aproximada de 1,267 Has., y la Microreserva Torre Badum de 0,34 Has.

Litoral de Peñíscola

Más de ocho kilómetros de finas y doradas arenas conforman la línea de Costa de Peñíscola entre las que se encuentran 10 playas y 7 calas, elementos que actúan como uno de los principales atractivos turísticos de la localidad. Muchas de estas playas y calas constituyen áreas que contienen formaciones vegetales de gran valor ecológico. Entre las playas más importantes se encuentran la del Norte y la del Sur, la de Balseta, del Pebret, El Russo, de Irta, de Santa Lucía y Torrenova. Muchas presentan formaciones vegetales relevantes encontrándose muchas de ellas incluidas dentro de Espacios Naturales Protegidos.

Las calas ubicadas al pie de la Sierra de Irta, basan su relevancia ambiental en su escasa dimensión y notable aislamiento, hecho que ha favorecido su estado de conservación. Tres de las siete calas existentes tienen reconocida su riqueza natural con su incorporación en el Parque Natural Sierra de Irta. Se trata de las Calas del Moro, Volante y Badum.

Ramblas

Los cauces fluviales son componentes lineales del medio físico de carácter hídrico. Esta característica los convierte en pasillos o corredores ecológicos estrechos pero por los que se pueden recorrer grandes distancias, atravesando diferentes tipos de hábitats. Son vehículos de dispersión para muchas especies, ya sea al ser transportadas por el agua o brindándoles cobijo y alimentos en las comunidades vegetales de sus márgenes o sirviendo como caminos seguros en épocas de estío. Además de este papel de medio de dispersión y comunicación sirven también directamente como hábitats de numerosas especies riparias.

Su papel regulador de la dinámica litoral resulta fundamental. Las aportaciones de áridos a las playas por ríos y ramblas constituyen un factor esencial para su existencia, mantenimiento y conservación. La rotura del equilibrio entre las aportaciones de áridos por sus fuentes naturales y las pérdidas originadas por la acción del mar, da como resultado un proceso de erosión y retroceso de la línea de costa, con pérdidas sensibles en la superficie de playas.

Vías pecuarias

En la actualidad las vías pecuarias del término de Peñíscola se encuentran en una situación de abandono, perdida ya su antigua función como soporte de la trashumancia, y faltas de una efectiva protección, ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos por la edificación o el viario. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio municipal ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo o incluso ecoturístico ordenado del mismo.

Si se examina tanto a escala municipal como a escala superior las vías pecuarias, constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecido determinadas poblaciones pueden ser recolonizados de forma natural a través de estos pasillos faunísticos. Todas estas consideraciones hacen indiscutible su relevancia ambiental.

Son siete en total las vías pecuarias presentes en el término municipal de Peñíscola (se indica su longitud dentro del municipio):

- Colada de la Cruz, de 15 m de ancho y 3 Km de longitud.
- Colada del Plá de Pichels, de 12 m de anchura y 1 Km de longitud.
- Colada del Camino del Pebret, de 10 m de ancho y 16 Km de longitud.
- Colada entre Términos, de 10 m de anchura y 6 Km de longitud

- Colada del Camino Molines, de 6 m de ancho y 5,5 Km de longitud.
- Colada del Barranco Carreles, de 3 a 8 m de anchura y 6 Km de longitud.
- Colada del Pozo del Moro, de 8 m de anchura y 7 Km de longitud.

La primera Clasificación fue realizada mediante Orden de 27 de septiembre de 1972. La primera Modificación (ampliación) fue emitida por la Consejería de Agricultura y Pesca el 21 de mayo de 1987.

De las vías pecuarias existentes en el término Municipal de Peñíscola, sólo dos se encuentran deslindadas: la Colada del Plá Pichels aprobada el 18 de marzo de 1986 con 1 Km y la Colada del Camino del Pebret, deslindada en el año 1981 y aprobada el 27 de febrero de 1982 con un recorrido total de 16 Km.

Yacimientos Arqueológicos y Elementos Culturales

Por su situación geográfica, Peñíscola ha constituido un lugar estratégico en el mediterráneo siendo asentamiento de numerosas civilizaciones mediterráneas: fenicia, íbera, cartaginesa, romana, bizantina y árabe.

Poblado mediavale de Irta, las naves del cami vell de Peñíscola, las norias o seniés

Ocupada en la Alta Edad Media por los musulmanes, fue después reconquistada por el rey Jaime I, incorporando el municipio al Reino de Aragón en 1233. En el siglo XIV las órdenes del Temple y de Montesa se apropiaron del municipio. Los Caballeros Templarios se asentaron en el tómbolo y entre los años 1294 y 1307 fue construido el castillo, siendo sus promotores el rey Berenguer de Cardona y el Rey Armaldo de Banvuls. Esta fortificación templaria es de las mejor conservadas del mundo. En el siglo XV el antipapa Benedicto XIII, más conocido como Papa Luna, hizo del Castillo de Peñíscola su residencia particular, encontrándose su enterramiento en la basílica papal del castillo. Ha sido catalogado como Monumento Histórico-Artístico de la Nación, distinción otorgada en 1922. Cuenta con la declaración de Conjunto Histórico-Artístico desde 1972 debido al alto valor e interés cultural de sus monumentos.

De los yacimientos encontrados en Peñíscola destacan los existentes en las calles General Aranda, nº 3 esq y González Granda, nº 2 y 4, yacimientos en el Castillo de Peñíscola, en la Muralla del

Manantial, la Muralla de Peñíscola, en la zona de El Castellet (Pouaig de Peñíscola y Els Barranc) y en la Torre Badum abarcando períodos que van desde la antigüedad (s. V-III a.c) hasta la Edad Media (s. XIII).

En el municipio existen inmuebles y monumentos que han sido declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), como el Castillo Palacio de Peñíscola, la Torre Nova ubicada en la Cala Argilaga y el Torreón de Badum en el Cabo de Irta.

ÁREAS SENSIBLES Y DE RIESGO DE IMPACTO

Se han identificado y cartografiado como áreas especialmente sensibles los acuíferos existentes en el término municipal, ya que reúnen valores ambientales que se deteriorarían por la alteración de las condiciones de uso preexistentes y poseen cualidades que los hacen especialmente vulnerables ante determinados tipos de transformación directamente derivados del planeamiento urbanístico.

La composición litológica del sustrato, compuesto por calizas mesozoicas y materiales fluviales de cantos, gravas y arenas de edad Miopliocuaternaria, configuran la existencia de dos áreas acuíferas que se extienden más allá del municipio. Su susceptibilidad ante los impactos o de estar bajo la amenaza de focos contaminantes son factores determinantes para considerar a estos acuíferos como áreas especialmente sensibles.

Los recursos hídricos disponibles en estos acuíferos proceden de la infiltración de las aguas de lluvia caídas sobre la misma área del acuífero, mientras que los recursos ajenos son aportados por la infiltración de los retornos de riego y de la escorrentía superficial de la cuenca vertiente.

Las salidas se dan en base al drenaje subterráneo hacia el mar y en menor medida por bombeos. Se da la existencia de un desequilibrio entre las entradas y las salidas. Son mayores las extracciones o salidas del acuífero que los aportes recibidos, por lo que en la actualidad se encuentra sobreexplotado, con los problemas en las áreas cercanas al mar que esto conlleva, caso de la intrusión salina.

La permeabilidad de los materiales permite la entrada al acuífero del recurso hídrico, así como de los contaminantes que estos pudieran llevar en disolución, dispersándose y saliendo del sistema acuífero con la afección a otros medios.

3.9. POBLACIÓN HUMANA. DEMOGRAFÍA.

Se presenta a continuación un extracto del Análisis y diagnóstico del sistema territorial y socioeconómico del término de Peñíscola en base al realizado para la Memoria de Información del PGOU por la Universidad de Alicante.

Estructura de la población

El análisis estructural de la población por edad y sexo se ha llevado a cabo comparando dos pirámides de edad que corresponden a los años 1991 y 2003, dado el incremento sustancial de la población absoluta durante este periodo y por arrojar una información más actualizada de la situación.

La pirámide de 1991 refleja una población estable aunque tendente al envejecimiento. Así lo demuestran los tres grupos de edad, 0-14 años (jóvenes), 15-64 (adultos) y 65 años y más (viejos). En este sentido no podemos constatar un claro envejecimiento ya que el segmento de jóvenes representa el 19,19%, mientras que el de viejos se sitúa en torno al 14,47% de la población total. De ahí que el grado de envejecimiento, el cual relaciona el porcentaje de población mayor de 65 años por cada 100 jóvenes menores de 15 años, no supere el 100% sino que desciende al 75,4%.

Entre los 15 y 65 años se encuentra el 66,34% de la población, destacando las entalladuras de los 40 a 44, fiel reflejo del crecimiento negativo de la década de los cincuenta del siglo pasado debido a la emigración, así como a los efectos de la Contienda Civil en el grupo de 50 a 54 años.

Analizada la pirámide por sexos ésta arroja que el cómputo global se encuentra en equilibrio aunque con un ligero porcentaje superior de mujeres (50,32%). Este se incrementa en los últimos grupos de edad con el 54,94% para invertirse en el segmento de 0 a 14 años a favor de los hombres al aglutinar el 51,51%.

La estructura de población por grupos de edad también puede analizarse desde el punto de vista laboral obteniéndose que la población potencialmente activa (16-65 años) se sitúa en 2.227 personas, es decir, el 63,68% de la población total, siendo la relación de dependencia del 50,73%, reflejando un equilibrio precario.

Por último atendiendo a la óptica reproductora, los grupos de edad se dividen en jóvenes (0-14 años), adultos (15-49 años) y los mayores de 50 años. Lo que más destaca es que el grupo reproductor, es decir, los adultos, representan el 48,38% con un cómputo global de 1.692 personas. Asimismo, el grupo de jóvenes menores de 15 años

está compuesto por 671 personas que representan un destacado 19,19%.

La pirámide de 2003 posee típica forma de hucha. En primer lugar destaca el estrechamiento de la base, es decir, la población joven (0-14 años) que representa el 12,33%. Este grupo de edad si en la pirámide de 1991 superaba al de ancianos, ahora sucede todo lo contrario ya que éste último concentra el 15,81% de la población total, lo que refleja el grado de envejecimiento, al situarse en el 128,24%.

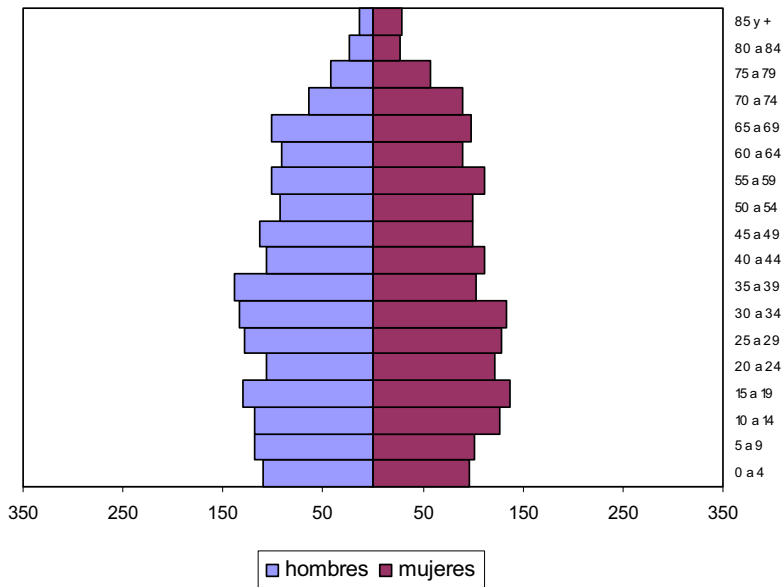
Sin embargo, aunque los nacimientos se mantienen a un ritmo similar al mantenido en 1991 y el crecimiento vegetativo es estable, sorprende el estiramiento de los grupos centrales, que en el caso de los hombres comprendidos entre 25 y 29 años casi llega a triplicar al mismo grupo en la pirámide de 1991. Este incremento espectacular y no reflejado en la natalidad tiene como fundamento base la inmigración, como refleja el saldo migratorio positivo de 928 personas en el periodo de 1997 a 2001. En complemento al balance positivo de la migración, cabe plantearse ante la escasa correlación existente entre este incremento y la natalidad, que una parte corresponda a personas que figuran en el padrón y disponen de una vivienda pero que en realidad residen fuera del municipio.

Del análisis por sexos se extrae que el porcentaje global de hombres supera ahora al de mujeres (51,69%), debido fundamentalmente a que la inmigración afecta más a los hombres. En cambio, en los grupos de edad de 0 a 14 años el porcentaje se encuentra muy equilibrado, aunque ligeramente a favor de las mujeres con el 51,52%. Lo mismo sucede en el segmento de mayores de 65 años, en el que las mujeres con el 53,50% superan ligeramente a los hombres.

Desde la óptica laboral conviene destacar el sustancial incremento de la población potencialmente activa (16-65 años), fijándose en 4.028 personas, lo cual supone el 70,85% de la población. Este elevado porcentaje hace descender la relación de dependencia al 39,16%, frente al 50,37% de 1991, siendo este un dato muy positivo tanto para la economía local como para futuras previsiones de población.

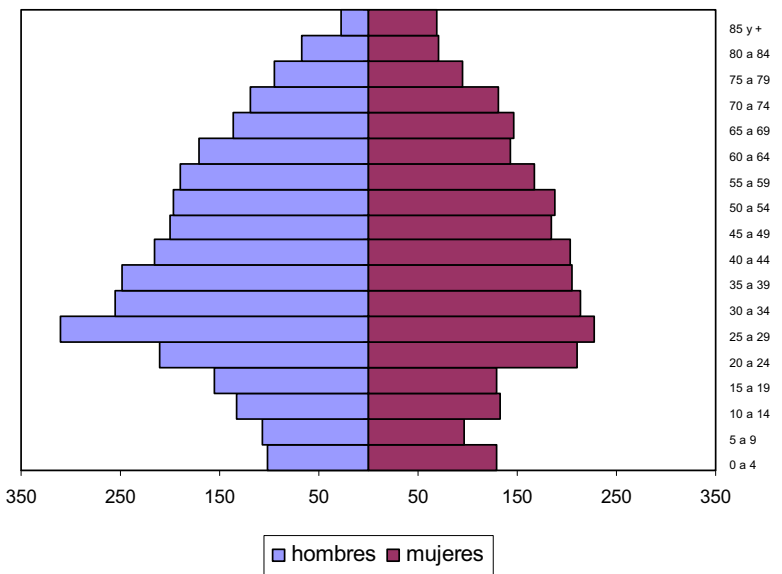
En relación a la capacidad reproductora de la población, el grupo de adultos (15-49 años) supera el 50% de la población total, en concreto el 52,29%. Finalmente, el segmento de jóvenes indica que de seguir esta línea evolutiva se producirá un progresivo envejecimiento de la población.

Pirámide de población de Peñíscola, 1991



Fuente: INE (2004). Elaboración propia

Pirámide de población. Peñíscola, 2003



Fuente: INE (2004). Elaboración propia

Relación de dependencia y grado de envejecimiento. Peñíscola

Relación de dependencia %			Grado de envejecimiento %		
1991	1996	2003	1991	1996	2003
50.73	46.62	39.16	75.40	102.83	128.24

Fuente: Elaboración propia

Datos para calcular la relación de dependencia y el grado de envejecimiento

Año	PEÑÍSCOLA		
	<15 años	15-65	>65
1991	671	2320	506
1996	599	2606	616
2003	701	4085	899

Fuente: INE y IVE. Elaboración propia

Incremento de la población en %. Peñíscola

1981-1991	1991-2001	2001-2003
1.05	2.89	5.47

Fuente: INE. Elaboración propia

Nacimientos 1995-2000. Peñíscola

1995		1996		1997		1998		1999		2000	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
19	17	25	11	22	15	12	18	24	25	17	25

Fuente. IVE

Defunciones 1995-2000. Peñíscola

1995		1996		1997		1998		1999		2000	
H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
22	27	30	8	20	18	23	17	25	15	19	21

Fuente. IVE

Matrimonios 1995-2000. Peñíscola

1995		1996		1997		1998		1999		2000	
Ci	Ca	Ci	Ca	Ci	Ca	Ci	Ca	Ci	Ca	Ci	Ca
v	t	v	t	v	t	v	t	v	t	v	t
4	10	7	16	8	7	7	20	6	20	3	12

Fuente. IVE

Crecimiento vegetativo 1995-2000. Peñíscola

1995	1996	1997	1998	1999	2000
-13	-2	-1	-10	9	2

Fuente. IVE

Población activa y ocupación

Población potencialmente activa (16-65 años). Censo 2001, Peñíscola: 3291

Población en viviendas familiares de 16 años o más, según sexo y relación con la actividad (Censo 2001)

	TOTAL	Estudiantes	Ocupados	Parados en busca de primer empleo	Parados que han trabajado antes
Peñíscola	5154	436	1955	24	367
	Pensionistas de invalidez	Pensionistas de viudedad u orfandad	Pensionistas por jubilación	Realizando o compartiendo las tareas del hogar	Otra situación (menores sin escolarizar, rentistas)
Peñíscola	86	190	824	1148	124

Fuente: INE (2004)

Tasas de paro según edad (Censo 2001)

	TOTAL	16-19	20-24	25-29	30-34	35-44	45-54	55-59	60-64	65 o más
Peñíscola	16,67%	22,22%	17,81%	18,34%	14,00%	18,01%	15,67%	12,43%	13,51%	26,67%

Fuente: INE (2004)

Ocupados según actividad. Censo 2001

	Agricultura, ganadería y pesca		Industria			Construcción
	A	B	D	E	C	F
Peñíscola	7,26%	7,47%	6,65%	0,51%	.	16,73%

Servicios											TOTAL
G	H	I	K	L	M	N	J	O	P	Q	
14,07 %	22,92%	2,56%	5,63%	7,31%	2,56%	1,53%	1,48%	2,15%	1,18%	.	1.955

Fuente: INE (2004)

- A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
- B. Pesca
- C. Industrias extractivas
- D. Industria manufacturera
- E. Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
- F. Construcción
- G. Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas, ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico
- H. Hostelería
- I. Transporte, almacenamiento y comunicaciones
- J. Intermediación financiera
- K. Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales
- L. Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria
- M. Educación
- N. Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social
- O. Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales
- P. Actividades de los hogares
- Q. Organismos extraterritoriales

Ocupados según actividad. (Agrupados) Censo 2001 y 1991

	Agricultura, ganadería y pesca		Industria		Construcción		Servicios		TOTAL	
Peñíscola	Ocupados	%	Ocupados	%	Ocupados	%	Ocupados	%	Ocupados	%
(2001)	288	14.73	140	7.16	327	16.73	1200	61.38	1955	100
(1991)	308	23.06	67	5.01	177	13.25	784	58.68	1336	100

Fuente: INE (2004). IVE (1992)

Ocupados según ocupación. Censo 2001

	0		1		2		3		4	
Peñíscola	0,10%	2	18,77%	367	3,99%	78	6,65%	130	8,34%	163
5	6		7		8		9		Total	
16,52%	323	9,92%	194	15,65%	306	4,81%	94	15,24%	298	1955

Fuente: INE (2004)

0. Fuerzas armadas
1. Dirección de las empresas y de las administraciones públicas
2. Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
3. Técnicos y profesionales de apoyo
4. Empleados de tipo administrativo
5. Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios
6. Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca
7. Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria
8. Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores
9. Trabajadores no cualificados

Ocupados según situación profesional. Censo 2001

	1		2		3		4		5		6		TOTAL
Peñíscola	343	17.54 %	311	15.91%	746	38.16%	553	28.29%	0	0	2	0.10%	1955

Fuente: INE (2004)

1. Empresario o profesional que emplea personal
2. Empresario o profesional que no emplea personal
3. Trabajador por cuenta ajena con carácter fijo o indefinido
4. Trabajador por cuenta ajena con carácter eventual, temporal
5. Otra situación (Ayuda familiar)
6. Miembro de cooperativas

Movimientos migratorios

El crecimiento reciente de Peñíscola ha estado apoyado en el periodo 1996-2001 por un saldo migratorio positivo (mayor inmigración que emigración) como consecuencia de la llegada al municipio de población inmigrante procedente mayoritariamente de otras comunidades autónomas y en segundo lugar de la Comunidad Valenciana. En efecto tomando como referencia los datos del Instituto Valenciano de Estadística, para la evolución del saldo migratorio desde 1995 a 2001, observamos que a pesar de que el valor sea negativo para el año 1995 (-22), a partir de esa fecha hasta 2001, las cifras son positivas, sumando en ese periodo 204 personas, un 4,17% de la población de 2001. Si bien esta cifra es menor que la de municipios como Benicarló o Vinarós, supera la de la mayor parte de las localidades de la comarca cuyos saldos son negativos.

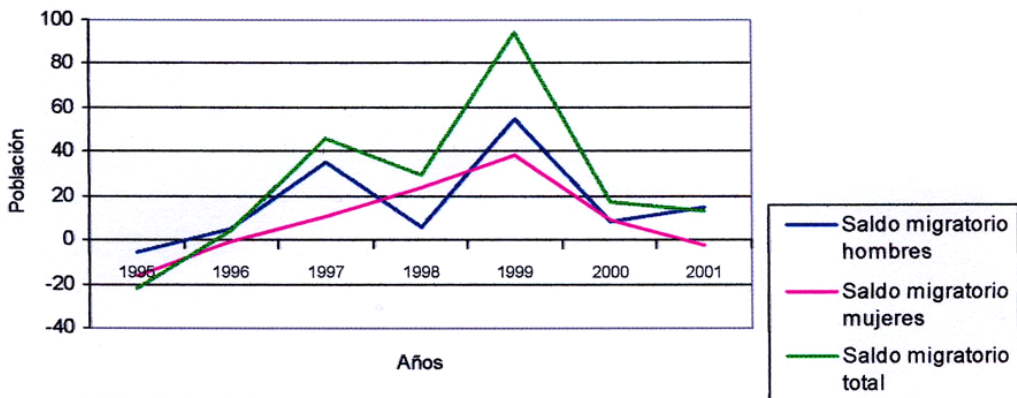
Saldo migratorio 1995-2001

	1995			1996			1997			1998			1999			2000			2001		
Saldos migratorios por ámbito y sexo	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Comunidad Valenciana	3701	3739	7440	2950	2684	5634	3950	3439	7389	4488	3.876	8.364	5.562	4927	10.489	7389	6331	13720	7.399	6.035	13.434
Provincia de Castellón	875	705	1580	537	382	919	856	667	1523	973	719	1692	1403	959	2362	1558	1291	2849	1.708	1.242	2950
El Baix Maestrat	132	43	175	56	49	105	135	154	289	154	191	345	261	125	386	106	143	249	156	97	253
Peñíscola	-6	-16	-22	5	-1	4	35	11	46	6	24	30	55	39	94	8	9	17	15	-2	13
Alcalà de Xivert	2	12	14	-3	15	12	-16	-5	-21	18	20	38	49	35	84	29	20	49	9	12	21
Benicarló	24	-2	22	-46	-45	-91	30	41	71	14	3	17	86	54	140	60	70	130	48	67	115
Canet lo Roig	-2	-3	-5	1	4	5	7	3	10	-2	1	-1	0	-3	-3	5	7	12	2	3	5
Castell de Cabres	1	1	2	-1	0	-1	-1	-1	-2	0	0	0	0	0	0	-1	0	-1	-1	0	-1
Cervera del Maestre	1	5	6	-4	-8	-12	1	-5	-4	-9	-3	-12	3	5	8	-6	-14	-20	-8	-5	-13
Càlig	-10	-18	-28	5	12	17	-6	-5	-11	-4	-2	-6	1	-9	-8	-2	16	14	-7	-11	-18
Jana, la	-6	-7	-13	-4	-5	-9	1	3	4	9	9	18	0	1	1	-2	-2	-4	-1	-1	-2

Fuente: Instituto de Estadística de Valencia

El saldo migratorio de hombres es superior al de las mujeres en la mayoría de los años analizados salvo en 1998, año en que se registran 26 mujeres frente a 6 hombres.

Evolución de los saldos migratorios en Peñíscola. 1988-2001.
Datos absolutos



Fuente: Instituto de Estadística de Valencia. Elaboración propia

Al realizar un análisis en detalle de los datos de inmigración podemos observar que desde 1995 a 2001, la población foránea asciende a un total de 2.200 personas, lo que supone un 45,62% de la población de Peñíscola censada en el año 2001. Este contingente demográfico procede mayoritariamente de otras comunidades autónomas y de la propia Comunidad Valenciana, aunque en el 2000 la proporción de extranjeros ya supera a la inmigración nacional cifra que se incrementa aún más en el 2001.

Evolución de la inmigración en Peñíscola según origen. 1995-2001. Datos absolutos

	Comunidad Valenciana			Otras CCAA			Extranjero		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1995	61	35	26	58	30	28	14	9	5
1996	50	25	25	66	38	28	2	1	1
1997	66	35	31	92	53	39	29	15	14
1998	77	35	42	116	60	56	67	39	28
1999	129	68	61	129	71	58	103	53	50
2000	108	56	52	154	76	78	287	179	108
2001	101	53	48	152	84	68	339	200	139

Fuente: Instituto de Estadística de Valencia

Emigraciones con destino a la comunidad valenciana y a otras comunidades autónomas (1995-2001). Peñíscola

1995		1996		1997		1998		1999		2000		2001	
CV	CA	CV	CA	CV	CA	CV	CA	CV	CA	CV	CA	CV	CA
66	75	75	37	73	39	104	59	110	54	163	82	137	103

Fuente: IVE

Inmigraciones por origen (1995-2001). Peñíscola

1995			1996			1997			1998			1999			2000			2001		
CV	CA	EX	CV	CA	EX	CV	CA	EX	CV	CA	EX	CV	CA	EX	CV	CA	EX	CV	CA	EX
61	58	14	50	66	2	66	92	29	77	116	67	129	129	103	108	154	287	101	152	339

Fuente: IVE

Totales emigraciones e inmigraciones (1995-2001). Peñíscola

EMIGRACIONES							
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
141	112	112	163	164	245	240	
INMIGRACIONES							
1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	
133	118	187	260	361	549	592	

Fuente: IVE

Saldo migratorio. Peñíscola (1995-2001)

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
-8	6	75	97	197	304	352

Fuente: IVE

Población en viviendas familiares inmigrantes en los últimos 5 años, según procedencia. Censo 2001

	Distinto municipio de la misma provincia		Distinta provincia de la misma comunidad		Otra comunidad		Residía en el extranjero		Total Personas
Peñíscola	21,03 %	159	6,48%	49	33,60 %	254	38,89%	294	756

Fuente: INE (2004)

Población según nacionalidad. 2001

	Peñíscola
Alemania	120
Bulgaria	3
España	4070
Italia	50
Francia	87
R.Unido	16
Rumania	15
Marruecos	97
Cuba	3
Rep. Dominicana	2
Argentina	29
Colombia	54
Ecuador	36
Perú	2
Venezuela	0
Resto países	238
Total	4822

Fuente: INE (2004)

Distribución espacial y estacional de la población

Por último en cuanto a la distribución espacial de los habitantes del municipio de Peñíscola, los datos del nomenclátor de población del año 2003 reflejan un mayor volumen demográfico en el núcleo urbano de Peñíscola, con 3083 personas que suponen el 54,23% del total de la población. Sin embargo esta proporción demuestra que el peso de la población en diseminado (1971 personas), y del resto de entidades de población (entiéndase como tales a urbanizaciones del termino municipal, con 503 habitantes) significan un 45,77% del total.

Distribución espacial de la población de Peñíscola. Año 2003

	Hombres	Mujeres	Total
PEÑÍSCOLA	1.536	1.547	3.083
ATALAYAS (LAS)	174	163	337
CERRO-MAR	55	41	96
FONT-NOVA	36	34	70
U.R.M.I	63	65	128
DISEMINADO	1.075	896	1.971
TOTAL PEÑÍSCOLA	2.939	2.746	5.685

A través de un análisis pormenorizado se aprecia que la mayor parte de estas entidades, al igual que el núcleo de Peñíscola se sitúan en la costa, por lo que en gran medida son urbanizaciones turísticas que en el periodo vacacional ven aumentar considerablemente su población, destacando por ejemplo el caso de la Atalayas donde las edificaciones tienen capacidad para albergar mucha más personas que los 337 residentes registrados.

Además de la población registrada en las estadísticas oficiales es necesario considerar que debido a la importancia del sector turístico en Peñíscola, apoyado fundamentalmente en la fórmula "sol y playa", la población se ve incrementada notablemente durante los meses estivales. Un buen indicador de esta tendencia es el alto porcentaje de viviendas secundarias y vacías existentes en la localidad, el 38,73% y el 47,12% respectivamente, frente a solo un 14,12% de viviendas principales.

Los intervalos de mayor ocupación de estas viviendas y de las plazas hoteleras, se traducen en un considerable aumento de individuos (algunas fuentes no oficiales hablan de 75.000 personas en verano), lo que conlleva a su vez a un aumento de las infraestructuras en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, al considerar no solo a la población residente o permanente, sino a todos los usuarios de la localidad. Además estas infraestructuras no serán solo de servicios básicos (alojamiento, saneamiento, abastecimiento, asistencia sanitaria, etc.), sino también culturales o de ocio, por su importancia como elementos para diversificar y cualificar el binomio sol-playa, y en definitiva agregar nuevos elementos de competitividad para el municipio.

SOCIOECONOMÍA

Agricultura: persistencia de la agricultura tradicional y nuevos sistemas de explotación y cultivo de la tierra.

La importante e imponente presencia de la Sierra de Irta que ocupa las 2/3 del término municipal y la escasa superficie regada al contar con un escaso número de fuentes en la Roca y marjal, han condicionado el hecho de que las tierras labradas hayan sido siempre poco extensas y por consiguiente el sector agrario muy secundario y complementario. A modo de ejemplo, en 1970 los activos en agricultura y ganadería suponían el 53% de los activos y que estos en el conjunto comarcal representaban únicamente el 6% (Honrubia, 1982).

En la actualidad (1999) sólo alcanzan un 24% de la superficie total de las explotaciones agrarias y apenas representan el 15% del total de las término municipal. En definitiva, se trata de una agricultura modesta.

Las tierras propiamente forestales con especies arbóreas son inapreciables, predominando las tierras pobladas con especies espontáneas no arbóreas que representan el 74% en el conjunto de la superficie total de las explotaciones.

En el secano, árido, pedregoso y empinado, al cultivo histórico, importante, extenso y comercial de la vid (arruinada a partir de 1898 por las plagas de filoxera y mildiu y prácticamente desaparecida en 1968 con tan solo 27 ha), le sucedieron los cultivos de algarrobo (año 1958: 2230 ha; año 1999: 558 ha), olivar para aceite (año 1959: 440 ha; año 1999: 278 ha) y almendro (año 1979: 276 ha; año 1999: 191ha).

Las heladas de 1956 que desencadenaron importantes migraciones hacia Cataluña, significaron un duro golpe para el secano arbolado, modificando significativamente un paisaje que abandonó para siempre los abancalamientos, algunos de ellos espectaculares.

A principios del s. XXI, el no-cultivo pasivo, o incluso el abandono, son las opciones mayoritarias ocasionadas por la especulación del suelo producida por el gran avance inmobiliario, los decrepitos y negativos rendimientos agrícolas y los incendios forestales tan importantes en la década de los años 1990. En 1988 se produjo un gran incendio que prácticamente afectó a todo el término municipal y en 1991 hubo otro menos extenso pero muy activo en el entorno de la Font de Canes.

En **regadío**, la tradicional minúscula huerta costera, vecina del marjal (El Prat,) y residuo de una antigua albufera mucho más amplia cuyo límite por el oeste se situaría ante la concentración de norias en el antiguo camino viejo de Benicarló, fue poco a poco ampliándose con aterramientos. Sus isletas de tierra (llamadas argires; *al-geriza*= isla en árabe) se regaban en principio a partir de norias (sénies) que en un gran número elevaban las aguas de los ullals y de las acequias del Prat: la *séquia del Rei* o *Superior*, la *séquia Templera* o *riu Ample* y la *séquia Sangonera*, todas ellas paralelas al mar. En la primera se encuentra "El pont romà" (s. XVIII), un puente con arco rebajado de cierto interés patrimonial. Dichas acequias confluían y formaban el Riu para ya casi en su desembocadura al mar crear el paraje hoy urbano de *l'ullal de l'Estany*. La salida a la playa sur del Riu se efectúa, reconducida, desde 1945 aunque antes lo hacía un poco más al norte, por las calles Molino y Río.

El regadío, después de fracasar la introducción del arroz en los años 1950 en la partida de *Les Marjaletes*, fue extendiéndose hasta los caminos *dels Abellers* y de *la Volta* (1960) para después buscar en su crecimiento la potente huerta de Benicarló. Las 576 ha de regadío tradicional del año 1958 fueron ampliadas hacia el oeste hasta llegar a las 923 ha en 1979 con el apoyo de 4 nuevos pozos que el IRYDA construyó en la partida Vilars Rojos y entorno, manteniéndose todavía en el año 2003 un total de 916 ha.

En dicho periodo se pasó de un "agricultura de subsistencia" a una "nueva agricultura comercial" abandonándose en regadío los tradicionales cereales (año 1959: 92 ha de trigo; 1962: 550 ha de maíz), tubérculos (año 1968: 356 ha de patata), legumbres y forrajes para sustituirlos, ampliando la superficie, por lechugas, judías, frutales y sobre todo cítricos y alcachofas

Superficies por cultivos (ha).2003

Tubérculos	SECANO	REGADIO	TOTAL (ha.)
Patata	0	19	19
Pl.Ornamentales	0	2	2
Hortalizas	0	552	552
Col y repollo	0	14	14
Lechuga	0	106	106
Sandía	0	20	20
Melón	0	16	16
Calabacín	0	10	10
Pepino	0	11	11
Berenjena	0	13	13
Tomate	0	66	66
Alcachofa	0	236	236
Coliflor	0	35	35
Cebolla	0	8	8
Judía verde	0	16	16
Cítricos	0	270	270
Naranja	0	121	121
Mandarino	0	144	144
Limonero	0	4	4
Frutales	759	13	772
Peral	0	2	2
Albericoque	0	3	3
Melocotón	0	8	8
Almendro	191	0	191
Olivar	278	0	278
Algarrobo	568	0	568
Viveros	0	60	60
TOTAL	1796	916	2712

Fuente: C.A.P.A. Generalitat Valenciana. Elaboración propia

La alcachofa (236 ha), mandarinas (144), naranjas (121) y lechugas (106), son los cultivos más importantes en extensión, aunque, en general, en declive por sus rendimientos insuficientes. La alcachofa, el gran cultivo actual de la mano de su declaración "Denominación de Origen (DOP) "Alcachofa de Benicarló" comenzó a desarrollarse hacia 1968 (24 ha), aunque su extensión actual (236 ha en 2003), y pese a la vitalidad que le otorga su marca registrada, es inferior a la de 1973 (280 ha). Tanto la lechuga, que se mantiene significativa, como la judía verde, están lejos de sus mejores registros que son respectivamente los años 1974 (313 ha) y 1971 (440 ha) Sólo los cítricos, mediante las técnicas del no-cultivo activo, bajas en gastos y en ocupación personal, parecen no disminuir (64 ha en 1963, 265 en 2003) sino que por el contrario avanzan tímidamente colonizando parcelas de huerta, al tratarse los cítricos de un cultivo intermedio que requiere sólo atenciones esporádicas y por lo tanto un buen compás de espera ante oportunidades venideras.

Esta agricultura de regadío, muy concentrada en el polígono que dibujan la AP-7/Cs-500/Cs-501 y *camí de la Ratlla* de Benicarló, está soportando una alta presión inmobiliario-turística que se convierte en una muy seria amenaza para su supervivencia. A cada impulso creciente de dicha actividad constructiva el regadío se va achicando sin que se observen indicadores que frenen el proceso. Tal vez fuera oportuno en el nuevo Plan General y al amparo de la DOP "Alcachofa de Benicarló" que se contemplaran vías de protección de la actividad. La realidad, por el contrario, es otra: los precios especulativos de la tierra y las bajas rentabilidades empujan hacia ventas de suelo un tanto desesperadas que, entre otras razones, derivan de que el 81% de las explotaciones agrarias tienen menos de 5 hectáreas y que el número medio de parcelas/explotación sea de 4,16. También por supuesto de que el terreno de superficie no protegida se pagaba en el 2004 entre 2000 y 3.000 euros/ m².

Una buena parte de parcelas, tanto de regadío, sobre todo en la partida de *Els Vilars Rojos* y alrededores, como de secano, básicamente en *El Poai* y entorno, forman parte de explotaciones agrarias gestionadas desde Benicarló. Podemos decir que las tierras de Peñíscola que integran explotaciones agrícolas profesionales están en manos de agricultores de Benicarló que las gestionan en su casi práctica totalidad. Razones históricas (poblamientos y despoblamientos medievales) y comerciales (compra-ventas, arrendamientos o aparcerías de tierras para superar estructuras minifundistas y alcanzar límites razonables), explican este proceso que hace configurar explotaciones en regadío de alcachofa de entre 5 y 10 ha, como umbrales de producción convenientes.

Fuera de estas tendencias de mercado, nos encontramos con un gran número de explotaciones desestructuradas, con dimensiones inadecuadas y muy fragmentadas, y donde el grado de capitalización para generar una elevación de la productividad y de la rentabilidad de la explotación, prácticamente brilla por su ausencia en el proceso productivo. El resultado es una agricultura muy marginal, de tipo residual, familiar, a tiempo parcial, atendida cada vez más por jubilados y en mayor o menor medida en proceso definitivo e irreversible de abandono. Así se entiende que sólo 3,4% de los trabajadores está inscrito en el régimen agrario, el de menos representación. Se trata de trabajadores caracterizados por una edad media muy elevada en contraste con algunos trabajadores inmigrantes de procedentes de países más pobres, en número reducido y jóvenes, pero al igual que los primeros con muy baja cualificación.

La pesca. Una actividad con arraigo histórico en proceso de crisis.

La vocación marinera de Peñíscola es consustancial a su emplazamiento y situación geográfica. La riqueza y diversidad ecológica de sus aguas y zonas próximas de alto valor ecológico (Islas Columbretes, delta del Ebro) ha favorecido el desarrollo de variadas pesquerías y artes. La construcción del pequeño puerto (1922) y la introducción del motor de explosión en las embarcaciones (1926), significaron abandonar la rada norte como varadero natural y cómo área central y funcional marinera, basculando desde entonces ésta hacia el sur.

En la actualidad, el puerto aspira a la construcción de un varadero, a una lonja de pescado integrada, a mayor superficie de atraque y a dragar periódicamente sus fondos y bocana. En cualquier caso, la futura construcción del puerto deportivo debería implicarle.

La pesca que hasta ese momento había sido el puntal socioeconómico del municipio, comenzó a declinar hacia los años 1950 cuando un buen número de armadores emigraron hacia puertos más competitivos, fundamentalmente Castelló. Aún así el periodo 1961-1973 fue expansivo tanto en capturas como en valor, como también en avance social y urbanístico con la creación de una lonja y de un grupo de viviendas para los pescadores.

En la actualidad, según el Censo de 2001, representa la tercera ocupación municipal en importancia (7,5%) por detrás de la construcción y la hostelería, perteneciendo el 51% de los ocupados al sector primario local. El número de trabajadores dados de alta dentro del régimen de marineros es de 152 en el año 2003, 8 más que en

2002, una cifra todavía apreciable si pensamos que los máximos se alcanzaron hacia 1967 con 213 marineros. La pesca, así, sigue estando muy arraigada en el municipio, a pesar de su decadencia relativa, comportándose como un resorte motriz vinculado directa e indirectamente al sector turístico, tanto como suministrador de materias primas para la restauración -el langostino de la comarca puede considerarse un "recurso turístico"- como por ser un escenario atractivo especialmente durante la subasta del pescado. Por todo ello es posible afirmar que la pesca tiene un peso destacado en el conjunto de las actividades económicas siendo al mismo tiempo relevante a nivel social.

En el año 2003 se desembarcaron un total de 1.401,7 Tm, que suponía el 7% provincial y casi el 4% de la Comunidad Valenciana, cifras ligeramente superiores a las de 1979: 1.155,2 Tm. Para el "grupo de pescados", la merluza (*lluç*) es la especie con más peso de capturas (13%), seguida del salmonete (*moll*) y jurel (*sorell*) con el 11%, si bien la segunda alcanza un poco más de valor, 21% frente al 19%. El mero y el rodaballo (rom empetxinat) son las especies con mayores promedios 26 euros/kg. El grupo de pescado representa en conjunto el 68% del peso de las capturas y el 55% del importe.

En el "grupo de crustáceos" la galera es la especie más capturada (64%) pero apenas alcanza un 30% del valor, mientras que el langostino (*llangostí*), tercero en capturas (14%) es el líder en importes (58%). La langosta (*llangosta*) y sobre todo la gamba rosada (*gamba roja*), alcanzan altos promedios, 50 euros/Kg. El grupo presenta el 9% del peso de las capturas pero su valor sube hasta el 16%.

El pulpo y la cañaílla (*caragol puntxent*) representan respectivamente la mitad de las capturas (59%) y del valor (44%) de los cefalópodos y la práctica totalidad de los moluscos en ambas variables (85% y 99%). El "grupo de cefalópodos" alcanza un quinto del total de capturas y del valor, destacando el promedio (21euros/Kg) del calamarín menor (*xipiró*), en tanto que los moluscos apenas son el 5% y 8% respectivamente. Dentro del "grupo de moluscos" el "caragol puntxent" está siendo promocionado en las distintas ferias de turismo con el objetivo de que sea asociado e identificado con el destino Peñíscola.

Puerto de Peñíscola. Capturas más destacadas. 2003

ESPECIE	CAJAS	KILOG	IMPORT	PROMED
PESCADOS				
JUREL	10.481	101.905	187.436	1,74
SALMONETE	12.826	109.577	660.404	5,82
MERLUZA	15.149	125.315	614.115	4,96
SUBTOTAL	112.193	951.304	3.107.499	3,27
CRUSTÁCEOS				
LANGOSTINO	4.104	18.252	524.985	30,0
GALERA	11.989	81.835	272.621	3,65
SUBTOTAL	20.497	128.667	902.386	7,01
CEFALOPODOS				
PULPO	13.476	146.824	524.434	4,08
SEPIA	4.151	34.161	225.721	6,60
SUBTOTAL	27.647	247.122	200.888	4,86
MOLUSCOS				
CAÑAÍLLA	13.966	71.219	473.382	5,99
SUBTOTAL	14.367	74.635	475.840	6,38
EQUINODERMOS	1	8	7	0,78
TOTAL	147.705	1.401.737	5.686.620	4,06

Fuente: Cofradía de Pescadores "San Pedro". Informe anual. 2003. Elaboración propia

En un contexto pesquero regional de tendencia a la reducción mantenida de capturas e incremento del valor de los desembarcos, Peñíscola mantiene en el año 2003 números positivos aunque débiles respecto 2002 (2,5 % de crecimiento en valor, 3,2% en Kg). En la última década, se ha alcanzado una media de 169.133 cajas, con 1.510.999 Kg que han cotizado 4.775.579 euros, es decir, con un promedio de 3,7 euros/Kg.

Evolución capturas. Puerto de Peñíscola 1994-2003

AÑO	VALOR (€)	KILOGRAMOS	PROMED
1994	3.803.066	1.462.187	2,60
1995	3.659.497	1.312.719	2,79
1996	4.262.752	1.527.507	2,79
1997	4.250.431	1.439.170	2,95
1998	4.751.091	1.569.690	3,03
1999	4.525.891	1.420.201	3,19
2000	5.314.852	1.811.818	2,93
2001	5.961.897	1.805.785	3,30
2002	5.539.709	1.359.081	4,08
2003	5.686.610	1.401.737	4,06

Fuente: Cofradía de Pescadores "San Pedro".Memoria anual. 2003. Elaboración propia

El número de embarcaciones asciende a 53, de las que el 72% son de arrastre, el 26% de artes menores y sólo una es de cerco. Las primeras constituyen el 92% del T.R.B. y el 81% del total de tripulantes.

La lonja de Peñíscola vende poco al mercado local, destinando sus capturas mayoritariamente al mercado de Barcelona y Zaragoza.

El sector atraviesa una importante crisis derivada de un amplio abanico de causas que abocan a un descenso acelerado en el rendimiento de las embarcaciones (sobreexplotación, alta intermediación, competencia y costes, contaminación marina, etc.). La pesca, como en otros lugares, mantiene su rentabilidad gracias a la amplia asistencia que proporcionan las administraciones públicas (paros biológicos, ayudas financieras, laborales, fiscales, carburantes, etc.). En conjunto, una actividad modesta, muy asistida y encarada directa o indirectamente al turismo.

La Industria

Empresas y ramas productivas

Los artesanos que proveían de útiles necesarios a una economía agropesquera, no tuvieron continuidad en una industria propiamente dicha que prácticamente fue tan inexistente históricamente como lo es en la actualidad.

Ni tan siquiera el mundo de la mar (calafates, sogas, velas, motores) sirvió para cuajar un pequeño despegue industrial. La lejanía a los principales ejes de comunicación viarios, la especialización industrial de la vecina Benicarló y su incorporación decidida a una actividad turística siempre esquiva a la implantación industrial, influyeron en su inhibición manufacturera. Afortunadamente el proyecto de instalación de una central nuclear en algún lugar de la sierra de Irta (1977) no dejó de ser un mero intento trasladándose la propuesta a Vandellòs.

De acuerdo con el censo de 2001, la población activa industrial tan sólo era el 7% de la total, una cifra reducida y muy alejada del 19% que suponía en 1981 (pese a haber experimentado un pequeño avance desde 1991 en que apenas ocupaba al 5% de la población activa). En ambos casos el destino de la escasa población activa industrial era y sigue siendo las factorías del mueble de Benicarló o incluso de La Sénia.

Por actividades se demuestra el peso de las ligadas a la promoción inmobiliaria residencial-turística (piedra, agua, carpintería metálica), alimentación y marinería. En menor medida las tradicionales como el textil, madera y mueble, apareciendo también aquellas pequeñas industrias subsidiarias de un pequeño incremento de población permanente (artes gráficas, mecánica).

Distribución de actividades industriales

Tipo actividad	1993	1999	2004
Producción energía termoeléctrica	0	1	1
Tratamiento y distribución agua poblaciones	0	2	2
Industria de la piedra natural	1	1	2
Fábricas pinturas, barnices y lacas	0	1	1
Fábricas carpintería metálica	0	1	1
Talleres metálicos	0	1	1
Fábrica contadores y aparatos de medida	0	1	1
Fábrica carrocerías y remolques	0	1	1
Construcción naval	0	1	1
Reparación y mantenimiento de buques	1	1	1
Industria, bollería y pastelería	0	1	2
Elaboración de productos alimenticios	1	0	1
Acabado de textiles	1	0	2
Fábrica piezas serie carpintería	4	2	2
Fábrica objetos diversos madera	1	2	0
Fábrica mobiliario madera hogar	0	1	1
Actividades anexas industria mueble	1	1	1
Fab. Artículos envases papel cartón	1	1	1
Construcción de motos y bicis	0	0	1
Edición de periódicos y revistas	0	0	1
Artes gráficas	0	0	1
TOTAL	11	19	25

Fuente: C.O.C.I.N. Castellón. Elaboración propia

La escasísima vocación industrial, apenas 25 establecimientos, no ha derivado tan siquiera hacia una industria de distribución subsidiaria del turismo (alimentación, bebidas) de la que se es dependiente de Vinaròs y Benicarló. Tal vez alguna pastilla de suelo ligada a los cruces de infraestructuras viarias (AP-7, N-340 y desvíos) podría reservarse en su caso para este menester. En conjunto, la actividad menos importante del municipio en ocupación de suelo y de las personas presenta una estructura industrial minúscula, poco diversificada y destinada al consumo final.

La construcción: la gran industria

Si atendemos a su "Índice Industrial"¹ este alcanza un registro 15, el 0,6% del de la provincia de Castellón, superior por ejemplo al de Benicàssim (12) o muy cercano al de Segorbe (18). La actividad de la construcción está detrás de éste empuje.

Ésta es el sector básico de la economía local, el verdadero potenciador del municipio, asociada como está a la promoción inmobiliaria y residencial del turismo, y el indicador clave de su crecimiento. Ocupa, según el censo de 2001, al 17% de la población activa, configurándose como el segundo pilar socioeconómico por detrás de la hostelería (23%), aunque el primero (24%) si le sumamos sus inmediatos efectos de arrastre como actividades inmobiliarias (6%) o actividades de los hogares (1%).

Muy sujeta a los ciclos económicos expansivos y regresivos, por ejemplo los activos de 1970 eran prácticamente los mismos que en 1991 (152 frente a 177), en la actualidad es el resorte que gobierna el municipio y el termómetro que marca su temperatura vital socioeconómica. En el periodo 1991-2001 la población activa en la construcción creció un 55% hasta situarse en 327 ocupados, siendo el intervalo 1995-2004 una década continuada de crecimiento. Con todo, la movilidad de las empresas a la hora de trabajar en los distintos municipios de la comarca es muy elevada.

Según el Anuario Económico de España (2004), el número de establecimientos ligados a la construcción se calcula en 217, muy superior al de otros destinos residenciales turísticos provinciales (Benicàssim 164, Oropesa 132, Moncofa 102, Alcalá de Xivert-Alcossebre 139) y próximo al de otros pujantes municipios residenciales-turísticos de la Comunidad Valenciana (Poble Nou de Benitatxell 232, Sant Joan d´Alacant 234 o Cullera 239).

Peñíscola ocupa la novena posición provincial en número de establecimientos ligados a la construcción (217) por detrás de las principales poblaciones de la comarca de La Plana y de Vinaròs (325) y Benicarló (307) con las que mantiene intercambios a la hora de sustanciar promociones inmobiliarias en su casi práctica totalidad ligados al mundo residencial-turístico. En conjunto las actividades de la construcción significan el 89% del "Índice Industrial" local.

La distribución de actividades relacionadas con la construcción muestra el fuerte peso de las empresas de servicio integrado(34%) y parcial (32%), así como las de instalaciones eléctricas (11%) y las de consolidación y preparación de terrenos (4%), estas últimas

importantes en un municipio con una topografía un tanto adversa (marjal, pendientes).

La localización de las empresas ligadas a la construcción presenta dos ubicaciones preferentes: el ensanche y en diseminado.

Distribución de actividades de la construcción

Actividad	1993	1999	2004
Construcción completa, reparación, conservación	30	29	33
Albañilería y pequeños trabajos de construcción	23	13	31
Demolición y derribos	1	0	0
Consolidación y preparación de terrenos	3	3	4
Preparación y montaje de estructuras	0	0	1
Instalaciones eléctricas	6	4	11
Instalaciones fontanería	7	4	8
Instalaciones Telefónicas	0	0	1
Instalaciones frío y calor	1	0	0
Instalaciones cocinas	1	1	0
Carpintería cerrajería	1	3	2
Pintura, trabajos yesos y escayolas	0	8	9
TOTAL	73	65	97

Fuente: C.O.C.I.N. Castellón

La inversión total, industrial y no-industrial de Peñíscola, aparece reflejada en el Cuadro 7-6, observándose de nuevo el bajo peso específico de la industria y el gran empuje de la construcción.

En resumen, nos encontramos con una industria especializada en la construcción residencial-turística de tipología variada.

Inversión industrial y no industrial *años: 1996-2002

Años	Peñíscola			Baix Maestrat		
	Indus	No Indus	Total	Indus	No Indus	Total
1996	251.695	25.721	277.416	456.990	109.774	566.764
1997	206.231	23.690	229.921	898.934	292.108	1.191.042
1998	7.573	186.157	193.730	1.021.722	344.383	1.366.105
1999	0	7.932	7.932	1.230.897	271.730	1.502.627
2000	43.379	32.951	76.330	1.192.593	291.745	1.484.338
2001	2.045	4.305	6.347	340.133	185.604	525.737
2002 *	0	87.943	87.943	8.739.038	6.903.309	15.642.347

Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (I.V.E.), 2003. Elaboración propia
* Entre 1996 y 2001, ambos incluidos, en miles de Ptas. En 2002 en Euros

¹ El "Índice Industrial". De acuerdo con el Anuario Económico de España (2004), es un índice comparativo de la importancia de la industria, incluida la construcción, que se elabora en función del Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) correspondiente a las actividades industriales. Su valor refleja el peso relativo, en tantos por cien mil, de la industria de un municipio respecto al total de España (España= 100.000 unidades). Así en nuestro caso: PENÍSCOLA = 15 UNIDADES.

Despegue y trayectoria turística del municipio de Peñíscola

Las primeras observaciones de carácter prototurístico que pueden señalarse tienen que ver con su carácter ya languideciente de plaza fuerte militar. Los baños de mar que en 1874 tomó el que poco después sería Alfonso XII y su desmantelamiento (1890) como recinto militar en 1890, que impedía cualquier construcción fuera de las murallas, pueden considerarse el punto de arranque simbólico del despegue turístico. Peñíscola dejaba de ser un lugar aislado en un recodo de la sierra de Irta y excéntrico respecto de los principales flujos socioeconómicos.

A partir del s.XX la ciudad, carismática y singular, y su entorno paisajístico, escenario extraordinario y excepcional, empiezan a conocerse y a poder ser contemplados, experimentados y transmitidos por viajeros y artistas para promover la mirada turística. La vocación de ciudad para el turismo y el ocio se insinuó de la mano del arte. Hitos propagandísticos claves van a ser: la novela "El Papa del Mar" (1921) del cosmopolita V. Blasco Ibáñez o el rodaje de dos películas fundamentales en la historia del cine español y americano: "Calabuch" (1956) de L. García Berlanga y "El Cid" (1961) de Anthony Mann. El lugar se universalizaba y se convertía en un plató cinematográfico real y visitable, cargado de contenidos culturales, paisajísticos e histórico-monumentales, situándose en buenas condiciones para avanzar en un recorrido que se prometía con futuro ante las crecientes demandas turísticas de Europa occidental.

Peñíscola geomorfológicamente es un pequeño Gibraltar, es decir roca, istmo, tómbolo y aguas, mientras que su geografía humana, tipología de casas del casco antiguo y devenir histórico-monumental la acercaban a Capri.

Las implantaciones turísticas, sin embargo, no fueron prontas, rápidas ni masivas. En medio de dos iniciativas poderosas, Alcossebre, donde se crea el C.I.T.N. de Las Fuentes (1964) y Benicarló, con la apertura del Parador Nacional, Peñíscola consiguió superarlas y convertirlas en atractivos complementarios para sí misma. Sus primeras estrategias turísticas se encaminaron hacia la captación de segmentos culturales a través de los "Cursos de Verano para Extranjeros" (1958) creados por la Universidad de Valencia y que se impartirían hasta 1971. En ese contexto de apuesta cultural, el Movimiento Nacional crea (1959) "la Residencia" para estudiantes, hoy residencia del Ministerio de las Administraciones Públicas.

Los años de "desarrollismo" (1960-1975) situaron a Peñíscola como un destino de veraneo, basado en el producto "sol y playa" familiar, atractivo para una clase media-baja, cuyo consumo turístico se realizaba a partir de la compra/alquiler de viviendas plurifamiliares en bloques de altura y en primera línea de mar. La gran "torre Hirta" con 21 pisos es un ejemplo de este período que aportó aspectos positivos, pero degradó, alterándola, toda la fachada costera con un acelerado proceso de urbanización y unas disfunciones territoriales muy importantes ocasionadas por la proliferación de Planes Parciales y que no pudo corregir el PGOU de 1977.

La década de 1980 consolida a Peñíscola como un verdadero "resort" altamente especializado en la comercialización del producto "sol y playa" de masas, popular, maduro y residencial/ vacacional/ veraniego, con todo lo negativo que ello conlleva: amenazas medioambientales, congestiones circulatorias, carencias de infraestructuras y equipamientos, deterioro del producto, etc. Ya para entonces Peñíscola se mostraba como una "ciudad alineada", a lo largo de la Avenida Papa Luna, y "polinuclear", atendiendo a sus numerosas urbanizaciones inconexas que iban apareciendo sin un referente territorial claro. Urbanizaciones que escalando vertientes y bancales hasta pendientes imposibles siguen alterando paisajes que difícilmente puede decirse que mejoren. Convertirla en una "ciudad lineal", vertebrada y cohesionada, es decir, integrar el largo y estrecho eje de desarrollo residencial-turístico en una dinámica urbana lógica, homogénea y de funcionamiento único dotándola de servicios y equipamientos modernos es quizá el gran reto de futuro de este enclave turístico.

El Plan de Excelencia Turística concedido al destino de Peñíscola (1994-1998) y uno de los primeros de España trató de paliar parte de la problemática existente apostando por mejorar el producto turístico tradicional, reordenar urbanísticamente la ciudad y su fachada marítima norte, proteger y mejorar el casco antiguo, dinamizar turística y culturalmente el castillo, crear nuevos productos y avanzar en políticas de mejora de la calidad, imagen y gestión. Además tuvo voluntad de crear oferta complementaria, mejorar el entorno medioambiental y urbano y apostar por estrategias de desestacionalización centradas en la diversificación del producto. El Plan, con un ajustado presupuesto, cumplió el expediente pero no tuvo continuidad posterior en otro proyecto colectivo que impulsara las mejoras que la ciudad sigue necesitando.

La declaración de la sierra de Irta (2002) como Parque Natural y Reserva Marina (12.000 ha), la inauguración de dos grandes hoteles de 4 estrellas en primera línea de mar (2001) y la inauguración del

Palau de Congressos (2003), pueden considerarse los últimos episodios con trascendencia en el ámbito turístico. El Parque Natural, que tiene su mayor extensión superficial en término de Peñíscola, protege frente a futuras actuaciones inmobiliarias, abre la puerta a una nueva demanda turística y diversifica y complementa el principal producto actual de sol y playa. La apertura de los nuevos hoteles, viene a reforzar el perfil turístico profesional del enclave, y finalmente, el Palau de Congressos abre una nueva línea de negocio dirigida hacia el segmento de convenciones y congresos.

Dentro de los recursos naturales-paisajísticos, destaca el predominio de recursos que poseen un atractivo local: calas de la sierra de Irta, l'Albufereta, las fuentes que se ubican en la ciudadela, destacando de entre ellas la Font de Dins, o los jardines del Parque de Artillería. Sin embargo, conviene destacar por sus características intrínsecas, donde influye decisivamente la especificidad y singularidad, el conjunto de la Sierra de Irta, declarada como Parque Natural y Lugar de Interés Comunitario (LIC), alcanzado así la jerarquía 4. Asimismo también destaca en esta categoría por su potencialidad turística la zona pantanosa de l'Albufereta, espacio de gran singularidad y fragilidad ecológica, que ha sido incluido en la lista de Lugares de Interés Comunitario, siendo su singularidad y los valores bióticos, los que determinan su inclusión en la jerarquía 3. Esta misma jerarquía obtienen las playas del Pebret y del Russo ubicadas en el corazón de la Sierra de Irta, con atractivo a nivel regional, al igual que la cala Argilaga destacando por el hecho de albergar una micro reserva de flora.

En cambio en los recursos histórico-artísticos, monumentales, técnicos y etnológicos, predominan aquellos que poseen un grado de atracción local o comarcal, como es el caso de la iglesia Parroquial, la ermita de Sant Antoni, la iglesia de Ntra. Sra. de la Ermitana, y los elementos más representativos del sistema defensivo. No obstante, son el castillo y el casco antiguo, los que consiguen alcanzar la jerarquía 4, es decir, un potencial a nivel nacional, debido a factores tanto internos como externos. A ellos les sigue la singular torre Badum, que se encuentra en el parque natural y está catalogada como bien inmueble protegido.

Por lo que respecta a la categoría de recursos artesanos y gastronómicos, ésta si bien concentra el menor número de recursos, éstos posee no obstante un destacable valor ya que el 70% de los mismos pertenece a la jerarquía 2.

Por último en la categoría D destaca el festival de cine de comedia, por su grado de atracción sobre la demanda, el cual alcanza

la jerarquía 4; además su potencialidad se ve reforzada por los recursos de jerarquía 2 ya que concentran el 66'67%.

En conjunto, el proceso de "residencialismo turístico" ha cambiado la disposición, la extensión y la densidad de la edificación transformando la forma y el funcionamiento del espacio litoral que, por una parte ofrece grandes oportunidades turísticas, pero por otra ha causado altos costes ambientales y sociales. Peñíscola sigue manteniendo el pulso turístico profesional pero progresivamente parece decantarse hacia la segunda residencia vacacional y turística, que ya define mayoritariamente su perfil urbanístico y también social.

En el año 2003 el "Índice Turístico" de Peñíscola se sitúa en 285, representando el 28% del índice turístico provincial y el 4% del autonómico. De acuerdo con este indicador, Peñíscola es el primer y quinto destino turístico respectivamente de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana (Benidorm, Valencia, Alacant, Gandia).

Peñíscola orienta su especialización en la comercialización del producto "sol y playa", sobre la base de una consolidada planta de alojamiento hotelero, además de apartamentos, que comparten protagonismo con un nutrido parque de viviendas secundarias de potencial uso turístico.

La oferta de plazas de alojamiento turístico reglado en sus distintas modalidades -hotelería, apartamentos registrados y cámpings- remarca el creciente potencial turístico de Peñíscola, que en la actualidad concentra cerca del 40% de las plazas de la provincia, cuando en el año 1990 tan sólo suponían el 20%; así, este municipio ocupa el primer lugar del ranking provincial en todas las tipologías, a gran distancia del resto de las localidades que le siguen en dotación (3 veces más plazas hoteleras y 6 veces más camas en apartamentos que el también conocido municipio de Benicàssim; y multiplica por 1,5 las plazas disponibles en acampamentos censados en Oropesa). Esta especialización conlleva que sea la urbe que obtiene el mayor valor del índice de actividad turística en la provincia (La Caixa, 2004), y únicamente es superada en el conjunto de la Comunidad Valenciana por los reputados Benidorm y Gandia, en las provincias de Alicante y Valencia, respectivamente.

Especialización turística de Peñíscola

Peñíscola				
Dato		Proporción sobre		
		Prov. Cst.	Com. Val.	
Datos generales de los municipios (IVE, 2004 y La Caixa, 2004)				
Superficie Km ²		79	1,2	0,3
Km de costa		19	15,7	4,3
Población derecho en 2003		5.685	1,1	0,1
Oferta turística en 2003				
Oferta reglada (AVT, 2004)				
Hoteles y hostales		8.115	40,7	7,7
Plazas				
	Tamaño medio	225	+119	+90
Apartamentos		16.717	42,0	12,2
Plazas				
Cámpings		5.173	20,8	7,2
Plazas				
Aloj. potencial (estimación propia)				
Vivienda secundaria		61.643	8,3	1,3
Plazas				
Restauración (AVT, 2004)				
Restaurantes		7.878	7,2	1,2
Plazas				
Cafeterías		3.086	12,6	2,5
Plazas				
Comercialización (AVT, 2004)				
Agencias viajes		4	4,4	0,4
Número				
Demanda y actividad en 2003 (La Caixa, 2004)				
Índice restauración y bares (*)		22	1,7	0,2
Índice turístico (*)		285	27,7	3,3

(*) El Índice de restauración y bares y el Índice turístico se calculan en función de la cuota tributaria del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a restaurantes, bares y cafeterías y hoteles, respectivamente. El total de España se corresponde con la Base 100.000. Fuente: AVT (2004), IVE (2004), INE (2003), La Caixa (2004) y elaboración propia.

La oferta de alojamiento hotelero en Peñíscola, durante el periodo comprendido entre 1997 y 2003 se ha incrementado en un 41'29%, ya que si bien en 1997 las plazas hoteleras ascendían a un total de 5.691 en el último año de referencia computan 8.041. En cambio si nos detenemos en el número de establecimientos, el incremento no sigue la misma tendencia que las plazas ofertadas, al situarse éste en un 17'24%, pasando de 29 hoteles en 1997 a 34 en 2003, lo cual denota un mayor dimensionamiento de los nuevos establecimientos. Este incremento va acompañado de un aumento de la calidad en las plazas llegando las correspondientes a establecimientos de cuatro estrellas a cuadruplicarse en relación a las existentes en 1997, con tan sólo el incremento en 2 hoteles de estas características. Por el contrario se mantienen los establecimientos de una estrella, siendo éstos la oferta mayoritaria en número y descienden las plazas en los hoteles de dos estrellas. En lo concerniente a la categoría media (hoteles de tres estrellas) durante este periodo el incremento ha sido escaso, incorporándose a la oferta tan solo dos establecimientos con un total de 356 plazas.

La oferta de alojamiento en hoteles se ve completada con los hostales. En Peñíscola, esta modalidad es prácticamente residual ya que si bien en 1997 se contaba con cuatro establecimientos de tres estrellas que sumaban 160 plazas, éstos desaparecen al año siguiente, apareciendo en su lugar dos establecimientos de una estrella con 70 plazas, los cuales se han mantenido hasta el 2003.

La oferta extrahotelera se ve representada por los apartamentos turísticos y los campamentos. Por lo que respecta a los primeros, cabe destacar una evolución marcada en líneas generales por el descenso en el número de plazas en el periodo comprendido de 1997 a 2003 y por ser prácticamente la totalidad de las plazas ofertadas de segunda categoría, siendo inexistentes las de lujo y reducidas a tan solo 22 las de primera categoría. En relación a los campamentos, durante el mismo periodo si bien han descendido en una unidad, los existentes han aumentado su capacidad receptiva. A diferencia de lo que sucede en los apartamentos, se constata un predominio de las plazas de primera categoría sobre las de segunda.

Por otro lado, y con carácter complementario, desde la perspectiva de las actividades turísticas, cabe señalar que el destino analizado posee un buen número de locales dedicados a la restauración, negocios que parcialmente se consideran orientados a satisfacer la demanda turística. Dicho lo cual, cabe subrayar que Peñíscola contabilizó en 2003 cerca de 8.000 plazas en restaurantes y poco más de 3.000 en cafeterías, el 7,2% y el 12,6% sobre el total de la provincia de Castellón, respectivamente.

Las playas de Peñíscola constituyen el atractivo intrínseco natural susceptible de atraer un elevado número de visitantes. Estos turistas se concentran en torno a los meses de verano, cuando la climatología es más favorable, dando lugar al fenómeno conocido como estacionalidad. Esta peculiaridad origina un fuerte aumento de la población flotante en los meses clásicos de vacaciones, con lo que se generan las consiguientes presiones sobre el territorio, el entorno urbano, las infraestructuras y los servicios en general (piénsese que con una ocupación plena de la potencial oferta de alojamiento, sobre 92.000 plazas, se multiplicaría por 20 el número de personas censadas en el municipio). Por el contrario, la caída de la ocupación en los meses invernales llega incluso a inducir el cierre de los establecimientos, sobre todo los de categorías inferiores, por lo que también se retroalimenta dicha estacionalidad.

Los clientes de Peñíscola son mayoritariamente españoles (85%), y entre los de nacionalidad extranjera destacan los franceses, los alemanes y los procedentes de los Países Bajos. La estancia media de los viajeros oscila entre 4 a 7 días en el caso de los que se alojan en establecimientos hoteleros, y se amplía hasta periodos de 10 a 13 días cuando la pernoctación se lleva a cabo en apartamentos.

En conclusión, el actual parque hotelero de Peñíscola se comercializa mayoritariamente por cadenas hoteleras y se caracteriza por los siguientes rasgos: pertenecer a categoría media o superior, gran tamaño², novedad de las instalaciones (propiedades nuevas o de reciente remodelación) y disponer de una amplia cartera de servicios, más allá de la propia dotación de las habitaciones. Y es en este último aspecto de la cartera de servicios donde conviene efectuar un seguimiento más detallado, pues constituyen los factores de diferenciación internos de los negocios.

Patrimonio Arqueológico y Etnológico.

Peñíscola cuenta con un más que notable patrimonio arqueológico y etnológico herencia del extensa presencia humana en el territorio de los sistemas y técnicas empleadas en su aprovechamiento. Los yacimientos arqueológicos del Pouaig de Peñíscola y de Els Barranc (fragmento de borde de ánfora de origen etrusco fechable entre 525 y 500 (S IV ac) confirman el poblamiento de estas tierras por algún pueblo ibérico (ilercavones), así como la relación entre estos y los mercaderes fenicios que llegaron por mar (s. VII-VI a. de C.). Es probable el asentamiento de fenicios procedentes de Tyro y poco después de griegos de Zacynthos. Posteriormente llegaron, vía marítima, cartagineses, romanos, bizantinos y árabes. Los testimonios escritos más antiguos sobre Peñíscola en el mundo antiguo,

se encuentran en las citas de Hecateo (s. VI a. de C.), Estrabón (s. I a. de C.) y Rufo Festo Avieno (s. IV) que en sus descripciones de la costa mencionan la ciudad de Chersonesos, nombre griego de la ciudad traducible por "península". Tras la ocupación en la Alta Edad Media por los musulmanes, y la posterior reconquista por Jaime I, en el siglo XIV las órdenes del Temple y de Montesa se apropiaron del municipio.

Destacan los yacimientos encontrados en las calles General Aranda, nº 3 esq y González Granda, nº 2 y 4, yacimientos en el Castillo de Peñíscola, en la Muralla del Manantial, la Muralla de Peñíscola, en la zona de El Castellet (Pouaig de Peñíscola y Els Barranc) y en la Torre Badum abarcando períodos que van desde la antigüedad (s. V-III a.c) hasta la Edad Media (s. XIII).

En el municipio existen inmuebles y monumentos que han sido declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), caso el Castillo Palacio de Peñíscola, la Torre Nova ubicada en la Cala Argilaga y el Torreón de Badum en el Cabo de Irta.

El Castillo Palacio de Peñíscola se construyó por los Caballeros Templarios entre los años 1294 y 1307, siendo sus promotores el rey Berenguer de Cardona y el Rey Arnaldo de Banvuls. En el siglo XV el antipapa Benedicto XIII, más conocido como Papa Luna, hizo del Castillo de Peñíscola su residencia particular. El Castillo, junto con el Vaticano y el Palacio de los Papas de Aviñón, fue Sede Pontificia. Ha sido catalogado como Monumento Histórico-Artístico de la Nación, distinción otorgada en 1922. Cuenta con la declaración de Conjunto Histórico-Artístico desde 1972 debido al alto valor e interés cultural de sus monumentos.

Presenta similares características a otros construidos por los Caballeros Templarios en Tierra Santa y Cataluña; destaca su parecido con el castillo de Miravet, construido 150 años antes. Benedicto XIII realizó pequeñas reformas durante su estancia en este castillo transformándolo en palacio papal. La fábrica de los muros es de piedra labrada y todas las dependencias se cubren con bóvedas de cañón, en ocasiones algo apuntadas, que arrancan de impostas muy simples formadas por un cordón moldurado. Los huecos de las puertas están forjados con arcos de amplio y generoso dovelaje.

Esta fortificación templaria, una de las mejor conservadas del mundo, destaca por la sobriedad y solidez de su construcción, tanto en las estancias templarias como en las estratégicas e intrincadas dependencias pontificias que realizaría más tarde Benedicto XIII (entre las que estuvo instalada una de las mejores bibliotecas del mundo). Pero, tal vez, el mayor interés arquitectónico del castillo se encuentra

² A modo de ejemplo, el último establecimiento abierto en Peñíscola pertenece a la categoría de 4 estrellas, está integrado en una cadena regional y dispone de cerca de 1.300 plazas hoteleras.

en la solución abovedada del Cuerpo de Guardia y en la austeridad y severa proporción de la Basílica de los Templarios.

Utilizada por Benedicto XIII y Clemente VIII como Basílica Pontificia, a las características constructivas del resto de estancias une el presbiterio formando ábside semicircular cubierto con una media cúpula de cascarón encumbrada sobre un arco toral y un pequeño ventanal situado en el centro del ábside que ilumina tensionalmente el espacio. En esta Basílica reposaron durante algún tiempo los restos del Pontífice.

En este castillo se conservan todavía remembranzas evocadoras de la presencia del Papa Luna y de su sucesor Clemente VIII, el también aragonés Gil Sánchez Muñoz, segundo Papa de Peñíscola. La Basílica papal de Benedicto XIII, esa austera nave de planta rectangular con bóveda de cañón algo apuntada y casquete esférico sobre el ábside; el salón del trono donde recibía embajadas y recepciones; el salón del cónclave; el estudio con ventanas al mar; las habitaciones pontificias, etc. Todo ello, utilizado por los dos papas de Peñíscola, había servido con anterioridad a los Caballeros Templarios y a los Montesianos que tuvieron aquí la sede y sostén de su encomienda. Las modificaciones introducidas por Felipe II para artillar la fortaleza, así como los bombardeos sufridos en las numerosas guerras y asedios, no alteraron sustancialmente la conformación del castillo (Fuente: Federación Valenciana de Municipios y Provincias).

Según información de la Dirección General de Patrimoni Artístic, Torre Nova se encuentra en el litoral, en el Cabo de Irta, junto a la Cala Arsilaga, entre la desembocadura del Barranco de la Torre Nova y el Barranco de la Escucha, junto a las ruinas de un pequeño cuartel de la guardia civil. Esta situada a 11 metros desde el nivel del mar. Desde la misma se divisan la Torre Badum, de la que dista seis kilómetros, y la torre ebrí, que son las más inmediatas por la costa norte y sur respectivamente.

Las primeras noticias documentadas de esta torre proceden de las ordenanzas del 2º Duque de Maqueda (1554), donde se le denomina Torre Nova de Cap de Irta, al igual que las de Vespasiano Gonzaga (1575). También las menciona Escolano y se encuentra una información sobre ella en la cartoteca del ejército, en un documento de 1785.

La torre forma un recinto rectangular de 4,65 x 8,55 metros dividido en dos partes o recintos mediante una pared de separación de 0,55 metros de espesor. uno de estos recintos, el mejor conservado, está cubierto mediante techo de tejas inclinado hacia la fachada, en la

que se conservan los huecos de dos puertas. el otro recinto carece de cubierta y tiene adosado en su pared posterior un rústico horno de cocer pan, cuya boca recae al interior del recinto. la fábrica es de mampostería y sillería en las esquinas. Abundantes bloques de piedra labrada procedentes del desmantelamiento de esta torre fueron reutilizados en la construcción del cuartel de la guardia civil colindante, también los hay por los campos del entorno. los aspectos ornamentales, si los hubo, no se conservan.(C.Pérez-Olagüe)

Torre Badum se localiza en lo alto de un acantilado, Se llega a ella desde la población por el camino del Pebret bordeando la costa. Esta torre es la más antigua de lo que cabría deducir de la leyenda escrita que figura en ella. Alfredo Ayza afirma que su nombre, ALMADUM, es árabe y da por sentado que el origen de esta torre es musulmán, si bien en épocas posteriores se hayan producido restauraciones en ella, como la que se describe en la citada inscripción que figura a media altura de su paramento exterior orientada al oeste. Se trata de un panel compuesto por cuatro piezas de piedra arenisca, perfectamente encajadas entre sí, con unas medidas aproximadas de 1,00 x 0,70 metros. A pesar del deterioro que por causa de la erosión presenta la superficie de la piedra, su labra denota una espléndida ejecución. Según Arturo Zaragoza se representa en él un losange cuatribarrado coronado (el escudo del reino) protegido por un águila imperial bicéfala y coronada. La inscripción recuerda la reconstrucción de la torre vigía en 1554, siendo virrey de Valencia el Duque de Maqueda. La leyenda del cartucho inferior, SIEMBRA ALARMA Y PROTÉGEME, hace alusión a la misión de vigilancia a la que estaba destinada la torre.

La disposición del panel empotrado en la pared de mampostería denota que fue incorporado tras la construcción de la torre; se practicó en ella un nicho rectangular en el que fue encajado. En cuanto a la reconstrucción o reforma, cabe la posibilidad de que se tratase, entre otras cosas, de la colocación de dos matacanes.

Por lo que respecta a la documentación escrita, en las Ordenanzas del Duque de Maqueda, las de Vespasino Gonzaga y en la Cartoteca del Ejército de 1785, se contienen menciones directas a esta torre.

Es una torre de planta circular, de 5,75 metros de diámetro en la base, y tiene el cuerpo troncocónico con un diámetro de 5,25 metros en el punto más alto de la misma. El grosor de las paredes es de 1,00 metros, en tanto que sus 11 metros de altura le proporcionan una mayor esbeltez que la de su próxima Torre Ebrí. Tiene un relleno interior hasta la altura de unos 6 metros, es decir es maciza hasta esa altura,

y a partir de ahí alberga la única habitación para los torreros. Se trata de una sala circular que tiene una sólida puerta adintelada ubicada hacia la mitad de la altura de la torre. A la derecha de la puerta hay un armario grande empotrado en la pared y enfrente del mismo se halla el hogar y chimenea para el fuego. El piso de esta sala es de tierra. La puerta es robusta, de madera forrada en su cara exterior con anchas tiras de hierro; conserva en su parte alta un agujero para poder observar el mar desde el interior estando cerrada dicha puerta. El único aspecto ornamental es el panel citado anteriormente. (C.Pérez-Olagüe).

En lo que respecta a patrimonio etnológico destacan las construcciones agrícolas como las casetes, norias morunas o voltas, legado de la cultura árabe, distribuidas principalmente junto al Marjal. La arquitectura rural presenta interesantes construcciones como las "casetas de terrat pla" y las "casetes devolta", adaptadas a la captación del agua caída sobre sus techumbres que se almacenaba en pequeños aljibes dispuestos junto al muro de la casa.

DOCUMENTO COMPLETO

4. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.



En todo instrumento de Planeamiento Urbanístico General resulta difícil discernir cuales son las Intervenciones contenidas en sus determinaciones que pueden dar lugar a impacto y, en razón de ello, han de ser parte fundamental del objeto de análisis del Estudio de Impacto Ambiental. Esto es así porque existe cierta diversidad de figuras de planeamiento urbanístico y dentro de un mismo tipo de Instrumento las determinaciones que contienen también varían en razón de su objeto, ámbito, localización del municipio, situación urbanística, afecciones territoriales y sectoriales, oportunidades y tensiones, criterios y objetivos, metodología, ideología, experiencia del equipo redactor, etc.

Por otro lado, no hay unanimidad en la "técnica" sobre cual es el tipo de determinaciones que han de ser objeto de estudio y suele producirse un sesgo hacia aquellas propuestas cuya dimensión territorial es más visible, mientras que esas otras que resultan más difíciles de ubicar no siempre son analizadas con suficiente detalle. Es por ello que se identifica una tendencia en los EslA de enfocar el objeto del trabajo sobre la Propuesta de Ordenación, que ya esta previamente cartografiada en el propio planeamiento general urbanístico, y "dejar en sombra" la normativa urbanística mucho más compleja de analizar y menos territorializada. También es verdad que la Normativa suele estar muy ceñida a la regulación de lo urbano mientras que en la Propuesta se abre el frente de la urbanización y el lugar donde se inducen los impactos por transformación física del espacio.

En el presente EslA se ha intentado superar estas carencias analizando la Normativa pero sin entrar para ello en una valoración sistematizada y cuantificada sino corrigiendo los desajustes en las propias medidas correctoras.

En un planeamiento general del alcance y envergadura como el de la presente Revisión del PGOU, el número de actuaciones y su diversidad es tal que cobra especial protagonismo e importancia la fase de identificación de impactos. Además, la gran heterogeneidad físico natural del término, que da lugar a un nutrido elenco de UAH, y el diferente estado de conservación del mismo hace especialmente interesante este primer enfrentamiento entre las determinaciones del Plan y el territorio. Por otro lado, resulta obvio recordar que esta fase es básica para el correcto análisis ambiental del propio Plan pues en ella se decide que es lo que se va a valorar, es decir, se formula el objeto u objetos para la valoración.

La multitud de intervenciones y su disparidad tanto en contenido como en relación con la escala a la que operan -clasificación de grandes extensiones de suelo frente a la corrección de alineaciones o

la apertura de pequeñas calles-, la multidimensionalidad de muchas de ellas encaminadas a cubrir múltiples objetivos -equipamientos o espacios libres que a la vez que dotan de servicios públicos imprescindibles a la comunidad recualifican el espacio inmediato-, la interacción y relación de unas con otras y, en resumidas cuentas, la complejidad de la planificación urbanística complica profundamente la labor de identificar los posibles impactos derivados de las determinaciones del Nuevo Plan General.

En cierto modo, en cada intervención se combina, en dosis variadas, su faceta como concreción en un espacio determinado del Modelo de Ordenación Propuesto por el Plan, y en este sentido está enlazada con todas las demás, y su papel como respuesta específica a las necesidades de ordenación del lugar o sector donde se ubican.

El esclarecimiento y la segregación de las distintas intervenciones potencialmente impactantes se organiza en dos etapas que sirven para ir diferenciado unas de otras, sin que ello de lugar al fraccionamiento de aquellas que tienen, en sí mismas, una cierta unidad y sin menospreciar el impacto compartido, las sinergias, de las distintas acciones sobre cada área concreta. Desde el punto de vista metodológico la identificación es, entre otras cosas, un procedimiento cartográfico de definición y agregación de acciones, de diferenciación de los usos y las actividades que las integran y de superposición sobre la trama de las UAH.

En la primera etapa se definen las Actuaciones, que son aquellas áreas cuya ordenación se plantea desde la reflexión sobre el conjunto del área comprendida en la misma, obedeciendo a unos objetivos propios -de organización del espacio y de sus componentes-, y compartiendo con el resto del territorio los objetivos comunes al servicio del Modelo de Ordenación del Territorio Municipal. Dichas Actuaciones son homogéneas en cuanto a la clasificación del suelo o en relación a las determinaciones específicas que las atañen pero no tienen por qué serlo en cuanto a su calificación o a su gestión. Es por ello que, en principio, las Actuaciones no tienen que coincidir, necesariamente, con los sectores a efectos de gestión establecidos en los distintos planos del Documento del PGOU.

Esta definición de Actuaciones, en la que se incluye el conjunto de calificaciones de suelo existente, la conformación física del espacio y las determinaciones particulares, permitirá hacer una valoración integral de las intervenciones. Se pretende no ceñir la valoración, únicamente, a las áreas vacías, que serán completadas con la nueva urbanización, sino extenderla al conjunto de los efectos de la acción de planeamiento sobre la zona afectada por la misma.

IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES. IMPACTOS Y DÉFICITS AMBIENTALES PREVIOS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN GENERAL.

El listado de impactos actuales, que no intenta establecer un orden de importancia entre los mismos, se centra en aquellos de mayor relevancia, muchos de los cuales están íntimamente relacionados y son principalmente:

1. Alteraciones de las características naturales del Marjal de Peñíscola, especialmente por su parcelación para uso agrario y por el entrono urbano inmediato. Desecación y ruderalización. Riesgos muy importantes de pérdida de biodiversidad.
2. Introducción de especies vegetales alóctonas de gran poder invasivo que compiten con ventaja sobre las especies autóctonas.
3. Contaminación acústica y lumínica inducida por las infraestructuras.
4. Deterioro del paisaje por tendidos de alta tensión. Efecto sobre la avifauna.
5. Vertido incontrolado de residuos sólidos, principalmente en las márgenes viarias, ramblas y eriales.
6. Deterioro del patrimonio histórico y etnológico.
7. Pérdida de función y ocupación por usos no compatibles de las vías pecuarias.
8. Presencia de diseminados rurubanos en expansión, fuera de ordenación.
9. Erosión del suelo por los agentes climatológicos, favorecido por la falta de cubierta vegetal y presencia de relieve abrupto en ámbitos serranos.
10. Efectos de los incendios forestales.
11. Contaminación de origen agrícola por fertilización y tratamientos fitosanitarios. Efectos sobre las aguas subterráneas. Incremento de la erosión por laboreo y riegos.
12. Sobreexplotación de los sistemas acuíferos.

13. Recesión costera especialmente en Playa Norte. Sobrepesca.
14. Efectos derivados de las obras públicas y civiles.
15. Efectos paisajísticos y sobre la sostenibilidad de los crecimientos urbanos de claro carácter turístico.
16. Efectos paisajísticos y barrera de las infraestructuras de comunicación, principalmente las viarias y ferroviarias, que condicionan el drenaje y la movilidad de las especies.
17. Ruido en ámbitos urbanos derivados principalmente del tráfico y de la aglomeración de personas.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO.

La segunda Etapa tiene por objeto la determinación concreta y la nominación de los impactos¹. Para ello se procede conjuntamente a la diferenciación dentro de cada Actuación de los usos que la integran y su superposición sobre la trama de las UAH. La superposición se lleva a cabo por medio de programas GIS (ArcGIS) por lo que no se producen errores y el grado de precisión es extremadamente elevado.

El resultado de dicha superposición son unas áreas o polígonos de muy diferente forma y tamaño que han de pasar el último filtrado antes de que sean consignados como **Sectores de Impacto** (SI, en adelante). Y es que muchos de ellos no tiene ni la suficiente entidad superficial ni el grado de afección ambiental mínimo para ser identificados como tales. Es por ello que no siempre toda el área abarcada por una Actuación se traduce en un mosaico de SI de igual superficie. Aquellas teselas que no superan un mínimo umbral² de afección no se identifican como SI. Tanto el propio número de impactos identificados como el porcentaje de Compatibles y Asumibles son una garantía de que los que no se han identificado es que realmente no eran SI en sentido estricto.

Para facilitar la comprensión de la identificación de impactos se han realizado una serie de Matrices de Identificación, situándose en las filas las UAH, con su número correspondiente, y en las columnas las actuaciones susceptibles de producir impacto. Bajo cada una de ella se presenta la Relación de Sectores de Impacto correspondiente.

¹ Hay que hacer constar en este punto que los impactos a los que aquí se hace referencia, cuando lo que se analiza es un instrumento de planeamiento, se derivan de la relación UAH-Tipos de Usos propuestos por el PGOU en cada actuación y no de la relación Vector-Factor típica de los EslA de proyecto. Como tradicionalmente (desde 1.988 en España) han sido los proyectos los que se han sometido al trámite de EIA, cuya metodología y contenido del EslA es bastante distinta a la aquí seguida, y muy recientemente se ha incluido la planificación física parece que un impacto sólo puede derivarse de la relación Vector-Factor y no de la relación UAH-Tipo de Uso propuesto. Los autores del presente EslA piensan de manera distinta aunque para no dar lugar a confusiones los impactos derivados de esta segunda relación se denominarán "Sectores de Impacto".

² El Umbral de Impacto se ha determinado en función de la superficie afectada por una intervención concreta. Los Sectores de Impacto, ámbitos definidos por la superpoción de un tipo de uso sobre una UAH específica, cuya superficie inferior a los 2.000 m2 no se han identificado como Sectores de Impactos diferenciados. No obstante, estas áreas se incorporan a los Sectores de Impacto originados por la propia Actuación y por igual tipo de uso pero sobre una UAH diferente.

Así pues en primer lugar, se identifican las Determinaciones o Actuaciones que inducen impactos. La identificación parte del reconocimiento de las Actuaciones tipo que contiene el instrumento de planeamiento y que se detallan el anterior Apartado de Descripción de la Actuación y sus Acciones Derivadas.

La superposición de los Tipos de Usos descritos anteriormente sobre las UAH determinadas en el apartado anterior da lugar a una serie de Sectores de Impacto recogidos en la siguiente **Matriz de Identificación de Sectores de Impacto** y representados en la Cartografía adjunta -se explicitan las abreviaturas empleadas-:

LISTADO DE ACTUACIONES

- ACTUACIONES EN ÁREAS URBANIZADAS**
- 1.- REFORMA INTERIOR DEL NUCLEO DE PEÑÍSCOLA
- ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN Y COMPLECIÓN DE NÚCLEOS URBANOS.**
- 2.- BORDE DE LA CARRETERA CS-500
- 3.- ENSANCHE PLAYA NORTE MARJAL
- 4.- AMPLIACIÓN LITORAL PLAYA NORTE
- NUEVOS DESARROLLOS Y ENSANCHES TURÍSTICOS**
- 5.- CENTRO CÍVICO PLAYA NORTE
- 6.- GOLF PLAYA NORTE
- 7.- GOLF PLAYA SUR Y OTRAS DOTACIONES
- 8.- PEÑÍSCOLA HILLS
- NUEVOS ESPACIOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICASE INFRAESTRUCTURAS**
- 9.- PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- 10.- CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO
- DOTACIÓN DE NUEVOS PARQUES PÚBLICOS NATURALES**
- 11.- MARJAL DE PEÑÍSCOLA
- 12.- LADERAS DE LA SIERRA DE IRTA
- 13.- PLAYA SUR

Para la identificación de los Sectores de Impacto se han tomado en consideración los siguientes tipos globales de uso:

LEYENDA	
R	Residencial
AE	Actividades económicas
E	Equipamientos
Tu	Turístico Residencial
TG	Turístico Golf
CI	Centro de Infraestructuras
EL	Espacios Libres

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1	
UAH	ACTUACIONES EN ÁREAS URBANIZADAS
	1
	R
01. Sierra de Irtá	1.1R
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet	
03. Cultivos Leñosos	1.2R
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	
05. Rambla de Alcalá	
06. Marjal de Peñíscola	
07. Calas y Acanilados de Peñíscola	
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar	
09. Fondos y Aguas Mediterráneas	
10. Casco Histórico de Peñíscola	
11. Crecimiento Urbano Residencial	1.3R
12. Periurbano de Portonegro	
13. Edificado Turístico Litoral	
14. Puerto de Peñíscola	

LISTADO DE ACTUACIONES

1.- REFORMA INTERIOR DEL NUCLEO DE PEÑÍSCOLA

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 1.- REFORMA INTERIOR DEL NUCLEO DE PEÑÍSCOLA
- 1.1R Residencial sobre la UAH 1. Sierra de Irtá
- 1.2R Residencial sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
- 1.3R Residencial sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Residencial

LEYENDA

R	Residencial
AE	Actividades económicas
E	Equipamientos
Tu	Turístico Residencial
TG	Turístico Golf
CI	Centro de Infraestructuras
EL	Espacios Libres

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 2									
UAH	ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN Y COMPLECIÓN DE NÚCLEOS URBANOS.								
	2			3			4		
	AE	E	Tu	R	E	EL	E	Tu	
01. Sierra de Irla		2.2E	2.3Tu						
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet									
03. Cultivos Leñosos	2.1AE		2.4Tu						
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita				3.1R	3.3E	3.4EL		4.2Tu	
05. Rambla de Alcalá									
06. Marjal de Peñíscola						3.5EL			
07. Calas y Acantilados de Peñíscola									
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar									
09. Fondos y Aguas Mediterráneas									
10. Casco Histórico de Peñíscola									
11. Crecimiento Urbano Residencial			2.5Tu	3.2R					
12. Periurbano de Portonegro									
13. Edificado Turístico Litoral							4.1E	4.3Tu	
14. Puerto de Peñíscola									

LISTADO DE ACTUACIONES

- 2.- BORDE DE LA CARRETERA CS-500
3.- ENSANCHE PLAYA NORTE MARJAL
4.- AMPLIACIÓN LITORAL PLAYA NORTE

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

2.- BORDE DE LA CARRETERA CS-500

- 2.1AE Actividades económicas sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
2.2E Equipamientos sobre la UAH 1. Sierra de Irla
2.3Tu Turístico Residencial sobre la UAH 1. Sierra de Irla
2.4Tu Turístico Residencial sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
2.5Tu Turístico Residencial sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Turístico Residencial

3.- ENSANCHE PLAYA NORTE MARJAL

- 3.1R Residencial sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
3.2R Residencial sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Residencial
3.3E Equipamientos sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
3.4EL Espacios Libres sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
3.5EL Espacios Libres sobre la UAH 06. Marjal de Peñíscola

4.- AMPLIACIÓN LITORAL PLAYA NORTE

- 4.1E Equipamientos sobre la UAH 13. Edificado Turístico Litoral
4.2Tu Turístico Residencial sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
4.3Tu Turístico Residencial sobre la UAH 13. Edificado Turístico Litoral

LEYENDA

- R Residencial
AE Actividades económicas
E Equipamientos
Tu Turístico Residencial
TG Turístico Golf
CI Centro de Infraestructuras
EL Espacios Libres

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 3										
UAH	NUEVOS DESARROLLOS Y ENSANCHES TURÍSTICOS									
	5		6		7		8			
	E	Tu	EL	TG	EL	E	TG	EL	TG	EL
01. Sierra de Irla						7.1E	7.4TG	7.7EL	8.1TG	8.3EL
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet										
03. Cultivos Leñosos									8.2TG	8.4EL
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	5.1E	5.2Tu	5.3EL	6.1TG	6.2EL					
05. Rambla de Alcalá										
06. Marjal de Peñíscola										
07. Calas y Acantilados de Peñíscola										
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar										
09. Fondos y Aguas Mediterráneas										
10. Casco Histórico de Peñíscola										
11. Crecimiento Urbano Residencial						7.2E	7.5TG	7.8EL		
12. Periurbano de Portonegro						7.3E	7.6TG	7.9EL		
13. Edificado Turístico Litoral										
14. Puerto de Peñíscola										

LISTADO DE ACTUACIONES

- 5.- CENTRO CIVICO PLAYA NORTE
6.- GOLF PLAYA NORTE
7.- GOLF PLAYA SUR Y OTRAS DOTACIONES
8.- PEÑÍSCOLA HILLS

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 5.- CENTRO CIVICO PLAYA NORTE
5.1E Equipamientos sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
5.2Tu Turístico Residencial sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
5.3EL Espacios Libres sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
6.- GOLF PLAYA NORTE
6.1TG Turístico Golf sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
6.2EL Espacios Libres sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
7.- GOLF PLAYA SUR Y OTRAS DOTACIONES
7.1E Equipamientos sobre la UAH 1. Sierra de Irla
7.2E Equipamientos sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Equipamientos
7.3E Equipamientos sobre la UAH 12. Periurbano de Portonegro
7.4TG Turístico Golf sobre la UAH 1. Sierra de Irla
7.5TG Turístico Golf sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Turístico Golf
7.6TG Turístico Golf sobre la UAH 12. Periurbano de Portonegro
7.7EL Espacios Libres sobre la UAH 1. Sierra de Irla
7.8EL Espacios Libres sobre la UAH 11. Crecimiento Urbano Espacios Libres
7.9EL Espacios Libres sobre la UAH 12. Periurbano de Portonegro
8.- PEÑÍSCOLA HILLS
8.1TG Turístico Golf sobre la UAH 1. Sierra de Irla
8.2TG Turístico Golf sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
8.3EL Espacios Libres sobre la UAH 1. Sierra de Irla
8.4EL Espacios Libres sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos

LEYENDA

- R Residencial
AE Actividades económicas
E Equipamientos
Tu Turístico Residencial
TG Turístico Golf
CI Centro de Infraestructuras
EL Espacios Libres

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 4										
UAH	NUEVOS ESPACIOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICASE INFRAESTRUCTURAS									
	9		10							
	AE		CI							
01. Sierra de Irla										
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet										
03. Cultivos Leñosos								10.1CI		
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	9.1AE									
05. Rambla de Alcalá								10.2CI		
06. Marjal de Peñíscola										
07. Calas y Acantilados de Peñíscola										
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar										
09. Fondos y Aguas Mediterráneas										
10. Casco Histórico de Peñíscola										
11. Crecimiento Urbano Residencial										
12. Periurbano de Portonegro										
13. Edificado Turístico Litoral										
14. Puerto de Peñíscola										

LISTADO DE ACTUACIONES

- 9.- PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10.- CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 9.- PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
9.1AE Actividades económicas sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
10.- CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO
10.1CI Centro de Infraestructuras sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
10.2CI Centro de Infraestructuras sobre la UAH 5. Rambla de Alcalá

LEYENDA

- R Residencial
AE Actividades económicas
E Equipamientos
Tu Turístico Residencial
TG Turístico Golf
CI Centro de Infraestructuras
EL Espacios Libres

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS 5			
UAH	DOTACIÓN DE NUEVOS PARQUES PÚBLICOS NATURALES		
	11	12	13
	EL	EL	EL
01. Sierra de Irtá		12.1EL	
02. Depresiones Costeras del Pla del Prebet			
03. Cultivos Leñosos		12.2EL	
04. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita	11.1EL		
05. Rambla de Alcalá			
06. Marjal de Peñíscola	11.2EL		
07. Calas y Acantilados de Peñíscola			13.1EL
08. Playas Tendidas de la Costa de Azahar			
09. Fondos y Aguas Mediterráneas			
10. Casco Histórico de Peñíscola			
11. Crecimiento Urbano Residencial			
12. Periurbano de Portonegro		12.3EL	13.2EL
13. Edificado Turístico Litoral	11.3EL		
14. Puerto de Peñíscola			

LISTADO DE ACTUACIONES

- 11.- MARJAL DE PEÑÍSCOLA
12.- LADERAS DE LA SIERRA DE IRTA
13.- PLAYA SUR

RELACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO

- 11.- MARJAL DE PEÑÍSCOLA
11.1EL Espacios Libres sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita
11.2EL Espacios Libres sobre la UAH 6. Marjal de Peñíscola
11.3EL Espacios Libres sobre la UAH 13. Edificado Turístico Litoral
12.- LADERAS DE LA SIERRA DE IRTA
12.1EL Espacios Libres sobre la UAH 1. Sierra de Irtá
12.2EL Espacios Libres sobre la UAH 3. Cultivos Leñosos
12.3EL Espacios Libres sobre la UAH 12. Periurbano de Portonegro
13.- PLAYA SUR
13.1EL Espacios Libres sobre la UAH 7. Calas y Acantilados de Peñíscola
13.2EL Espacios Libres sobre la UAH 12. Periurbano de Portonegro

LEYENDA

R	Residencial
AE	Actividades económicas
E	Equipamientos
Tu	Turístico Residencial
TG	Turístico Golf
CI	Centro de Infraestructuras
EL	Espacios Libres

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE IMPACTOS.

Las distintas metodologías de valoración de Impactos existentes en la actualidad hunden sus raíces en la aplicación de esta técnica a Proyectos concretos. La reciente incorporación de la planificación y, en lo que aquí respecta, del Planeamiento Urbanístico a la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) ha obligado a un ajuste e incluso a una reformulación, todavía inconclusa, de los procedimientos y métodos de valoración.

La complejidad del proceso de planeamiento y lo abierto del contenido del EsIA establecido en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental (RIA), en especial, en cuanto a los métodos de Valoración, ha producido, hasta la fecha, metodologías muy dispares, todas ellas con una capacidad restringida de valorar ambientalmente las propuestas y, en última instancia, la sostenibilidad del Modelo Territorial adoptado por el Plan.

El esquema seguido en la presente redacción del Plan General de Ordenación Urbana intenta explotar la capacidad del EsIA como instrumento al servicio de la Ordenación del Territorio, en un doble sentido. Primero, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, poniendo en evidencia las posibles disfunciones entre las proposiciones del PGOU y la Capacidad de Acogida del territorio y señalando las oportunidades para la atención desde el planeamiento urbanístico de los déficits ambientales. Segundo, como mecanismo de control durante las fases de desarrollo y ejecución del planeamiento.

Este objetivo se aborda propiciando un reconocimiento temprano de la Capacidad de Acogida del territorio para que informe, como un elemento más pero de crucial importancia, en la generación de alternativas y propuestas. En este caso, se trata de adelantar los análisis sectoriales y conseguir determinar y describir, como se ha dicho, las Unidades de Paisaje (UP, en adelante) existentes. Una vez determinadas dichas UP se vuelve a estudiar el territorio, esta vez a un mayor nivel de detalle, introduciendo las variaciones metodológicas que se derivan del cambio de escala, y se determinan, caracterizan y valoran las UAH, elaborando un Mapa de Capacidad de Uso y otro de las Áreas Ambientalmente Relevantes y de Riesgo de Impacto.

Con este proceder se facilita la integración ambiental de las propuestas del nuevo planeamiento lo que es, sin ningún lugar a dudas, la mejor forma de aplicar la óptica ambiental preventiva que subyace en el RIA. Su resultado es una disminución del potencial de

impacto de las propuestas, o lo que es lo mismo, la minimización de la afección ambiental inducida por las propuestas de planeamiento. No es necesario abundar en que el mejor impacto es aquel que no se produce y, por consiguiente, la integración ambiental es la mejor de las medidas correctoras posible, puesto que impactos que no se originan no precisan de las mismas.

Medir el grado en que se ha conseguido ese objetivo de integración ambiental de las propuestas del PGOU o, en otras palabras, su afección ambiental, es el objeto de la Valoración de Impactos. Para ello es evidente que la definición de los criterios a tener en cuenta y la forma en que estos se interrelacionan y, en definitiva, condicionan la valoración es crucial. Para ello empieza ha consolidarse la utilización de métodos de Decisión Multicriterio Discretos (DMD) que examinan y comparan las distintas alternativas. Métodos que han de someterse a las pruebas de sensibilidad en relación a los pesos que se ajustan para cada variable o parámetro considerado y poder apreciar los grados de libertad de las mismas. Además, como particularidad del planeamiento urbanístico, muchas veces no se trata tanto de comparar alternativas como de apreciar las disfunciones ambientales que pueden ocasionar la puesta en marcha de algunas propuestas.

Los métodos convencionales aplicados en los EsIA del planeamiento urbanístico se concentran en la adecuación entre la actuación propuesta y la UAH concreta donde se pretende desarrollar, básicamente, en función de su Calidad Ambiental, de su Fragilidad y de los Riesgos y Limitaciones, pues estos criterios suelen ser los más beneficiados por los pesos.

Este enfoque no contempla aspectos ambientalmente relevantes distintos a la mera Capacidad de Acogida del área en cuestión donde pretende localizarse la acción. Queda pues sin analizar la vinculación de la actuación con el resto del territorio y, particularmente, la coherencia y sostenibilidad de la actuación en función del modelo territorial implícito en la misma y de su adecuación en términos de ecología humana.

Al igual que la decisión sobre la clasificación como Urbanizable de una zona no se fundamenta sólo en su calidad para soportar los desarrollos, sino que responde a la concreción del Modelo de Ordenación del conjunto del Territorio Municipal, junto a otra variada gama de criterios, el impacto derivado de cada actuación no es únicamente función de las alteraciones ocasionadas sobre el punto concreto donde se pretende ubicar sino que depende, también, de las condiciones extrínsecas, de la relación con el conjunto del territorio y, muy especialmente, de la "fisiología" del urbana.

Es por ello por lo que se ha incorporado dos nuevos macrocriterios. El primero de ellos, denominado "Modelo Territorial", trata de medir el grado de adecuación ambiental del modelo territorial resultante implícito en la actuación, definido por los criterios "Situación de la Actuación" y "Consumo de Territorio". El segundo macrocriterio, denominado "Ecología de los Asentamientos", integra otras incidencias propias de la fase de explotación y que tienen que ver con el uso que se hace de los materiales y los residuos, con el ciclo del agua, con el de la energía y con la movilidad.

La valoración particularizada de las propuestas se afronta, pues, analizando su ajuste con cuatro macrocriterios que intentan resumir la compleja y dispersa trama de incidencias ambientales a que suelen dar lugar las actuaciones reguladas por el planeamiento y que no se limitan al simple hecho de la ocupación del suelo. En esta línea una valoración polarizada sobre el hecho de la ocupación del suelo y el grado en que se adecua la transformación propuesta a la Capacidad de Acogida del medio (Calidad Ambiental, Fragilidad del Medio y Riesgos-Limitaciones) obvia otras posibles afecciones sobre el sistema territorial y ambiental derivadas de la "explotación" y puesta en uso de los nuevos territorios urbanizados (infraestructuras, instalaciones, edificios, nuevas demandas de recursos, nuevos focos de contaminación, nuevos flujos de tráfico, etc.). La multidimensionalidad de las incidencias ambientales originadas por las actuaciones se analizan, como se indicó, mediante los siguientes macrocriterios:

- Adecuación con la Capacidad de Uso, entendida esta como combinación de la Calidad Ambiental y la Fragilidad del Medio.
- Adecuación con las Limitaciones y Riesgos.
- Adecuación Ambiental del Modelo Territorial implícito en la actuación.
- Adecuación Ecológica de los Asentamientos.

Los dos primeros macrocriterios evalúan la adecuación entre la propuesta y la Capacidad de Acogida del lugar específico donde se localiza dicha actuación, esto es, desde una perspectiva intrínseca. Dicha adecuación viene definida por la aptitud que presenta el medio para soportar una determinada actividad y por las exigencias e impactos de la actividad con respecto al medio. En dos ábacos se sintetizan y cuantifican la adecuación de las actuaciones tipos con las Clases de Calidad, Ambiental, con la Fragilidad del Medio y con los tipos de Riesgos y Limitaciones que pueden presentar las distintas UAH de las cuales una parte o su totalidad se ve afectada por una propuesta

concreta. El tercero y el cuarto macrocriterio revisan y valoran aspectos, en cierta medida, extrínsecos a la ocupación del suelo, relacionados con el funcionamiento del conjunto del territorio bien desde la perspectiva de la afección ambiental de una propuesta a la totalidad de su ámbito de influencia, bien desde el punto de vista de las incidencias tipo demanda de recursos, generación de residuos, contaminación y nuevos flujos, generadas por la "explotación" del nuevo territorio urbanizado. En otros dos ábacos se sintetizan la valoración que se hace de las situaciones tipificadas.

Cada Sector de Impacto identificado se somete a la valoración, por parte de un panel de expertos integrantes del equipo redactor, de su adecuación, expresándose su resultado en la Matriz de Valoración de Impacto Ambiental, recogiénose en está última para cada actuación y dentro de los parámetros que se miden para cada Macrocriterio el valor más negativo de adecuación por considerarse como factor limitante.

La Adecuación con la Capacidad de Uso y con los Riesgos y Limitaciones se valoran entre 0 y 4. La Adecuación del Modelo

Territorial Implícito en la actuación y la repercusión sobre la Ecología de los Asentamientos se valoran de 0 a 3.

VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La valoración se inicia enfrentando los distintos Impactos Tipo, en nuestro caso el consistente en la incorporación de los nuevos usos, considerados en las Matrices de Identificación con los criterios o parámetros que se evalúan dentro de cada macrocriterio considerado. Su resultado se presenta en cuatro Ábacos adaptados para cada Uso concreto establecido por el Plan Parcial.

El primer Ábaco se denomina "Adecuación del Uso Urbanístico a la Capacidad de Uso" y el segundo "Adecuación del Uso Urbanístico a las Limitaciones, Riesgos y Vulnerabilidad". El tercer y cuarto ábaco, corresponde a la "Matriz de adecuación Ambiental del Modelo Territorial" y "Adecuación ecológica de los Asentamientos".

Los ábacos correspondientes a los macrocriterios considerados son los siguientes:

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LA CAPACIDAD DE USO											
TIPO DE USO PREVISTO	CALIDAD AMBIENTAL						FRAGILIDAD DEL MEDIO				
	Singul.	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baj.	Muy El.	Elevada	Moder.	Escasa	Muy esca.
RESIDENCIAL	0	1	1	3	4	4	0	1	3	4	4
ACT. ECONÓMICAS	0	1	1	3	4	4	0	1	2/3	3	4
EQUIPAMIENTOS	0	2	3	4	4	3/4	1	2/3	3/4	4	4
TURÍSTICO RESIDENCIAL	0	1	1	3	4	4	0	1	2/3	4	4
TURÍSTICO GOLF	0	1	2	3	4	4	1	1/2	3/4	4	4
CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS	0	1	3	3	4	4	0	1/2	3/4	4	4
ESPACIOS LIBRES	1	2/3	4	4	4	4	2/3	3	4	4	4

S= Singular
Ma= Muy Alta
A= Alta

M= Media
B= Baja

Mb= Muy Baja
ME= Muy Elevada
Mod. Moderada

Es.= Escasa
Mes= Muy Escasa

MATRIZ DE ADECUACIÓN CON LAS LIMITACIONES Y RIESGOS												
TIPO DE USO PREVISTO	INUNDABILIDAD				RIESGOS DE CONTAM. DE LAS AGUAS			INESTABILIDAD SUSTRATO			NIVEL PIEZOMÉTRICO	
	Alta	Media	Baja	No inu.	Alta	Media	No vul.	Alta	Media	Baja	>3 m	<3 m
RESIDENCIAL	1	2	3	4	2	3	4	1	2	4	4	3
ACT. ECONÓMICAS	1	2	3	4	2	3	4	1	2	4	4	3
EQUIPAMIENTOS	2	3	4	4	3	4	4	2	3	4	4	3
TURÍSTICO RESIDENCIAL	1	2	3	4	2	3	4	1	3	4	4	3
TURÍSTICO GOLF	1	2	3	4	1	3	4	1	2	4	4	2/3
CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS	1	2	3	4	1	2	4	1	2	4	4	3
ESPACIOS LIBRES	3	3	4	4	4	4	4	2	3	4	4	4

S= Singular
Ma= Muy Alta
A= Alta
M= Media

B= Baja
Mb= Muy Baja
Ni= No Inundable
Nv= No Vulnerable

MATRIZ DE ADECUACIÓN AMBIENTAL DEL MODELO TERRITORIAL								
TIPO DE SUELO E INFRAESTRUCTURA	SITUACIÓN TIPO				CONSUMO DE TERRITORIO			
	0	1	2	3	0	1	2	3
RESIDENCIAL	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu	MB	MA;B	A;MA	M
ACT. ECONÓMICAS	C; PC; DC	Bu	R; Is; PnC	E; PnC; I	-	-	-	-
EQUIPAMIENTOS	DC	PC	Is; C;PnC	R; E; I; Bu	In	Su	D	O
TURÍSTICO RESIDENCIAL	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu	MB	MA;B	A;MA	M
TURISTICO GOLF	Is; DC	Is; C; PC	PnC	R; E; I; Bu	MB	MA;B	A;MA	M
CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS	-	Is	R	R; I: Bu	-	-	-	-
ESPACIOS LIBRES	-	Is	R	R; I: Bu	In	Su	D	O

SITUACIÓN TIPO

C= Colmatantes

R= Rellenos

E= Ensanches

PnC= Prolongaciones no Conurbantes

PC= Prolongaciones Conurbantes

I=Integraciones

Is=Islas

DC= Disfunciones de Contacto

NDC= No provoca Disfunciones de Contacto

Bu= Borde Urbano

CONSUMO DE TERRITORIO

PARA RESIDENCIAL (Viviendas por Has.)

Muy Baja densidad=	0/10	MB
Baja densidad=	011/30	B
Media densidad=	31/54	M
Alta densidad=	55-74	A
Muy Alta Densidad=	75-100	MA

CONSUMO DE TERRITORIO

PARA TURÍSTICO

Muy Baja densidad=	0/5	MB
Baja densidad=	6/10	B
Media densidad=	11/15	M
Alta densidad=	16/20	A
Muy Alta Densidad=	20/25	MA

CONSUMO DE TERRITORIO

PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (GOLF, HÍPICA, ETC) HAS

Macroequipamientos	+ de 300	Macro
Grandes Equipamientos	121-300	101 GE
Medianos Equipamientos	51-120	100 ME
Pequeños Equipamientos-	de 50	55 PE

DOTACIÓN DE ÁREAS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

In= Insuficientemente dotado (- 5 m /hab)

Su= 5 a 10 m

Dotado=10 a 20 m

Óptimo= + de 20m

MATRIZ DE ADECUACIÓN ECOLÓGICA DE LOS ASENTAMIENTOS																								
TIPO DE SUELO O ASENTAMIENTO	CICLO DEL AGUA								CICLO DE LOS MATERIALES								CICLO DE LA ENERGÍA				MOVILIDAD			
	Consumo de Agua				Depuración y Vertido				Consumo de Materiales				Tratamiento y Vertido											
	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3	0	1	2	3
RESIDENCIAL	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca:NR	Mp	Mp:ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
ACT. ECONÓMICAS	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca:NR	Mp	Mp:ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
EQUIPAMIENTOS	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca:NR	Mp	Mp:ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
TURÍSTICO RESIDENCIAL	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca:NR	Mp	Mp:ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
TURÍSTICO GOLF	CmA	CA	CA	CB	V	Pv	Dv	Dr	CmA	CA	CA	CB	Vi	Vc	Tv	Rs	Ca:NR	Mp	Mp:ER	ER	Ti	Tc	Tb	Md
CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS																								
ESPACIOS LIBRES	In	SIn	Sex	Ex	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CICLO DEL AGUA

CONSUMO DE AGUA

CmA= Consumo Muy Alto: muy baja densidad de viviendas o edificios, residencial baja densidad con jardines

CA= Consumo Alto: baja densidad de viviendas o edificios: unifamiliares y adosados

CB= Consumo Bajo: adecuado: media y alta densidad de viviendas o edificios= Bloque exento y vivienda entre medianeras

CONSUMO DE AGUA SEL

In= Muy Intensivo: requiere gran consumo de agua tipo jardin, etc

SIn= Intensivo: requiere un consumo medio de agua, jardín

Sex=Semiextensivo= aportes puntuales o incorpora sistemas de ahorro de agua

Ex= extensivo= no requiere cuidados y las especies

son naturales o naturalizadas, tipo parque periurbano

DEPURACIÓN Y VERTIDO

V=Vertido sin depurar

Pv= Pretratamiento y Vertido

Dv= Depuración y Vertido

Dr=Depuración y Reciclado

PARA INFRAES. DE SANEAMIENTO:

P= hasta Primario

S= Hasta Secundario

T= Hasta terciario o Tecnologías Blandas

R= Terciario y reciclaje

CICLO DE LOS MATERIALES

CONSUMO DE MATERIALES

CmA= Consumo Muy Alto: Chalet (en relación a los hab.)

CA= Consumo Alto: Unifamiliares y adosados

CB= Consumo Bajo: Bloques; Naves Industriales y Equipamientos descubiertos o en Pabellones

TRATAMIENTO Y VERTIDO (Rs, escombros, y peligrosos)

Rs= Recogida selectiva, tratamiento y reciclaje

Tv= Tratamiento, reciclaje y vertido

Vc= Vertido Controlado

Vi= Vertido Incontrolado

CICLO DE LA ENERGÍA

Ca= Consumo muy alto de Energía No Renovable.

NR= Consumo moderado de Energía No Renovable sin medidas de ahorro energético.

Mp= Medidas Pasivas o Activas de Ahorro

ER= Uso de Energía Renovable + Mp+ Ma o Sin consumo de energía.

MOVILIDAD

Md= Minimización de los desplazamientos

Tb= Aumento sostenible de los desplazamientos: transportes

blandos (peatonales, bici, etc)

Tc= Aumento sostenible de los desplazamientos: Colectivos e

intermodalidad= transporte pesado por medio ferroviario o marítimo

Ti= Aumento insostenible de los desplazamientos: Vehículo privado,

transporte pesado por carretera, congestión,etc

La combinación ponderada de los resultados obtenidos por cada SI identificado en los Ábacos de Adecuación con los parámetros correctores de Extensión, Preexistencia e Intensidad da como resultado el valor concreto de dicho impacto. Este se expresa en la "Matriz de Valoración de Impactos Ambientales" cuyos resultados serán analizados y plasmados en un "Mapa de Impactos Ambientales".

La interrelación entre los distintos macrocriterios y parámetros queda determinada por el Algoritmo siguiente:

$$IA= 5*(C+e)+3*(M+E)+ 2*L+i+p$$

donde:

IA = Importancia del Sector de Impacto Ambiental. Valor que alcanza el SI en términos de Unidades de Impacto Ambiental.

C = Adecuación de la acción con la Capacidad de Uso de la UAH impactada. Los valores van de 1, cuando menor es la adecuación, a 4 cuando la actuación es adecuada, tanto para la Calidad Ambiental como para la Fragilidad del Medio tomándose como valor final el valor más pequeño de los dos (el más limitante).

e = Parámetro corrector en función de la Extensión ocupada por la propuesta, en términos relativos, sobre el total de la UAH afectada. (1 cuando es poco extensa y 0 cuando es muy extensa).

L = Adecuación de la acción urbanística en función de las Limitaciones (limitaciones, riesgos, y otros condicionantes naturales o tecnológicos) de la UAH ante la acción.

i = Parámetro corrector en función de la Intensidad del impacto (vendrá dado por el grado de transformación / reversibilidad) y toma los valores 1 ó 2.

p = Parámetro corrector en función de la Preexistencia o no de la acción. (Valdrá 0 ó 1 en función de la localización específica y del tipo de actividad).

Los coeficientes 5,3,2 y 1 sirven para primar la adecuación con la Capacidad de Uso y la Extensión de la acción y con las Limitaciones y Riesgos. Estos pesos se han asignado en base al Método de las Jerarquías Analíticas y después se han discretizado los valores obtenidos (100% = 20).

De la aplicación del algoritmo se obtienen unos valores comprendidos entre 11 (caso más desfavorable) y 54 (caso más favorable) que se clasifican en 5 categorías relativas calificadas de la forma siguiente:

1. IMPACTO CRÍTICO.- No recuperable ni minimizable con medidas correctoras. Sólo puede ser admisible si se modifica la localización, la acción en superficie o los parámetros básicos.
2. IMPACTO SEVERO.- Minimizable con fuertes medidas correctoras.
3. IMPACTO MODERADO.- Minimizable con medidas correctoras importantes.
4. IMPACTO ASUMIBLE.- Minimizable con medidas correctoras leves.
5. IMPACTO COMPATIBLE.- Con un adecuado programa de vigilancia ambiental y medidas correctoras menores.

Posteriormente, se presenta la Valoración en una serie de Matrices como la del ejemplo siguiente:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS																					
Actua.	Nombre del Sec. Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores			Importanc. del Impacto
		CA	Fra.	C	RI	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p	
1	1.1.UE	4	4	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3	1	1	2	1	1	2	1	46

En la casilla "Actua." se indica el número de la Actuación que induce el impacto. En la casilla "Nombre del Sec. Impacto" se inscribe el número y nombre correspondiente al Sector de Impacto valorado, que coincide con el de las matrices precedentes y aparece coloreado en función del uso del suelo que lo genera. Las casillas en negrita y con letras en mayúsculas sintetizan los valores de la Adecuación de las propuestas evaluadas en la matrices precedentes, tomándose el valor mínimo de sus respectivos macrocriterios por considerarse como limitante. Las últimas tres casillas, con las letras también en negrita pero en minúsculas, reflejan los parámetros correctores en función de la extensión de la acción, de la preexistencia de actuaciones y de la intensidad de la transformación.

Por último, en la casilla "Importancia de Impacto" presenta la cantidad de Unidades de Importancia del Impacto y se representa la Categoría de Importancia que le corresponde, que se colorea con su pertinente valor cromático, en función de la valoración global del impacto.

Los cálculos se realizan en la Base de Datos "IMAD1" (desarrollada por la empresa IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.), En la Base de Datos se introducen las características relevantes a la hora de la valoración de las UAH (Clase de Calidad Ambiental, de Fragilidad, de Riesgos y Limitaciones, etc.) los distintos Ábacos en función de cada criterio y para cada tipo de uso considerado, los Sectores de Impacto con sus características, se establecen las relaciones y el algoritmo de valoración y se obtiene los resultados de manera automática. Quiere esto decir que la subjetividad esta constreñida al momento de definir las UAH, de determinar sus aspectos después valorables, a la elección del algoritmo, a la fijación en los Ábacos del valor de la relación y a la elección de los pesos de los criterios y macrocriterios. Pero estos valores una vez que se fijan son iguales para todos los SI.

Considerando que la definición de las UAH, la valoración de su Capacidad de Uso y de sus Riesgos y Limitaciones esta fundamentada en un método suficientemente riguroso puesto en práctica por un equipo de expertos y que puede ser fácilmente contrastado, que el establecimiento de los pesos se ha llevado a cabo por el método de las jerarquías analíticas y es equivalente al de otros estudios, que las relaciones en los Ábacos coinciden con las de numerosos estudios realizados por este u otros equipos, puede colegirse que el grado de subjetividad en el establecimiento de los fundamentos de la valoración es muy reducido y que en la valoración de un SI individualmente considerado no existe el más mínimo grado de libertad, por lo que esta se hace de manera objetiva. Un SI originado por un Tipo de Uso sobre idéntica UAH siempre es valorado por la Base de Datos "IMAD1" de la misma manera, como no podría ser de otra forma. No obstante, en los resultados de la valoración se entra en matices que no pueden ser considerados por la valoración automática.

Los resultados obtenidos se muestran en las siguientes matrices de valoración y se representan en la cartografía de Valoración de Impactos del Anexo Cartográfico:

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 1																				
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores			Importancia del Impacto
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p	
1.1R	1	0	0	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	27
1.2R	3	3	3	4	4	4	4	4	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	42
1.3R	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	47
2.1AE	3	3	3	4	4	4	4	4	1	-	1	3	3	3	3	3	1	1	1	42
2.2E	2	1	1	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	38
2.3Tu	1	0	0	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	30
2.4Tu	3	3	3	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	45
2.5Tu	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	50
3.1R	3	3	3	3	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40
3.2R	4	4	4	4	4	4	4	4	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	47
3.3E	4	4	4	4	3	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	48
3.4EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54
3.5EL	3	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44
4.1E	4	4	4	3	3	4	3	3	2	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	48
4.2Tu	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	43
4.3Tu	4	4	4	3	2	4	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	46
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p	

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
C= Adecuación con Capacidad de Uso
Ri= Riesgos de Inundación
Is= Inestabilidad del sustrato
Va= Vulnerabilidad de las Aguas
Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
L= Adecuación con la Mayor limitación
Si= Situación tipo
Ct= Consumo de territorio
M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
Ca= Ciclo del Agua
Cm= Ciclo de los Materiales
Ce= Ciclo de la Energía
Mo= Movilidad
E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
i= Intensidad
e= Extensión

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	47 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

MATRIZ DE VALORACION DE SECTORES DE IMPACTO 2																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial				Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores			Importancia del Impacto
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		
5.1E	4	4	4	3	4	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	48	
5.2Tu	3	3	3	3	3	4	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	43	
5.3EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
6.1TG	3	3	3	3	3	4	3	3	3	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	40	
6.2EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
7.1E	2	1	1	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	1	1	1	35	
7.2E	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	50	
7.3E	4	4	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	3	3	3	1	1	1	50	
7.4TG	1	1	1	3	4	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	30	
7.5TG	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	45	
7.6TG	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	40	
7.7EL	3	2	2	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44
7.8EL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54
7.9EL	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52
7.10EL	4	4	4	3	4	4	4	4	3	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	52
8.1TG	1	1	1	3	4	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	30	
8.2TG	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	1	40	
8.3EL	3	2	2	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44
8.4EL	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54
9.1AE	3	3	3	3	4	3	3	3	3	3	-	3	3	3	3	3	1	1	1	46	
10.1CI	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3	-	3	3	3	3	3	1	1	1	46	
10.2CI	3	2	2	2	2	2	3	2	3	-	3	3	3	3	3	3	1	1	1	39	
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
C= Adecuación con Capacidad de Uso
Ri= Riesgos de Inundación
Is= Inestabilidad del sustrato
Va= Vulnerabilidad de las Aguas
Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
L= Adecuación con la Mayor limitación
Si= Situación tipo
Ct= Consumo de territorio
M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
Ca= Ciclo del Agua
Cm= Ciclo de los Materiales
Ce= Ciclo de la Energía
Mo= Movilidad
E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
i= Intensidad
e= Extensión
p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	47 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

MATRIZ DE VALORACIÓN DE SECTORES DE IMPACTO 3																					
Nombre del Impacto	Adecuación Con Capacidad de Uso			Adecuación Con Limitaciones y Riesgos					Adecuación Modelo territorial			Adecuación Ecológica de los Asentamientos					Parametros Correctores				Importancia del Impacto
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		
11.1EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
11.2EL	3	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	
11.3EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
12.1EL	3	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	
12.2EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
12.3EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
13.1EL	3	2	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	44	
13.2EL	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	-	-	-	3	1	2	1	54	
	CA	Fra.	C	Rl	Va	Is	Pp	L	Si	Ct	M	Ca	Cm	Ce	Mo	E	e	i	p		

CA= Adecuación con la Calidad Ambiental
Fra= Adecuación con la Fragilidad o Vulnerabilidad Del Medio
C= Adecuación con Capacidad de Uso
RI= Riesgos de Inundación
Is= Inestabilidad del sustrato
Va= Vulnerabilidad de las Aguas
Pp= Profundidad del Nivel Piezométrico
L= Adecuación con la Mayor limitación
Si= Situación tipo
Ct= Consumo de territorio
M= Adecuación respecto al Modelo Territorial
Ca= Ciclo del Agua
Cm= Ciclo de los Materiales
Ce= Ciclo de la Energía
Mo= Movilidad
E= Adecuación Ecológica de los Asentamientos
i= Intensidad
e= Extensión
p= Preexistencia

Escala de Categoría de Importancia del Impacto.		
1	11 a 14	CRÍTICO
2	15 a 19	
3	20 a 23	SEVERO
4	24 a 28	
5	29 a 32	MODERADO
6	33 a 36	
7	37 a 41	ASUMIBLE
8	42 a 47	
9	47 a 50	COMPATIBLE
10	51 a 54	

RESULTADOS DE LA VALORACIÓN.

Como se puede observar en las Matrices de Valoración y en la cartografía que acompaña a este Estudio de Impacto Ambiental, los Sectores de Impacto valorados llegan a alcanzar la importancia de impacto Severo y Moderado siendo predominante el carácter Asumible y Compatible de la propuesta entendida globalmente. En efecto, de los 46 SI identificados se obtiene un total de 21 SI Asumibles (45,65 %) y 20 SI Compatibles (43,47 %), por sólo 1 SI Severos (2,17 %) y 4 SI Moderados (8,69 %) y ninguno Crítico.

En cuanto a Magnitud, los sectores Asumibles se encuentran entre los que implican mayor superficie, caso de los sectores 5.2 Tu Turístico Residencial sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita, 6.1 TG Turístico Golf sobre la UAH 4. Huertas de Vilars Rojos y Mesquita, afectando una porción importante de esta UAH, o 2.6 EL Espacios Libres sobre la UAH 1. Sierra de Irta. Mención especial en este sentido por su gran magnitud adquiere el sector 8.1 TG Turístico Golf sobre la UAH 1. Sierra de Irta, cuya importancia de impacto resulta Moderada pero que por su extensión y la relevancia

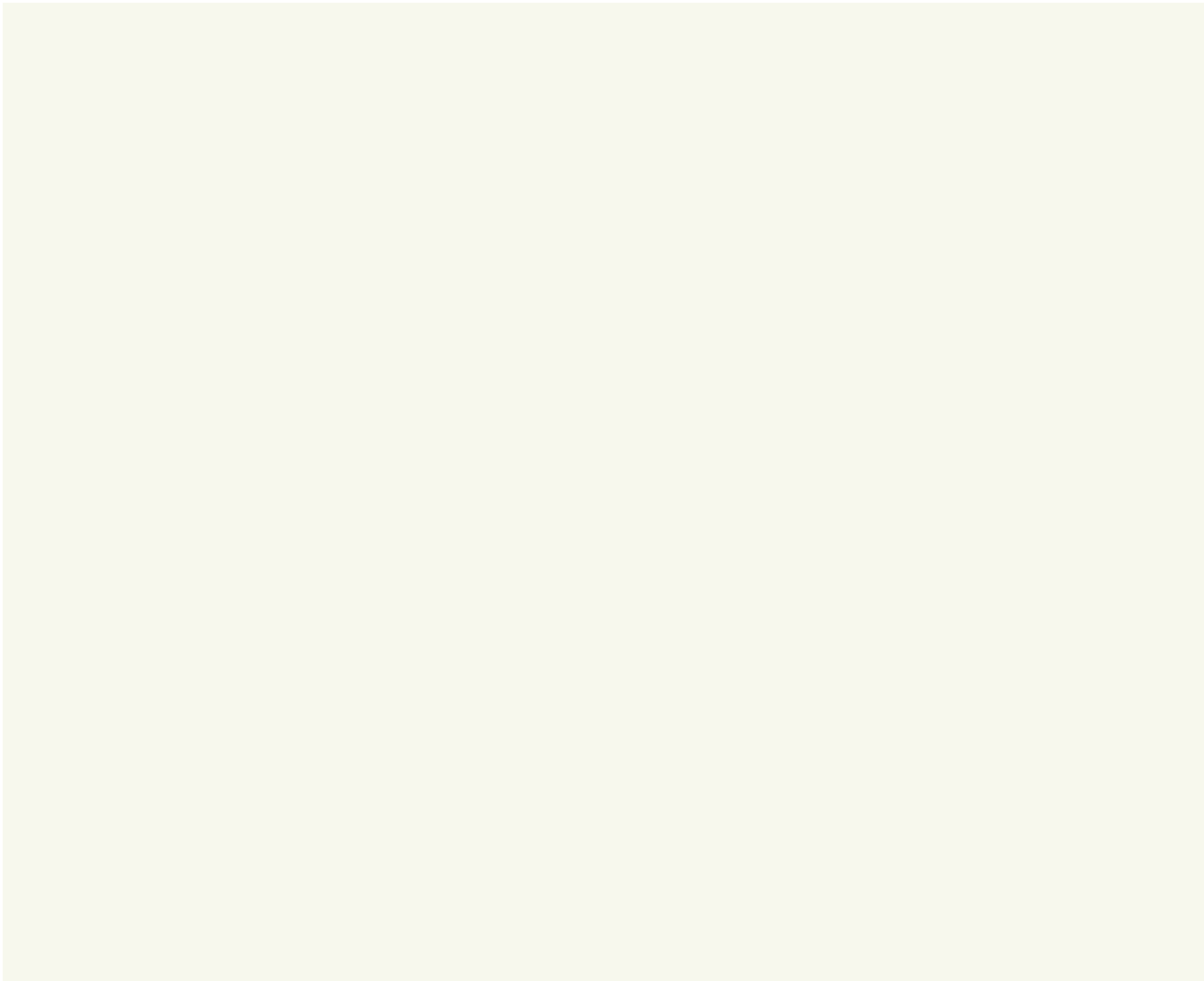
ambiental del ámbito sobre el que se propone requerirá de una ordenación que haga compatibles los nuevos usos con la conservación y mejora de los elementos de relevancia ambiental que caracterizan a estas sierras. Por contra el sector se importancia Severa, 1.1R Residencial sobre la UAH 1. Sierra de Irta, presenta una magnitud muy baja afectando una pequeña porción serrana en ladera ya rodeada por los usos urbanos con la que presenta disfunciones con la Calidad Ambiental de la UAH pero especialmente con su fragilidad, por lo que requerirá especiales medidas de integración.

De los resultados obtenidos en la valoración cuantitativa de impactos se desprende que, en general, los valores alcanzados se sitúan mayoritariamente en las categorías de impacto Compatible y Asumible, lo que denota una buena adecuación ambiental de la propuesta en su globalidad con la Capacidad de Acogida diferencial del territorio municipal, si bien se dan sectores, algunos de magnitudes superficiales notables, que alcanzan valores Moderados, y Severos, que requerirán de especiales medidas correctoras para asegurar la plena viabilidad ambiental del Plan General, no encuadrándose ningún sector en la categoría de Crítico.

Por otro lado el Plan General presenta soluciones adecuadas al abastecimiento y depuración de las aguas, a la gestión de residuos (Centro de Infraestructuras "Corredor del Mediterráneo"), incorpora medidas activas y pasivas de ahorro energético y de recursos en aplicación del nuevo Código Técnico de la Edificación y de su propia normativa y de movilidad sostenible facilitando los accesos rodados, incorporando intermodalidad, peatonalidad y carriles-bici, otorga adecuada conservación a los espacios naturales de relevancia, incorporándolos al Suelo No Urbanizable Protegido o a los sistemas de espacios libres, y proporciona alternativas de trazado a las vías pecuarias afectadas, considerándose el plan General en su conjunto, por tanto, por el equipo redactor de este EsIA, VIABLE desde el punto de vista ambiental siempre que se adopten las necesarias medidas correctoras y de control, expuestas en el capítulo siguiente, que aseguren la plena compatibilidad ambiental de la propuesta y que optimicen su adecuación, fundamentalmente en lo que se refiere a la mejora de la sostenibilidad y a la integración visual y ambiental de los nuevos usos, para así incrementar la compatibilidad ambiental del Nuevo Plan General.

DOCUMENTO COMPLETO

5. PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.



MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Las medidas correctoras y protectoras contenidas en este apartado son de varios tipos. En primer lugar, se presentan las **Medidas Correctoras Genéricas** que establecen criterios de Prevención, Buenas Prácticas, y procedimientos para aminorar las afecciones derivadas del desarrollo de las determinaciones del Planeamiento General objeto de estudio, son, por tanto, Medidas Correctoras Horizontales. Este tipo de medidas tiene alcance municipal y se proponen para minimizar el impacto sobre un factor ambiental o elemento medioambiental determinando. Cuando adoptan la forma de Recomendaciones atienden a desajustes menores que no comprometen a la viabilidad de la Actuación en cuestión.

En segundo lugar, se encuentran las **Medidas Correctoras Específicas** cuyo alcance se circunscribe a zonas o sectores concretos del término municipal. Estas persiguen minimizar aquellos Sectores de Impacto que se sitúan en la categoría de Importancia Asumible, Moderada o Severa y hacer así el planeamiento plenamente viable.

Hay que indicar que algunas medidas correctoras se repiten con pequeñas desviaciones de unas Actuaciones a otras. Esta peculiaridad de una parte de las medidas correctoras es consecuencia de las similitudes existentes entre los impactos originados por determinadas Actuaciones, que responden muchas veces a un mismo patrón de disfunciones, y por que ante afecciones similares no caben sino similares medios de minimización. Casi siempre, no obstante, se encuentran diferencias de grado entre unas y otras, relacionadas con otras circunstancias objetivables que concurran.

En otros casos, cuando las Actuaciones no son singulares o las afecciones que inducen son en cierto modo particulares, bien por la naturaleza de la afección bien por las características del medio impactado, las medidas correctoras señaladas esbozan cierto grado de especificidad.

Los instrumentos de desarrollo del planeamiento general deberán establecer en sus Estudios Económicos Financieros o en sus Presupuestos las partidas que cubran los costes de las medidas que aquí se establecen.

Medidas Correctoras Genéricas:

Para la reducción de los impactos ambientales, que se generarán como consecuencia de la aplicación del ordenamiento y normativa del planeamiento, se establecen las siguientes medidas correctoras y protectoras de carácter general:

BUENAS PRÁCTICAS:

- En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.
- Durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación deberán aplicarse las siguientes medidas:
 - Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos periódicos para limitar la emisión de partículas. Con el mismo fin los transportes de áridos deberán realizarse minimizando la producción de polvo (cargas cubiertas, entoldados, etc).
 - La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores.
 - El suelo de buena calidad arrancado en las obras se acopiará para su posterior empleo en las zonas verdes y ajardinadas.
 - Los residuos de obras serán transportados preferentemente a instalaciones de recuperación y reciclaje de inertes y como última opción a vertederos controlados autorizados para este tipo de residuos.
 - Los árboles y especies vegetales de interés, afectables por las nuevas obras, se conservarán siempre que sea factible y en caso de imposibilidad se transplantarán, aplicando todas las medidas técnicas necesarias, a las zonas verdes y ajardinadas o rústicas donde se asegure su supervivencia, preferiblemente lo más cerca posible a su emplazamiento original.
- Deberá elaborarse y aprobarse, en coordinación y asesoramiento con los servicios forestales de la Consejería con competencia de Medio Ambiente, Planes Locales de Emergencia por Incendios Forestales.
- Todos los proyectos de las obras que afecten a cauces de agua, sean estos continuos o discontinuos, deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que indiquen los efectos sobre la dinámica del agua y las medidas para corregir los efectos sobre dicha dinámica.

- La red de saneamiento de los nuevos desarrollos será de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a estaciones depuradoras de aguas residuales.
- El objeto de la depuración de aguas residuales deberá ser el reciclaje de las aguas depuradas evitándose su vertido.

MEDIDAS CORRECTORAS HORIZONTALES

Medidas encaminadas a reducir el consumo energético y aumentar la eficiencia energética en el término municipal.

La valoración de impactos refleja que el PGOU en su normativa urbanística, particularmente en las Condiciones de Protección Ambiental asume un conjunto de medidas de diseño arquitectónico encaminadas a la disminución del consumo de energía procedente de combustibles fósiles y al fomento de las energías alternativas para el abastecimiento de energía a la ciudad.

Dichas medidas se valoran muy positivamente pero se considera oportuno ampliarlas con la adopción de las medidas correctoras siguientes:

Se recomienda que:

- 1º El Ayuntamiento elabore una Ordenanza para el Fomento de las Energías Renovables y el Ahorro Energético. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones energéticas de los edificios a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.
- 2º Los Edificios tendrán en cuenta las condiciones bioclimáticas del entorno, de manera que el diseño de los mismos favorezca su eficiencia energética.
- 3º Iluminación Natural: en el diseño del edificio o construcción, la iluminación diurna será preferentemente y básicamente natural (solar) en todas sus dependencias, de manera que la iluminación artificial sólo sea considerada como una solución excepcional y de emergencia para las horas diurnas.
- 4º Alumbrado Eléctrico: la instalación de Alumbrado eléctrico se diseñará utilizando lámparas y luminarias de máxima eficiencia lumínica, minimizando en lo posible la potencia eléctrica instalada para su destino. El alumbrado eléctrico de los nuevos

espacios públicos se diseñará con criterios de ahorro energético y se utilizarán medios que garanticen una disminución del consumo eléctrico.

No se considera recomendable la utilización de lámparas de mercurio, por ser menos eficientes y producir residuos peligrosos, para el alumbrado público de las nuevas zonas urbanas. La ordenanza descrita contará con un calendario y un plan de actuación para sustituir y eliminar las lámparas de mercurio del alumbrado público de todo el término municipal.

Desde el EslA se recomienda que se estudie la viabilidad económica y técnica de estas medidas:

Implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

Regulación de la intensidad lumínica mediante sistemas automáticos de control (empleo de iluminación pública sólo en las franjas horarias con mayores requerimientos de iluminación).

Se recomienda la adopción de medidas en los proyectos y en la gestión del alumbrado público para reducir la contaminación lumínica y se recomienda prohibir el uso de cañones de luz o láseres, los anuncios luminosos y las lámparas de descarga a alta presión.

Medidas encaminadas a disminuir en general la afección sobre el ciclo del agua, en particular a reducir el consumo de agua y aumentar la eficiencia en el uso de los recurso hídricos.

Nuevamente es preciso indicar que el PGOU contiene medidas para la Protección de los Recursos Hídricos que se consideran muy adecuadas. Estas medidas deben ser ampliadas para minimizar el impacto global del PGOU sobre el ciclo del agua, en especial por el aumento de las necesidades de abastecimiento para los crecimientos residenciales, terciarios, turístico-golf-residenciales e industriales.

Se recomienda que:

- 1º El Ayuntamientos elabore una Ordenanza para el Fomento del Ahorro de Agua. Dicha Ordenanza establecerá las condiciones de ahorro de agua en los edificios, zonas verdes y otros espacios públicos a respetar por los proyectos constructivos y demás instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.

- 2º Al objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se diseñarán mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido, y a tal efecto:
- a. Los grifos de los aparatos sanitarios de consumo individual dispondrán de aireadores de chorro u otros procedimientos de ahorro.
 - b. El mecanismo de accionamiento de la descarga de las cisternas de los inodoros dispondrá de la posibilidad de detener la descarga a voluntad del usuario o de doble o triple sistema de descarga.
 - c. Los cabezales de ducha implementarán un sistema de ahorro de agua a nivel de suministros individuales garantizando un caudal máximo de nueve (9) litros por minuto o cinco (5) atm. de presión.
 - d. Los grifos y los alimentadores de los aparatos sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o cualquier otro mecanismo eficaz para el ahorro en el consumo de agua.

- 3º Se maximizará la superficie de parques y jardines con mínimas exigencias de agua y, caso de que fuera necesario, con sistemas de riego de alto rendimiento. Para ello las especies utilizadas en la jardinería deberán estar adaptadas al clima mediterráneo y a las condiciones de xericidad propias de dicho clima.

Medidas encaminadas a ordenar la gestión de los residuos sólidos

- 1º El planeamiento de desarrollo y los proyectos de urbanización o ejecución de las actuaciones deberán incorporar previsiones para la implantación progresiva de la recogida selectiva de residuos.
- 2º A este respecto, el planeamiento de desarrollo facilitará la consecución de los objetivos de los Planes de Gestión de Residuos de carácter Supralocal dotando de zonas suficientes para la ubicación de los contenedores específicos.
- 3º Caso de que se generen en las nuevas actividades a implantar residuos peligrosos estos deberán ser gestionados por Gestores Autorizados.

Medidas para proteger la vegetación y, en especial, el matorral y las repoblaciones de pino afectado por distintas Actuaciones:

- 1º Los formaciones arbustivas y/o arboladas densas se integrarán prioritariamente en los Sistemas de Espacios Libres y, en una proporción inferior al 25% de los Sectores de Impacto afectados, en las zonas no edificadas de las parcelas con contenido edificatorio.
- 2º Los instrumentos de desarrollo incorporaran un "Inventario Cartográfico de la Vegetación", en caso de que se afecten superficies arbustivas o arboladas, donde se identifiquen las manchas de vegetación de cierta importancia y los pies de pino u otras especies arbustivas o arbóreas autóctonas. Este inventario ha de servir para adecuar la ordenación de los usos propuestos de manera que se respeten en su lugar el máximo número posible de pies y manchas de pinar y matorral.
- 3º Los espacios libres que se desarrollen sobre estas zonas respetarán la vegetación arbustiva preexistente y adoptarán soluciones de jardinería tendentes a restaurar la vegetación climática.
- 4º Caso que se tengan que desplazar pies arbóreos o arbustivos se harán dentro del ámbito cada Actuación por personal técnico cualificado.
- 5º Se habilitarán medidas para permitir el desenvolvimiento de la fauna dentro de los sectores identificados.
- 6º Durante la realización de las obras de ejecución se señalarán las zonas de maniobra y acceso de la maquinaria que en ningún caso podrán coincidir con estas zonas, salvo en los trabajos propios de adecuación.

Contenido indicativo de los Inventarios Cartográficos de la Vegetación :

- 1. Delimitación del Área de Estudio, Objetivos, Metodología.
- 2. Vegetación Potencial, Vegetación Actual.
- 3. Inventario Sistemático de la Vegetación.
- 4. Formaciones Recogidas en la Directiva Hábitats 92/43/CEE.

5. Conclusiones.
6. Memoria Descriptiva del Conjunto.
7. Medidas Correctoras y de Integración.
8. Cartografía a escala de detalle de:
 - Localización.
 - Fotografía aérea u ortofotografía, con delimitación del área.
 - Transectos realizados o cartografía de los puntos de muestro o metodología alternativa empleada.
 - Tipo de Vegetación (por especie dominante o asociaciones fitosociológicas).
 - Altura de la Vegetación y Grado de Cobertura.
 - Superposición de la Ordenación Propuesta sobre los Tipos de Vegetación.
 - Medidas de conservación-integración-compensación

Medidas para la prevención de los problemas hidrológicos y caracterización de las vegas fluviales

En los Sectores de Impacto donde se haya valorado la existencia de riesgos de inundabilidad, disfuncionalidad o desajuste cos este criterio, se aplicaran las siguientes medidas:

- a. Previa a la Aprobación del instrumento de desarrollo se elaborará y tramitará un Estudio Hidrológico en el cual queden delimitadas las distintas zonas en función del periodo de retorno de las avenidas fijadas en el Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). Así mismo, el citado instrumento estudiará y justificará la disposición de los edificios sobre el terreno, las formas constructivas, las materiales a utilizar y en general todas las medidas empleadas para minimizar el riesgo de inundación y los daños en caso de que la inundación se sitúe por encima de la prevista en un periodo de recurrencia de 500 años.

- b. Las zonas con limitaciones hidrológicas se ajustarán a los preceptos establecidos en la planificación citada y reproducidos en la Normativa Urbanística del PGOU.

Medidas Correctoras y Protectoras Específicas:

ACTUACIONES EN ÁREAS URBANIZADAS.

1. REFORMA INTERIOR DEL NÚCLEO DE PEÑÍSCOLA.

- Para los SI de importancia Severa

Serán de estricta aplicación las Medidas para proteger la vegetación y, en especial, el matorral más denso y las formaciones de pinar. Estas formaciones se integrarán en la medida de lo posible en las zonas ajardinadas privadas y se incrementarán los niveles de cubierta en los espacios libres.
- Para los SI de Importancia Asumible.

Serán de estricta aplicación las medidas de ahorro y eficiencia energética a fin de optimizar la adecuación con la Ecología de los Asentamientos.

ACTUACIONES DE AMPLIACIÓN Y COMPLECIÓN DE NÚCLEOS URBANOS.

2. BORDE OESTE DE LA CS-500.

- Para los SI de importancia Moderada
- Serán de aplicación estricta las medidas de protección de la vegetación establecidas anteriormente en este EsIA y en la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención a las formaciones arbustivas y pinares afectados por los usos turístico-residenciales de la Actuación. Se admite, en este caso, la integración de los pies arbóreos en las zonas ajardinadas y bordes del viario interior siempre que se mantenga y promueva la continuidad de la masa arbórea.
- Las formaciones mejor conservadas se integrarán en su totalidad en los Sistemas de Espacios Libres de la Actuación en los cuales se incrementará tanto la diversidad específica empleando variedades autóctonas, como la densidad de las formaciones.

- Se adoptarán, a partir de un Estudio de Integración Paisajística, las medidas necesarias para minimizar la afección visual de los nuevos suelos residenciales. - Para los SI de importancia Asumible Se adoptarán como vinculantes las medidas de ahorro y eficiencia.	- Como mínimo el 30% de las viviendas incorporarán placas fotovoltaicas que cubran al menos el suministro de electricidad necesario para la iluminación de las mismas. - Se recomienda que el 10 % de las viviendas adopten medios constructivos propios de la arquitectura bioclimática. Para el resto de las viviendas se considera vinculante la adopción de medidas pasivas de ahorro energético y de agua, como doubles acristalamientos, aislamiento de paredes y techos, sistemas de ahorro de electricidad mediante dispositivos automáticos de control de la iluminación o de ahorro de agua en cisternas y griferías. - Los instrumentos de desarrollo y ejecución (Plan Parcial, Estudio de detalle, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Edificación, etc.) incorporarán soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos.
3. ENSANCHE PLAYA NORTE-MARJAL. Para los SI de importancia Asumible Se adoptarán como vinculantes las medidas de ahorro y eficiencia. Se prestará especial atención en los Proyectos de Urbanización al diseño paisajístico y adecuada fachadización hacia los viarios dado el papel de imagen de entrada a la ciudad que ofrecerá la Actuación.	
4. AMPLIACIÓN LITORAL-PLAYA NORTE. Para los SI de importancia Asumible Se adoptarán como vinculantes las medidas de ahorro y eficiencia.	- Para disminuir la demanda de agua en los equipamientos deportivos: - Se emplearán tratamientos correctores al suelo que mejoren la retención de agua, disminuyan la evapotranspiración y favorezcan la disposición de agua para las raíces de las plantas. Estos tratamientos deberán redundar en una reducción de los consumos de agua para riego de los campos de golf, espacios libres y zonas ajardinadas. - La totalidad del agua empleada para riego provendrá de estaciones depuradoras de aguas residuales. - Del mismo modo se aplicarán sistemas de riego de alta eficiencia controlados de acuerdo con la meteorología. - Las variedades de céspedes a emplear será aquellas que presenten los mínimos requerimientos hídricos.
NUEVOS DESARROLLOS Y ENSANCHES TURÍSTICOS. Antes de entrar en las medidas específicas de cada Actuación, para todas las Actuaciones de Desarrollos y Ensanches Turísticos se establecen medidas adicionales cuyo objetivo es disminuir los efectos derivados de la implantación de estos nuevos usos sobre el conjunto de los suelos afectados por los mismos. - Para mejorar la Adecuación Ecológica de los Asentamientos, Además de las medidas contempladas al respecto en la Normativa Urbanística del PGOU se establecen las siguientes medidas adicionales: - En cuanto al Ciclo de la Energía será obligatoria la instalación de sistemas de aprovechamiento termosolar, a fin de dotar de aguas sanitarias también a las viviendas unifamiliares Aisladas.	

5. CENTRO CÍVICO PLAYA NORTE.

- Para los SI de importancia Asumible
- Se adoptarán como vinculantes las medidas de ahorro y eficiencia.

6. GOLF PLAYA NORTE.

- Para los SI de importancia Asumible.
- Caracterización hidrológica de las áreas próximas a la Rambla de Alcalá a fin de disponer una distribución de usos acorde con los riesgos hídricos.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Paisajística de la Actuación con descripción de las precisas para evitar efectos negativos desde el punto de vista visual.

7. GOLF PLAYA SUR Y OTRAS DOTACIONES y 8. PEÑÍSCOLA HILLS

- Para los SI de importancia Moderada.
- Serán de aplicación las medidas de protección de la vegetación establecidas en la Normativa Urbanística del PGOU, prestando en este caso especial atención a las formaciones arbustivas y pinares afectados por la Actuación. Se admite, en este caso, la integración de los pies arbóreos en el rough del campo de golf siempre que se mantenga y promueva la continuidad de la masa arbórea.
- Las formaciones mejor conservadas se integrarán en su totalidad en los Sistemas de Espacios Libres de la Actuación.
- Ha de garantizarse mediante Estudio Botánico, suscrito por técnico competente, la no afección a poblaciones de especies amenazadas o en peligro de extinción, empleando especial atención a la presencia de *Limonium cavanillesii* (= *L. perplexum*) u otras especies endémicas o en grave riesgo de desaparecer.
- Se primará el empleo de especies autóctonas en los espacios arbolados.

- El diseño de los espacios libres, zonas arboladas del campo de golf y otros espacios arbolados tendrá como objetivo la conformación de una red continua arbolada que abarque toda la Actuación.
- El instrumento de desarrollo contará con un "Proyecto de Restauración de la Cubierta Vegetal y de Integración Paisajística de la Actuación" que entre otros contenidos se ocupará diseño de los espacios arbolados del campo de golf y de incrementar la cubierta vegetal.
- Las Obras de Urbanización se plantearan para incidir lo menos posible en la fauna silvestre que habite en la zona. El calendario de las operaciones respetará las épocas de especial sensibilidad para la avifauna.
- Para los SI de importancia Asumible.
- Caracterización hidrológica de las áreas próximas a la Rambla de Alcalá a fin de disponer una distribución de usos acorde con los riesgos hídricos.
- El instrumento de desarrollo incorporará un Estudio de Incidencia Paisajística de la Actuación con descripción de las precisas para evitar efectos negativos desde el punto de vista visual.

NUEVOS ESPACIOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS E INFRAESTRUCTURAS

9. PARQUE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Para los SI de importancia Asumible
- Se adoptarán medidas adicionales de aislamiento hídrico de las instalaciones y de garantía de no contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- La red de alcantarillado se diseñará para poder registrar e identificar la procedencia de un eventual vertido de efluentes que no cumplan los parámetros establecidos en la normativa legal y, en especial, en la Ordenanza Municipal que regule los vertidos a la red de alcantarillado. Para ello se recomienda la instalación de medidores automáticos, al menos 1 para cada polígono, cuyos datos han de ser suministrados al Ayuntamiento con

una demora máxima de 24 horas. Las características de estos medidores automáticos se establecerán en el Instrumento de Desarrollo junto con la de la red de alcantarillado. El coste de la instalación y mantenimiento de dichos medidores automáticos recaerá sobre las actividades autorizadas.

- Si cualquier actividad antes de su instalación previera que sus efluentes no van a cumplir con los límites fijados en la normativa sectorial o en la Normativa Urbanística del PGOU, se incluirá como requisito para otorgar la licencia de apertura la necesidad de disponer de un medidor automático tras la depuración cuya información se traslade diariamente al Ayuntamiento.
- Caracterización de los riesgos de inundación en las proximidades a la Rambla de Alcalá y adopción de medidas de prevención de dichos riesgos.

10. CENTRO DE INFRAESTRUCTURAS CORREDOR DEL MEDITERRÁNEO.

- Para los SI de importancia Asumible

Dado que se trata de un conjunto de infraestructuras de marcado carácter ambiental se considera imprescindible optimizar la eficiencia de su consumo energético y de recursos, así como la elección de diseños visualmente integradores.

DOTACIÓN DE NUEVOS PARQUES PÚBLICOS NATURALES

11. MARJAL DE PEÑÍSCOLA

- Para los SI de importancia Asumible

Regulación del uso público mediante señalización y vigilancia en cuanto a la no afección a espacios con flora y fauna protegida, especialmente en las zonas de reproducción de la avifauna. Para ello el diseño y la regulación del Parque Público Natural deberá basarse en una zonificación del espacio natural que permita determinar las áreas donde se limitará el uso público.

Las actuaciones de mejora deberán ir dirigidas a la recuperación de las formaciones vegetales climácicas evitándose estrictamente la introducción de exotismos.

12. LADERAS DE LA SIERRA DE IRTA

- Para los SI de importancia Asumible

Regulación del uso público mediante señalización y vigilancia en cuanto a la no afección a espacios con flora y fauna protegida, con especial incidencia en la prevención de los riesgos de incendio. Para ello el diseño y la regulación del Parque Público Natural deberá basarse en una zonificación del espacio natural que permita determinar las áreas donde se limitará el uso público.

Las actuaciones de mejora deberán ir dirigidas a la recuperación de las formaciones vegetales climácicas y a la densificación de las cubiertas evitándose estrictamente la introducción de exotismos.

13. PLAYA SUR

- Para los SI de importancia Asumible

Regulación del uso público mediante señalización y vigilancia en cuanto a la no afección a espacios con flora y fauna protegida, especialmente en las zonas acantiladas. Para ello el diseño del y la regulación del Parque Público Natural deberá basarse en una zonificación del espacio natural que permita determinar las áreas donde se limitará el uso público.

Las actuaciones de mejora deberán ir dirigidas a la recuperación de las formaciones vegetales climácicas y a la densificación de las cubiertas evitándose estrictamente la introducción de exotismos.

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

El objetivo último de un Programa de vigilancia, control y seguimiento ambiental del planeamiento consiste en tratar de mantener dentro de unos límites, marcados por la vigente legislación en unos casos, y por la propia conservación de los sistemas ecológicos y socioeconómicos en los que no alcanza la normativa en otros, la inevitable degradación del medio

producida como consecuencia de las actuaciones emanadas de la puesta en práctica del planeamiento.

Las medidas de control y seguimiento del planeamiento, cuyo cumplimiento debe asegurarse mediante la Disciplina Urbanística y la colaboración de las distintas Administraciones competentes, suelen diseñarse para garantizar que determinados impactos Moderados o Severos que han sido disminuidos hasta considerarse Asumibles o Compatibles mediante la aplicación de determinadas medidas protectoras o correctoras se mantienen en el nuevo umbral, cumpliéndose efectivamente las medidas que se impusieron. También pueden tener por objeto vigilar que los impactos previstos, de carácter Compatibles o Asumibles no se transformen en los de un nivel superior.

Los aspectos básicos objeto de control ambiental son los siguientes:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas para cada Sector de Impacto.
- Control de polvo, humos, ruidos, vibraciones y vertidos. Realización de campañas de mediciones y comprobaciones de la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierras o escombros.
- Control de residuos sólidos y líquidos vertidos al terreno, cauces y embalses.
- Evitar encharcamientos y vertidos no controlados a las calles, solares y cauces.
- Mantenimiento en perfecto estado los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante periódicas inspecciones, aterramientos, derrames y fugas que puedan llegar a los cauces.
- Mantener retenes de rápida intervención propios de la Administración o en convenio con las empresas, para reparaciones de urgencia de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable.
- Mediciones periódicas (in situ) de ruido por sonómetro en las vías principales y obras. Elaboración de Mapas de Ruido.

- Análisis frecuentes de los efluentes, tanto aguas como lodos, de la Estación Depuradote de Aguas Residuales propuesta, para adoptar las debidas disposiciones en caso de manifestas deficiencias o dificultad para el correcto reciclado y reutilización del recurso.
- Control de las mediciones automáticas de los sistemas de alcantarillado propuestos en los nuevos crecimientos de Actividades Económicas.
- Vigilancia sobre el cumplimiento de ordenanzas en lo referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, riego de macetas, protección contra incendios, alumbrado público Normas Básicas de Edificación y Normas de Seguridad.

RECOMENDACIONES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

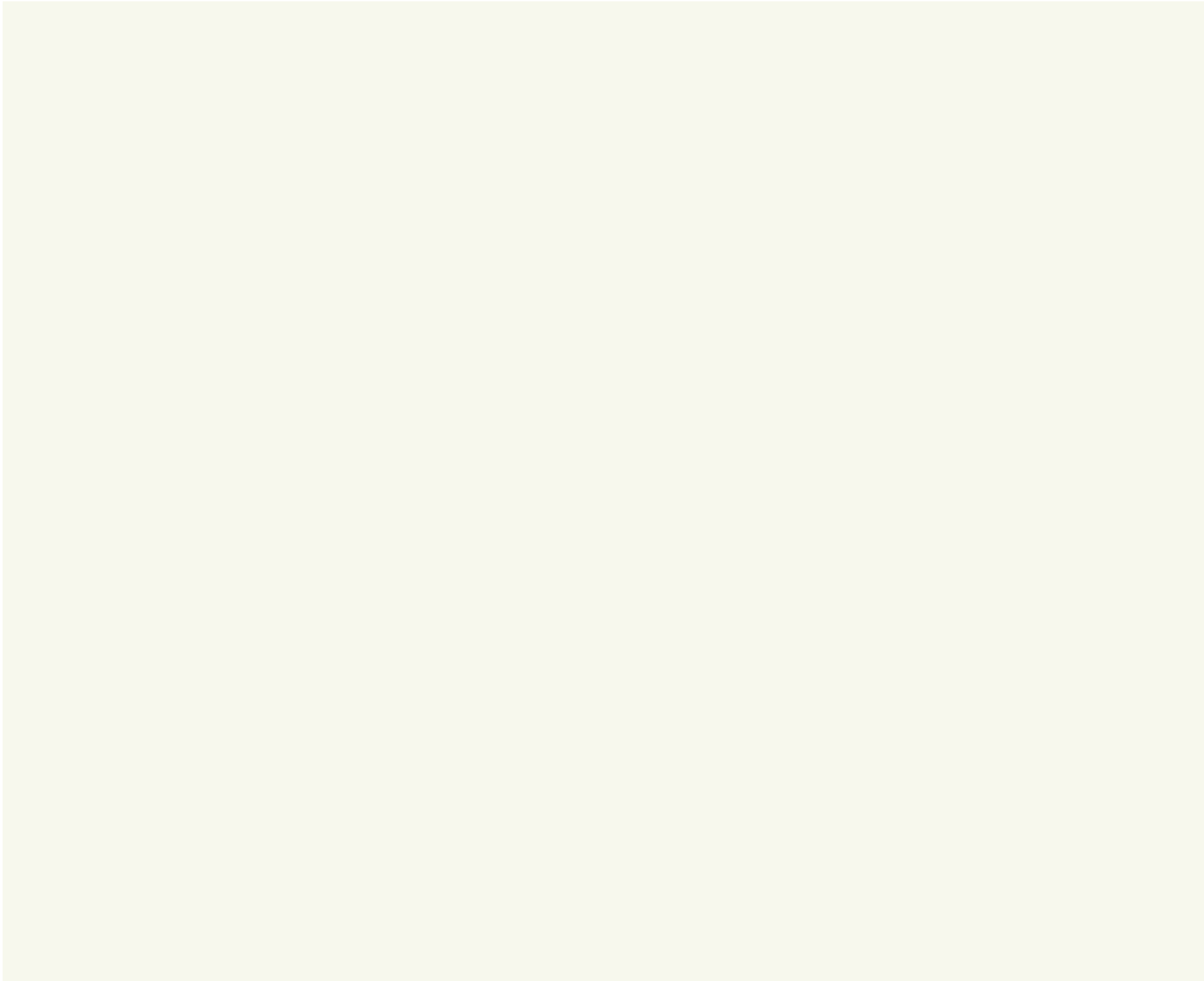
Con carácter general en la Prevención Ambiental de los instrumentos de desarrollo se contemplarán los siguientes aspectos aplicables en cada caso:

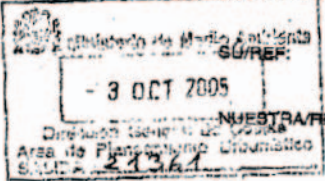
- La no alteración del régimen hídrico en los casos que se afecte a elementos como cauces o embalses y de que no se traten de actividades dirigidas a corregir o disminuir los riesgos de inundación.
- Los posibles efectos de las inundaciones sobre la instalación o actividad y de esta sobre las inundaciones.
- La minimización de la afección a los matorrales densos, pies arbóreos, pinares y a otras especies de interés ecológico o catalogadas.
- La incidencia paisajística de las acciones e Integración armónica de los usos propuestos con el medio físico sobre el que se localiza.
- La prioridad de uso en los espacios libres de las especies arbóreas autóctonas.
- Posibles afecciones al patrimonio arqueológico e histórico.
- Medidas de eficiencia en el consumo de recursos.

- Medidas para minimizar al máximo el número de pies arbóreos o de pinos a movilizar en cada caso y los movimientos de tierra a efectuar.
- La posible afección a las especies amenazadas o en peligro de extinción.

DOCUMENTO COMPLETO

ANEXO: INFORMES SECTORIALES



 Ministerio de Medio Ambiente Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad Dirección General de Costas Unidad de Apoyo - Planeamiento Urbanístico		Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 Madrid Fax 91 547 59 07 Teléfono 91 547 59 00	
FECHA: 03/10/2005		Negociado 211	
 - 3 OCT 2005 Dirección General de Costas Área de Planeamiento Urbanístico		DESTINATARIO AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA 12598 - PEÑÍSCOLA CASTELLÓN	
NUESTRA REF: PLA/12/009/05 JMM		AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA REGISTRO GENERAL Fecha: 7 OCT 2005 ENTRADA 9360 SALIDA	
ASUNTO			
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)			
Con fecha 30 de septiembre de 2005 esta Dirección General ha emitido el siguiente informe: "El Ayuntamiento de Peñíscola remite a esta Dirección General, a través del Servicio Provincial de Costas de Castellón, el expediente arriba referenciado en formato DVD solicitando el correspondiente informe. El informe que se emite es el que disponen los artículos 112 a) y 117.1 de la Ley 22/88 de Costas. El Plan General supone la revisión y sustitución del Plan General vigente aprobado el 23-12-1977 y al mismo tiempo la adaptación del planeamiento urbanístico general del municipio a la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana sobre régimen de suelo y valoraciones. En relación con el borde litoral, y sobre la documentación que viene sin diligenciar y sin indicar la fase de tramitación en que se encuentra, se hacen las siguientes precisiones: 1º.- El municipio cuenta con los siguientes deslindes vigentes de sur a norte: - Tramo entre Alcalá de Chivert y Torre Madón (O.M. 5-10-99) - Tramo entre Torre Madón y límite norte de Playa de Las Viudas (O.M. 5-10-99) - Tramo Playa Sur de Peñíscola y tramos contiguos (O.O.M.M. 11-10-41 y 28-10-61) - Tramo de la Playa Norte entre el castillo y Benicarló (O.M. 28-3-78) 2º.- En planos figura dibujada la línea que delimita los terrenos de dominio público-terrestre que resulta, en general, ser paralela a la correspondiente deslinde vigente pero desplazada hacia el mar. No se dibuja momento se establecen referencias que permitan comprobar la corrección de la mencionada línea. Tampoco se indica la fecha de aprobación de los deslindes dibujados.			

Se observan errores en el trazado de la línea de deslinde en determinados tramos, tal es el caso, entre otros, del tramo costero frente al Área de Planeamiento Incorporado API-3 (Plano 06.6), el tramo costero frente a la ordenanza de edificación abierta ZO 3.1 (Plano 06.1), el tramo costero que discurre entre el Cuartel de la Guardia Civil y el Centro de Estudios (Plano 06.1), el tramo costero al Norte del Parque del Castillo que excluye del dominio público entre otros terrenos; una manzana del Conjunto Histórico API-1 (Plano 06.1).

- 3º.- La línea que delimita la zona sobre la que recae la servidumbre de protección de 20 o 100 metros arrastra idénticas deficiencias que las que señaladas para los deslindes.
- 4º.- El dominio público marítimo-terrestre se clasifica como suelo no urbanizable, no obstante en el plano 06.6 se plantea una glorieta ocupando el mismo con ramales que se introducen en el mar, y en el Plano 06.1 el dominio público marítimo-terrestre se ocupa con una manzana de edificación del Conjunto Histórico, errores que precisan subsanarse.

La servidumbre de protección presenta diversas calificaciones en las que se siguen manteniendo determinados usos y edificaciones que son incompatibles con las determinaciones de la Ley de Costas.

- 5º.- Las referencias a las determinaciones de la Ley de Costas figuran en la Memoria (Apartado 5.2.5.E) y en las Normas Urbanísticas (Artículo 8.35). Se indica únicamente que el Plan clasifica como suelo no urbanizable protegido las zonas de playa en lugar de señalar que debe de ser todo el dominio público marítimo-terrestre. El artículo 8.29 de las Normas Urbanísticas señala, para los terrenos colindantes con algún bien de dominio público de cualquier tipo, que la limitación de uso en su servidumbre prevalece en los términos de cada regulación sectorial.

No existan referencias a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27 y 28 de la Ley de Costas en relación con los usos en servidumbre de protección y las servidumbres de tránsito y acceso al mar.

Tampoco se justifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Costas para la zona de influencia.

- 6º.- Tanto en la documentación gráfica como en la escrita, en evitación de confusiones y falsas interpretaciones, debería recogerse expresamente que:

- Los usos en la servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

- Las servidumbres de tránsito, acceso al mar, deben cumplir con las determinaciones que disponen los artículos 27, 28 de la Ley de Costas.
- Las obras, instalaciones y edificaciones existentes tanto en el dominio público como en la zona de servidumbre de protección estarán a lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

7º.- En relación con las fachadas marítimas ocupando en parte zona sobre la que recae la servidumbre de protección se observa que, en el Conjunto Histórico y en la zona de ensanche, no se acotan los tramos de las mismas ni se justifica que se puedan dar los requisitos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Costas para poder autorizar nuevas edificaciones en la citada servidumbre de protección.

Por todo lo citado esta Dirección General considera que deben subsanarse las deficiencias señaladas en el cuerpo del presente informe. El expediente corregido diligenciado y previamente a su aprobación definitiva debe enviarse de nuevo a este Centro Directivo, a través del Servicio de Costas de Castellón, para emitir el Informe que dispone el artículo 117.2 de la Ley de Costas."

Lo que se traslada para conocimiento y efectos.

EL JEFE DEL ÁREA DE
PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

José M^a de Miguel Carpiñero

EPSAR Negociado
AJUNTAMENT DE PEÑÍSCOLA
REGISTRO GENERAL

cha 5 DIC 2005

ENTRADA 44568

Dim 29 NOV. 2005
n.º 14-558

CD: VV.

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT

AJUNTAMENT DE PEÑÍSCOLA
A/a Andrés Martínez Castellá
Alcalde-Presidente
Plaza Constitución n.º 1
12598 PEÑÍSCOLA

ASUNTO: INFORME SOBRE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE PEÑÍSCOLA PARA ADMITIR LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES GENERADOS POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN).

En su día (Reg. n.º 8.496) se recibe en esta Entidad de Saneamiento escrito del ayuntamiento de Peñíscola, solicitando Informe de la aptitud del sistema de saneamiento y depuración de Peñíscola para aceptar el agua residual generada por el desarrollo urbanístico referido en el asunto.

Con la información disponible remitida por el solicitante y del estudio del diseño y funcionamiento del actual sistema de pretratamiento y emisario, esta Entidad comunica lo siguiente:

- 1.- La estación de pretratamiento de aguas residuales de Peñíscola da servicio a dicho municipio, y está formado por un pretratamiento con capacidad para tratar 15.000 m³/día, un emisario y una impulsión al mismo con una capacidad de impulsión máxima de 41.472 m³/día. Actualmente trata un caudal medio de 11.419 m³/día.
- 2.- Según los datos aportados por el solicitante, el caudal generado previsto en el año horizonte es de 28.000 m³/día.
- 3.- Existe una previsión de las instalaciones a medio plazo, contemplada en el II Plan Director de Saneamiento, por lo que se incrementa la capacidad de tratamiento.
- 4.- De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Gestión Urbanística (R.D. 3.288/1978) en su artículo 59.1.b), los Urbanizadores responsables de ejecutar la Actuación deberán costear el importe de aquellas infraestructuras de saneamiento y depuración que precise la actuación; o de acuerdo con lo señalado en la Ley 6/94 de la Generalitat Valenciana, Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en su artículo 30.1.B), en caso de no resolver por su cuenta las necesidades de saneamiento y depuración que generen, y vayan a solicitar la conexión a sistemas públicos, deberán cubrir el objetivo imprescindible de que se suplementen las infraestructuras públicas en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes o deseables.
- 5.- El coste estimado de este suplemento de infraestructuras se calculará en función de los habitantes equivalentes, siendo un habitante aquel que ocasiona un vertido de 60 gr de DBO₅ por día, o bien, genera un volumen de agua residual de 200 litros por día. El importe, para cada desarrollo urbanístico, del citado suplemento de infraestructuras se establecerá en el momento en que se produzca la correspondiente solicitud de que se informe la viabilidad del tratamiento de aguas residuales generadas por un determinado desarrollo en la infraestructura pública de depuración.

CONCLUSIÓN

Por lo señalado anteriormente, y para el caso en que los Urbanizadores decidan no resolver el saneamiento y depuración de las aguas residuales mediante la realización de las obras públicas necesarias para suplementar las infraestructuras existentes, esta Entidad de Saneamiento INFORMA la viabilidad del tratamiento en la estación de pretratamiento de aguas residuales de Peñíscola de las aguas residuales generadas por el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola (Castellón) siempre y cuando se cumpla con los siguientes condicionantes:

1.- En su día, los Urbanizadores responsables de los desarrollos urbanísticos deberán realizar la correspondiente solicitud de conexión efectiva. Las obras necesarias para la conexión de las aguas residuales a las infraestructuras públicas se efectuarán por el peticionario a su cuenta y riesgo.

2.- En cualquier caso, el vertido generado por los desarrollos urbanísticos a que dé lugar el P.G.O.U. de referencia deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en la Ordenanza Municipal de Vertidos o, en su defecto, en el Modelo de Ordenanza de Vertidos de La Entidad de Saneamiento al objeto de preservar la integridad del sistema de saneamiento y la calidad del efluente. A tales efectos los Urbanizadores deberán prever que antes del punto de conexión, deben disponer una arqueta de registro de la misma tipología que la que figura en el Modelo de Ordenanza de Vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado editado por esta Entidad de Saneamiento, dotada además de guías para la instalación de una tajadora que permita la desconexión del vertido. Asimismo, en la conexión de la zona industrial además de disponer de la mencionada arqueta de registro, se deberá prever la construcción sobre dicha arqueta de una caseta que permita la instalación de equipos de medida en continuo, cerrada con llave.

3.- Con anterioridad a la ejecución de la conexión, se deberá ingresar a la Entidad de Saneamiento la cantidad resultante del cálculo del suplemento de infraestructuras efectuado, a cuyos efectos deberá establecerse, en su caso, el oportuno convenio entre la Entidad de Saneamiento y el Ayuntamiento de Peñíscola.

Valencia a 23 de noviembre 2005

Conforme:

Valentín Vélez Pacios
DPTO. PROYECTOS Y OBRAS

Mariano López Sánchez
JEFE DPTO. PROYECTOS Y OBRAS

Veo:

José Juan Morenilla Martínez
GERENTE EN FUNCIONES

TURISME
AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE TURISME
Registre General
Data: 14 SEP 2005
EIXIDA 1404

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
REGISTRO GENERAL
Fecha 20 SEP 2005
ENTRADA N.º 8498
SALIDA N.º

Negociado 2/1

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
SECRETARÍA
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1
12598-PEÑÍSCOLA

ASUNTO: Información pública nuevo Plan General de Ordenación urbana de Peñíscola. N.º/Ref JH/fc.

Revisado el documento comprensivo del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola (en adelante, PGOU), una vez estudiado el mismo y en atención a su solicitud de informe, de acuerdo con el artículo 38.2.B de la Ley 8/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) por parte de esta Conselleria de Turismo se efectúan las siguientes consideraciones:

PRIMERA.-

El municipio de Peñíscola constituye el primer destino turístico de la provincia de Castellón. El PGOU cuyo análisis se abordará en las siguientes líneas, ha sido confeccionado por sus autores conscientes de la importancia básica que el turismo tiene en la economía del municipio y, en ese sentido, se constituye como un instrumento al servicio del mantenimiento y desarrollo ordenado de este sector.

Teniendo ese objetivo, el Plan debería orbitar, y lo hace, sobre tres ideas fundamentales:

- La mejora de la accesibilidad viaria del municipio. En ese sentido, se propone una nueva arteria viaria (PRVB-1 Ronda Sur; eje viario sobre la acequia de la Sangonera, etc.) y mejorando las ya existentes. Es evidente que cualquier mejora en la infraestructura de comunicaciones redundará en un incremento de los potenciales turistas, máxime en un municipio que, como se afirma en el documento, se encuentra hipotecado al uso del vehículo particular en los desplazamientos cotidianos.
- La introducción de nuevos principios en la ordenación de los espacios turísticos consolidados, cuyo análisis se aplaza por el momento.

TURISMO

- c) La diversificación de las actividades turísticas en el término municipal y el desarrollo de una oferta complementaria de calidad y excelencia vinculada con el ocio. En este sentido se prevé la construcción de campos de golf y la potenciación del llamado "ecoturismo", presentado como una alternativa al turismo de "sol y playa", que desestacionalice la oferta. En ese sentido, el parque natural de la Sierra de Irta constituye un importante foco de atención para este tipo de turista.

SEGUNDA.-

Merece destacarse la exhaustiva labor de documentación que acompaña al documento, de la que solamente cabe apreciar el error que se comete en la página 111, referente a la realidad social y económica del municipio, donde, al referirse a los hostales, se dice que el municipio contaba con 4 hostales de tres estrellas, cuando esta categoría no viene contemplada en el Decreto 153/1993, de 17 de agosto, del Gobierno Valenciano, regulador de los establecimientos hoteleros en la Comunidad Valenciana.

TERCERA.-

En el apartado 2.7., modificación ordenanza de condiciones de aparcamiento de la zona de ordenanza comercial turística, en el apartado IV, "condiciones de aparcamientos", se señala que "para el uso hotelero se reservará como mínimo un número de plazas de aparcamiento equivalente al 50% del número de habitaciones del hotel, con independencia de su categoría".

La medida que contempla el PGOU excede los requisitos exigidos en la legislación turística si bien se entiende acertada por incrementar la calidad de los establecimientos hoteleros.

CUARTA.-

En cuanto a los criterios de clasificación de las diversas tipologías de suelo (urbano, urbanizable y no urbanizable), ninguna apreciación debe realizarse salvo la siguiente:

Al hablar de suelo no urbanizable común de normativa singular (SNU C3) se dice haber establecido una regulación específica para el camping existente. Dicha regulación se desconoce.

QUINTA.-

Al desarrollar la "parametrización del uso global turístico", página 142, se señala que "se define como zona turística la parte del territorio municipal calificada con uso global turístico entendiéndose por tal el destinado al alojamiento, preferentemente temporal en cualquiera de sus modalidades".

Posteriormente se indica que "la definición de un ámbito como **Zona Turística** no implica necesariamente la explotación en régimen hotelero de todas y cada una de las edificaciones. Esta admitida en todos los sectores la mezcla de alojamiento turístico con alojamiento de temporada o "segunda residencia".

Convendrá dejar sentado, ya desde este momento, que las segundas residencias son ajenas a la legislación turística, proponiendo un escrupuloso uso de la terminología ya que consideramos que no debe emplearse el término apartamento turístico como categoría general comprensiva tanto de los apartamentos turísticos como de las segundas residencias (como se hace en el Título VI, página 168).

Solamente los apartamentos turísticos definidos como tales en el artículo 2 del Decreto 30/1993, de 8 de marzo, están sujetos al citado Reglamento y, no lo están, las segundas residencias.

Por tanto, los apartamentos turísticos, además de verificar cuantas previsiones se efectúan en el PGOU, sobre todo en el apartado C, "El suelo urbanizable con uso global turístico", deberán ser respetuosos con la legislación turística que les es de aplicación.

Respecto de los establecimientos hoteleros, se les significa que es criterio de esta Conselleria de Turismo incentivar la implantación de establecimientos hoteleros de cuatro y cinco estrellas que satisfagan las expectativas y necesidades del turista actual, de tal modo que podría considerarse la introducción en el PGOU de exigencias en cuanto a la categoría de los establecimientos a implantar en determinados sectores.

Valencia, 13 de septiembre de 2005
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E
INSPECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS


Carmen Martínez Aznar

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA,
PESCA I ALIMENTACIÓ
DIRECCIÓ TERRITORIAL

Negociado 211

Edifici Prop
Avda. Germans Bou, 47
12003 CASTELLÓ
Tel. 964 35 80 00

Castellón, 9 de Septiembre de 2005

EXpte.

SEYOA/MMP/fm.

Rdº: Informe al PGOU

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
Plaza Constitución, 1
12508 - PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

RECIBIDO GENERALITAT VALENCIANA
12-09-05
9122

En relación al Nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de este Ayuntamiento ponemos en su conocimiento lo siguiente:

En primer lugar indicamos que entre las directrices definitorias de la estrategia de evolución urbana y ocupación del territorio, el objetivo IV.2 pretende proteger los suelos de producción agropecuaria. Este punto se desarrolla en el siguiente sentido:

" Los suelos de producción agropecuaria son un importante recurso espacial y productivo que, por falta de renovación al no adecuarse a las nuevas necesidades y demandas del mercado y del empresariado, ha derivado en un mero soporte físico para el aprovechamiento del sistema urbano. Sin embargo cultural, racional, económica, paisajística y territorialmente, así como por motivos de interés público general, es preciso mantener el uso agropecuario de todos aquellos suelos rústicos del término municipal cuya ocupación no sea estrictamente necesaria para el desenvolvimiento normal del sistema urbano".

Esta Conselleria considera adecuada la protección pretendida de los suelos de producción agropecuaria.

En cuanto a las normas urbanísticas para el suelo no urbanizable se consideran algunas restricciones que consideramos oportuno deben matizarse debidamente:

En el punto 11.6.3 relativo a transformaciones consideramos adecuado el vallado para la contención de tierras (muros de contención), pero entendemos que no debe exigirse vallado en los tramos colindantes a los caminos o vías públicas si el vallado es de delimitación o cerramiento de finca. Entendemos que el uso de la palabra "vallado" tiende a la confusión, por lo que se debería cambiar por "murete o muro de contención".

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA,
PESCA I ALIMENTACIÓ
DIRECCIÓ TERRITORIAL

Edifici Prop
Avda. Germans Bou, 47
12003 CASTELLÓ
Tel. 964 35 80 00

En el punto 11.6.4 relativo a conducciones enterradas y aéreas, la posibilidad de cruce por bienes de dominio público debe ser universal, por lo que poner como ejemplo los caminos, parece restringir la posibilidad de paso a este tipo de bien. Sugerimos que la redacción incluya la posibilidad de cruce por los bienes de dominio o titularidad pública con carácter general y siempre con la previa autorización del organismo titular del mismo.

En el punto 11.6.5 relativo a casetas de riego y aperos consideramos que la superficie máxima construida debe ser proporcional al tamaño de la explotación y en todo caso debe haber un informe previo de esta Conselleria, de conformidad con la Ley de Suelo no urbanizable.

Por otra parte ponemos en su conocimiento que por Decreto 2602/1970, de 23 de julio fueron declaradas de Interés Nacional las correspondientes actuaciones de reforma de estructuras en la Zona Regable Bajo Ebro Margén Derecha, entre las que figura el Sector XXIV en Peñíscola.

La Ley 8/2002, de 5 de diciembre, de Ordenación y Modernización de las Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana en materia de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos y demás infraestructuras agrarias previstas en la referida ley, en tanto no transcurran 10 años desde la completa finalización de dichas obras (artículo 11.1c).

Pese a lo dispuesto en la Ley 8/2002, de 5 de diciembre, entendemos que la misma no es de aplicación dado que las obras fueron ejecutadas con anterioridad a su entrada en vigor, habiendo transcurrido a mayor abundamiento desde la completa finalización de dichas obras ejecutadas por la Administración agraria más de 10 años.

EL DIRECTOR TERRITORIAL

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'AGRICULTURA,
PESCA I ALIMENTACIÓ
DIRECCIÓ TERRITORIAL
Fdo. Francisco Quintana Safort
CASTELLÓ


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR
 027152 01 SET 2005
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
 HORA:
 Valencia 29 de Agosto de 2005
 AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
 PÇA. CONSTITUCIÓN, 1
 12588 CASTELLÓN

Negociado *P/1*

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

CLAVE: 2004-AM-0384

ASUNTO: P.G.O.U. DE PEÑÍSCOLA

T.M: PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

Mediante oficio de D. José R. Correr Simó, Concejal Delegado de Urbanismo, se solicita de esta Confederación Hidrográfica la emisión de informe en relación con el asunto relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Peñíscola, en aquellos aspectos que sean de competencia de este Organismo que pudieran incidir en la ordenación de la zona en cuestión.

Con este motivo no remita ninguna documentación relativa al respecto, haciendo constar que: "el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial".

Del análisis del entorno de la zona se observa la existencia de al menos los siguientes cauces: Bnc. de Polpis, Bnc. de Moles y Bnc. de Mongells, como la ordenación del Sector puede afectar al Dominio Público Hidráulico, se informa lo siguiente:

Con el fin de que esta administración realice un informe con el detalle que la actuación requiere, se deberá aportar la documentación siguiente:

- Planos de situación donde se señale con detalle los cauces afectados señalando las dos márgenes y se acoten distancias de las obras o actuación proyectada respecto a la margen más próxima del cauce. (Indicando: escala, orientación, leyenda, hojas de la cartografía oficial E:1/50.000 que lo contiene, coordenadas UTM con el fin de georreferenciar la actuación).
- Secciones transversales al cauce donde figuren ambas márgenes y se indique distancias de las instalaciones o actuación proyectada respecto la margen más próxima del cauce y se acoten las alturas entre parcela y lecho del cauce. Deberá aparecer las secciones transversales comparativas de la parcela en situación actual y tras cada una de las obras proyectadas. Es importante indicar la diferencia de cota entre parcela y lecho del cauce y si se modifica la altura de la parcela en respecto al lecho del cauce.
- Detalle de las actuaciones previstas en el sector: obras de drenaje, obras de paso, encauzamientos, desvíos, vertidos, etc...
- Si la actuación estuviese sujeta a los extremos recogidos en el citado Artículo 19.2 (disponibilidad, compatibilidad y no afectación de otros usos legalmente establecidos) de la Ley 4/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, se precisaría que, en todo caso, se explicitasen por el solicitante los siguientes datos:

- Origen del agua con el que va a abastecerse el incremento del consumo previsto.
- En el caso de que el suministro se pretenda realizar mediante conexión a la red de abastecimiento municipal, deberá justificarse la concesión o derecho de agua que ampara el incremento de consumo planteado.

CORRER ELECTRÓNICO
encl@geohj.mma.es

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 46
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 85 00
FAX: 96 393 85 91


MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
 SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR

• Si el suministro va a obtenerse directamente de aguas subterráneas o superficiales, habrá de justificarse aportando asimismo los datos de la concesión o derecho en que se fundamenta.
 • Volumen de dicho incremento, basado en un estudio de necesidades en función del destino del nuevo consumo (abastecimiento de población, uso industrial...).
 Con objeto de que subsane lo anteriormente señalado se le concede de plazo UN

MES.

Por otro lado se informa que si el citado instrumento de planificación se derivara cualquier modificación u obra que afecte a cauce público (cotas de peso, de drenaje, etc, previstas en la zona de la actuación), se deberá redactar por Técnico Superior competente, debidamente firmado y visado, el preceptivo proyecto de construcción debiendo tener autorización previa de esta Confederación Hidrográfica para poder iniciar las obras.

Así mismo indicar que el T.M. de Peñíscola, se encuentra afectado por el riesgo de inundación, según el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), concretamente que en la zona está prevista las actuaciones estructurales:

- ECC05: "Encauzamiento de la Rambla de Alcalá". En la zona de la Rambla de Alcalá (CC05. Clasificada de Riesgo: 1-3-4-6). Encauzamiento de la Rambla de Alcalá (d Bnc. de Polpis) en las partidas Sanadoril y Solader, con longitud total de 2.600 metros, y hasta la desembocadura. Incluye la reposición de servidumbres, que precisa de alguna estructura nueva de puente. El caudal de proyecto es de 600 m³/s. Con el objetivo de incrementar el umbral de desbordamiento y la eliminación del punto crítico, y de resolver el problema de disminuir el riesgo de inundación que afecta a los núcleos urbanos costeros de tipo turístico de los municipios de Peñíscola (al sur) y Benicarló (al norte). Cuyos efectos negativos son el posible impacto sobre el ecosistema ripario.
- ECC06: "Drenaje al mar del Barranco de Moles". En la zona del Barranco de Moles / Marjal de Peñíscola (CC06 / CC07. Clasificada de Riesgo: 3-4-6). Prolongación del barranco hasta su desembocadura en el mar mediante un nuevo cauce, ya que de forma natural desaparece en el marjal de Peñíscola. La longitud es de 1200 metros y la capacidad hidráulica recomendable de Q(500)=187m³/s. Debe coordinarse con medidas de adecuación urbanística en zona urbanizada en cordón litoral para definir las condiciones de drenaje compatibles. Con el objetivo de incrementar el umbral de desbordamiento, y de resolver el problema de disminuir el riesgo de inundación en las zonas turísticas del norte de Peñíscola por eliminación de la desaparición del barranco de Moles e, indirectamente, disminuyendo la acumulación de aguas en la marjal de Peñíscola. Cuyos efectos negativos son la posible alteración del régimen hidrológico de la zona húmeda.
- ECC07: "Drenaje transversal de la carretera CV-140". En la zona de la Marjal de Peñíscola (CC07. Clasificada de Riesgo: 3). Construcción de dos puentes en la carretera costera CV-140 (antigua CS-501) y/o paseo marítimo del norte de Peñíscola, para favorecer el drenaje de la marjal por encima de ciertos niveles. Los puentes se localizarán en la zona más baja de la marjal. Debe coordinarse con medidas de adecuación urbanística en zona urbanizada en cordón litoral para definir las condiciones de drenaje compatibles. Con el objetivo de incrementar la capacidad de desagüe actual, y resolver el problema de evitar la sobreacumulación de agua en la marjal aumentando el número de puntos de conexión entre ésta y el mar. Cuyos efectos negativos son la posible alteración del régimen hidrológico de la zona húmeda.

CORRER ELECTRÓNICO
encl@geohj.mma.es

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 46
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 85 00
FAX: 96 393 85 91

 **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGUAS Y COSTAS

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL Júcar

Por lo que será la Conselleria de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana la que determine la posible tramitación de un Estudio de Inundabilidad de acuerdo con lo establecido en la normativa de PATRICOVA.

A tal mismo, toda actuación que se quiera ejecutar en el dominio público hidráulico y/o dentro de su zona de policía, aparte de respetar la servidumbre de paso mínima de 6 m., tendrá como requisito previo e indispensable a la iniciación de las obras, la obtención de la autorización de esta Confederación Hidrográfica del Júcar de acuerdo con la legislación citada al final.

Las actuaciones previstas, deberán cumplir la legislación de aguas vigente y deberán solicitarse las correspondientes autorizaciones administrativas, para realizar las obras. La información requerida para solicitar dicha autorización se puede consultar en la oficina virtual de la página de internet de esta confederación.

Iguilmente se deberá obtener autorización previa para el vertido de las aguas tanto residuales como pluviales, así como si se prevé realizar captaciones de agua superficial o subterránea.

En cualquier caso toda actuación urbanística deberá atenerse al Artículo 19.2 de la Ley 4/2004, de 30 de Junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protocolo del Paisaje en lo referente a la justificación de existencia de los recursos hídricos disponibles.

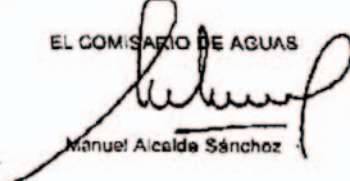
En resumen, esta actuación, en cuanto afecte al Dominio Público Hidráulico y/o su zona de policía deberá ajustarse en todas sus fases a lo dispuesto en la normativa específica vigente y en particular al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas modificado por la Ley 62/2003, de 30 de Diciembre, sus reglamentos y demás disposiciones que lo desarrollan.

Por otro lado y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 8/1998 de Régimen del Suelo y valoraciones, y específicamente del art. 1.a) de la Ley autonómica 4/1992 (modificada por Ley 2/1997) de suelo no urbanizable de la Generalitat Valenciana, el planeamiento urbanístico clasificará como suelo no urbanizable de especial protección al dominio público hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora. La condición de dominio público hidráulico viene establecida en el art. 2 del RDL 1/2001 del TR de la Ley de Aguas.

El presente informe no presupone autorización administrativa para realizar obras, ni informe favorable de este organismo en cuanto a la disponibilidad de recursos hídricos.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

EL COMISARIO DE AGUAS


Manuel Alcalá Sánchez



CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL Júcar

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
oficiales@confederacionjucar.es

AV. BLASCO IBÁÑEZ, 40
46010 VALENCIA
TEL: 96 393 88 00
FAX: 96 393 88 01

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT

Data: 19 SET. 2005

EIXIDA N.º 77031

REGISTRE GENERAL

Director General d'Obres Públiques
Diputació de Castellón

Av. Blasco Ibáñez, 40. 46010 VALENCIA
Tel: 96 393 88 00 - Fax: 96 393 88 01

Negociado 211

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
Plaza Constitución, 1
12598 PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN)

ASUNTO: RESPUESTA A SU ESCRITO RELATIVO A SU EXPEDIENTE "INFORMACIÓN PÚBLICA NUEVO PGOU"
N/Ref.: 5502-2005

Con fecha 11 de julio de 2005 tiene entrada en esta Conselleria solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Peñíscola relativa al asunto arriba indicado, información pública del nuevo P.G.O.U..

Se recibe adjunta copia del documento de planeamiento correspondiente sobre soporte DVD, con los planos en formato "pdf", lo que ha dado lugar a problemas de impresión y estudio, por lo que se ruega encarecidamente que en futuras ocasiones se intente remitir un ejemplar impreso, el cual será devuelto tras el análisis e informe.

Vista la documentación recibida, se informa lo siguiente:

El vial previsto para dar acceso a las futuras urbanizaciones situadas en el Sureste (últimas estribaciones al Noreste de la Sierra de Iba) discurre en parte por terrenos muy escarpados, por lo que debería definirse o proyectarse a un nivel de detalle suficiente para dejar asegurada su viabilidad, la cual en este momento se puede considerar dudosa.

En opinión de estos servicios técnicos, procede disponer una rotonda de suficiente tamaño (normalmente se podrá resolver con un diámetro de 70 m; de la página web de esta Conselleria <http://www.cop.gva.es> se pueden descargar los criterios básicos de diseño de rotondas) junto al peaje de la AP-7 que conecte con viales de suficiente capacidad la parte Norte y Noreste de Peñíscola, con un importante desarrollo previsto, con la N-340 y la AP-7. Hay que indicar que está prevista la transferencia de la N-340 en dicho tramo a esta Administración Autonómica.

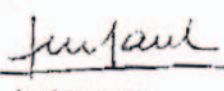
Los nuevos sectores deben asumir entre sus cargas los terrenos y ejecución del nuevo sistema viario, para lo que en el P.G.O.U. debe recogerse claramente el reparto de dichas cargas entre los sectores.

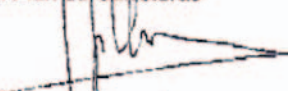
Fronte a los viales con tráfico importante previsto, los sectores deben prever entre sus obras de urbanización las correspondientes pantallas acústicas. Se entiende por dichos viales, al menos los principales que discurren transversalmente a la línea de costa,

Valencia, 9 de septiembre de 2005

El jefe de la Sección de
Planeamiento Viario

Vº.Bº., El jefe de la Oficina
del Plan de Carreteras


José Manuel
Santaursula Sala


Josep Lluís Belda

AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA
REGISTRO GENERAL

Fecha: 26 SEP 2005

ENTRADA SALIDA

N.º 7686 N.º

